

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Jueves 6 de marzo de 1958

Núm 56

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Acuerdos internacionales.—Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952 Adhesión de la Federación Malaya	393	bacalera, S. A. Asimismo se reajustan las comisiones a percibir por los expendedores	393
Otro de Cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a los usos civiles de la energía atómica Entrada en vigor	393	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
		Corporaciones Locales.—Circular sobre apoderamientos y designación de agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas	394
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Efectos timbrados.—Orden por la que se dictan normas y estableciendo un procedimiento regulador de existencias de los mismos en las expendedorías de Ta-		Enseñanza Universitaria.—Orden por la que se fija con carácter general el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones formuladas por los alumnos universitarios	396

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Corrección de erratas del Decreto de 19 de febrero de 1958 que promovía a la plaza de Magistrado de entrada a don Ramón Felipe Salada. Juez de entrada.	2085
Ascensos.—Resolución por la que se disponen, de escala, en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Julio Lequerica Gros	2085	Corrección de erratas del Decreto de 21 de febrero de 1958 que nombraba Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Policarpo Cuevas Isilla. Magistrado de ascenso	2086
Otra por la que se promueve a don Carlos López Monís a Médico primero del Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea	2085	Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación que se indica a don José Manuel Núñez Torón, Auxiliar de la Justicia Municipal	2086
Designaciones.—Orden por la que se nombran Vicepresidente y Vocal de las Comisiones Mixtas de Coordinación y Aseoramiento de Estadísticas	2085	Resolución por la que se declara en la situación que se señala grupo b), a don Rodolfo González Álvarez, don Benigno Agullar Gómez y doña Daría López de Aberasturi Arriáez	2086
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se le concede, por servicios militares, a don José Manuel Castañeda Pérez	2086
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Francisco Sánchez Fernández	2085	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Jaime Pardo Gómez	2086
Otra por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Carlos Orueta Iturriaga	2085	Resolución por la que se dispone la de don José María Morote Calafat	2087
Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Tomás Cabezón Martín don Antonio Guerrero Sánchez, don Antonio García Mangas y don Tomás Fernández Cimadevilla	2086	Otra por la que se dispone la de don Carlos Agudo Cruz	2087
Otra por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don José M. Pérez Sánchez	2086	Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se prorroga por un año la edad para la jubilación forzosa a don José Hernández Quesada y a doña María del Milagro de la Fuente Viejo	2087

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don José Luis Fernández del Amo en el cargo de Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo	2087
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de doña Leonor Maroto Conesa	2087
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Fernando Chueca Goltia para el cargo de Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo ...	2087
Orden por la que se disponen los de Vocales de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios	2087
Otra por la que se dispone el de don José M. Alvarez Ribera para la plaza de Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras	2087
Otra por la que se dispone, en virtud de concurso de traslado, el de don Manuel Cardenal Iracheta para la plaza de Catedrático del Instituto Nacional de Santa Cruz de Tenerife	2087

Resolución por la que se dispone, en virtud de concurso de traslado, los de Profesores titulares y especiales de Centros de Enseñanza Media y Profesional.	2088
--	------

MINISTERIO DE COMERCIO

Bajas.—Orden por la que se concede la definitiva al servicio del Estado al Traductor de los idiomas sueco y noruego al servicio de esta Subsecretaría de la Marina Mercante don José Pena Rich	2088
Permisos.—Resolución por la que se le concede uno de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, al Técnico Comercial del Estado de tercera clase don Joaquín Mallo López	2089

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Excedencias.—Orden por la que se le concede la voluntaria en su cargo al Auxiliar Mayor de segunda clase doña María Rosa Gómez Herrero	2088
--	------

III. Otras resoluciones administrativas

JEFATURA DEL ESTADO

Competencia.—Decreto por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Zaragoza y el Juez de Primera Instancia de Ateca, con motivo del procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria	2089
--	------

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza a la «Sociedad Anónima Unión Española de Explosivos» para sustituir los envases de madera que determina el vigente Reglamento de Armas y Explosivos, por cajas de cartón ondulado	2090
--	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Impuesto de Timbre.—Orden por la que se declara la exención del mismo a favor del «Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco», de Basurto, como comprendido en el número cuarto del artículo 89 de la Ley	2091
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Reverendo Padre Superior del Hogar-Clinica de San Rafael de los Hermanos de San Juan de Dios, de Vigo (Ponteveira), para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional	2091

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para suministro de tres pasarelas para el muelle de trasatlánticos del puerto de Vigo	2091
Concesiones.—Orden por la que se otorga a «Telesquis Pirenaicos, S A», la concesión y explotación del ferrocarril telesqui «Torrente Negro-Puiglanzada», en el Valle de la Molina, término de Alp, provincia de Gerona	2092
Expropiaciones.—Orden por la que se dispone se aplique el procedimiento de urgencia de la Ley de Expropiación Forzosa vigente para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en los proyectos de «Ampliación de instalaciones en la estación de San Miguel de Dueñas», «Ampliación de instalaciones en los cargaderos de la estación de Ponferrada» y «Ampliación de instalaciones en la estación de Bemibre» (León)	2093
Obras.—Decreto por el que se autoriza para llevar a cabo por el sistema de contratación directa las obras del proyecto de «Reparación de la draga de succión Juan García», en el puerto de San Esteban de Pravia.	2093

Resolución por la que se adjudica el concurso de «Ejecución de sondeos e inyecciones de cemento en el aliviadero del pantano de Yesa (Navarra)», a «Pilson, Pilotajes y Sondeos, S A»	2092
---	------

Otra por la que se adjudica el concurso del «Proyecto de obras de toma y tramo de origen del Canal del Bajo Guadalquivir, trozos primero y segundo, a «Alcazamsa, S A.»	2095
---	------

Otra por la que se adjudican definitivamente a don Manuel García Martínez la ejecución de las de «Dragado de la zona de atraque del muelle pesquero del puerto de Denia»	2094
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Academia de Música de la Sociedad Filarmonica de Las Palmas.—Decreto por el que se concede validez oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en el Centro que se señala	2094
---	------

Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el excelentísimo Ayuntamiento de Gijón para construcciones escolares.	2094
---	------

Centros de Grado Elemental.—Decreto sobre reconocimiento del mismo en los Centros «Nuestra Señora del Pilar», de Soria, e «Institución Médico Infantil (I. M. I.)», de Zaragoza	2095
---	------

Colegios de Grado Superior.—Decreto sobre reconocimiento del mismo en el Colegio femenino «Orden de Nuestra Señora (Enseñanza)» de Albacete	2095
---	------

Conservatorio Elemental de Música de Oviedo.—Decreto por el que se concede el grado Profesional al Centro que se menciona	2095
---	------

Declaración de Interés social.—Decreto por el que se dispone el de las obras de construcción e instalaciones del «Colegio María Asunta», en Cercedilla (Madrid), de las Madres Escolapias	2095
---	------

Otro por el que se dispone el de las obras de construcción e instalaciones de la Residencia Universitaria de Señoritas y Colegio de Enseñanza Primaria en Santiago de Compostela (La Coruña, rúa Nueva), propiedad de las Religiosas Hijas de Cristo Rey	2095
--	------

Otro por el que se dispone el de las obras para la construcción e instalaciones del «Colegio Calasanz», en Salamanca, de los Religiosos Padres Escolapios	2096
---	------

Otro por el que se dispone el de las obras para la construcción del Colegio «Obispo Perellón», en el barrio de la Concepción, de esta capital	2096
---	------

Otro por el que se dispone el de las obras de construcción e instalaciones del «Centro Cultural Vallsolletano», propiedad del Patronato del mismo nombre, en la ciudad de Valladolid	2096
--	------

PÁGINA

PÁGINA

Decreto por el que se dispone el de las obras para la construcción e instalaciones del Colegio «San José», de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, en Herrera del Pisuerga (Palencia)	2096
Otro por el que se dispone el de las obras del Colegio de los Religiosos Salesianos en Ubeda (Jaén)	2096
Orden por la que se dispone el de las obras para la reforma y ampliación de las instalaciones de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Loyola», de Aranjuez (Madrid)	2096
Otra por la que se dispone el de las obras de construcción e instalaciones de un nuevo edificio del Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», en Valencia de Alcántara (Cáceres)	2097
Otra por la que se dispone el de las obras de ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio de «San Vicente de Paul», de Gijón (Oviedo)	2097
Otra por la que se dispone el de las obras de construcción de un Colegio Mayor denominado «Dolores Sopena», de Madrid	2097
Escuela Municipal de Música de Lérida.—Decreto por el que se concede validez oficial con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en el Centro que se menciona	2098
Escuela Municipal de Música de Sabadell.—Decreto por el que se concede validez oficial con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas del Centro que se señala	2098
Libros de texto.—Orden por la que se señala en cincuenta y ocho pesetas el precio de venta del libro de texto premiado para el Ciclo de Lenguas del tercer Curso del Bachillerato Laboral, Lenguas y Literatura, de don Juan Alcina Franch y don E. Vélez Docón	2098
Otra por la que se señala en 50 pesetas el precio de venta del texto premiado para el Ciclo de Lenguas, primer curso del Bachillerato Laboral, original de don Luis Casanovas Marqués	2098
Rectificando resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convocaba concurso para seleccionar los del Bachillerato Laboral Elemental	2098

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Comisión Regional de Productividad de Andalucía.—Orden por la que se dispone su creación	2099
---	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Adjudicaciones.—Anuncio por el que se hace público la de las obras que se indican a don José Gil Dominguez	2099
Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para concertar por el sistema de concurso, la impresión de las publicaciones periódicas de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	2099
Concentración parcelaria.—Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villarmentero de Esgueva y Castronuevo de Esgueva (Valladolid)	2100
Diets.—Orden por la que se clasifica, a efectos de las mismas, el personal del Plan Agrícola de Galicia	2100

MINISTERIO DEL AIRE

Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza para contratar, mediante concurso, la elaboración de pan con destino a la Tropa y Beneficiarios de Economatos en los Destacamentos de Morón Jerez de la Frontera y Bobadilla, dependientes de la Región Aérea del Estrecho, durante el presente año	2101
Otro por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, 750 000 kilos de harina de trigo para elaboración de pan con destino a la Tropa y Economatos abastecidos por el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica durante el presente año	2101

MINISTERIO DE COMERCIO

Admisiones temporales.—Orden por la que se concede a los fabricantes que se relacionan autorización para importar en el régimen aludido, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria	2101
---	------

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Médicos de Medicina Interna del Africa Occidental Española.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos y se convoca para la práctica de reconocimiento médico	2102
---	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarios de Juzgados Comarcales.—Resolución por la que se anuncian a concurso previo de traslado entre los de la tercera categoría con destino en los Centros que se citan, las Secretarías que se relacionan	2102
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Inspectores de Timbre.—Orden por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de estas oposiciones	2102
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores y se señala día, hora y lugar de presentación, para proveer la plaza que se señala en la Escuela que se menciona de Córdoba	2102
Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se nombra Tribunal de oposiciones a las plazas que se citan	2103

Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se abre un nuevo plazo de treinta días para presentación de instancias al concurso-oposición de una plaza en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago	2102
Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer once plazas en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla	2103
Profesores de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se nombra Tribunal de oposiciones a plazas que se citan	2103
Otra por la que se nombra Tribunal de oposiciones a plazas de «Lengua y Literatura españolas» que se citan	2104

ADMINISTRACION LOCAL

Ayudantes de Obras Públicas de la Diputación de Soria.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de esta Corporación	2104
Otro por el que se indican día y hora para la resolución del concurso para la provisión de una plaza de esta Corporación	2104
Entomatólogo de la Beneficencia Provincial de Almería.—Anuncio por el que se señala día, hora y local en que han de celebrarse los ejercicios de oposición a una plaza	2104
Jefe de Negociado de la Diputación de Soria.—Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos al concurso para la provisión de una plaza	2104

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Españoles fallecidos en el extranjero	2105	Corrección de erratas del anuncio que convocaba a Empresas especializadas en electrificaciones rurales para la construcción de las líneas de alta tensión y redes de distribución en baja de varios proyectos.	2113
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Comandancias de Obras.—Octava Región Militar (La Coruña)	2109	Delegaciones.—Badajoz, Baleares, Burgos, Áceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guipuzcoa y Jaén	2113
MINISTERIO DE HACIENDA			
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	2109	Districtos Mineros.—Barcelona y Granada	2116
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 1958	2109	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de marzo de 1958	2109	Jefaturas de Ganadería.—Zamora	2117
Delegaciones.—Barcelona	2110	Patrimonio Forestal del Estado.—Jaén	2117
Mancomunidades Sanitarias Provinciales.—Alicante	2111	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Subsecretaría.—Disponiendo la anulación por extravío, del título de Licenciado en Derecho de don Manuel Ibinarrriaga y Gómez, y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo	2111	Estado Mayor.—Servicio de Transmisiones	2117
Disponiendo la anulación, por extravío, del título de Doctor en Ciencias, Sección de Exactas, de don Pedro Pi Calleja, y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo	2111	MINISTERIO DE COMERCIO	
Anunciando la celebración de la subasta de obras que se especifican	2111	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	2118
MINISTERIO DE TRABAJO			
Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros	2112	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.—Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.	2112	Juntas de Adquisiciones y Obras.—Convocando concurso para la adquisición de muebles para exteriores y terrazas del Albergue de Manzanares	2118
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación.)	2112	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
ADMINISTRACION LOCAL			
		Diputaciones.—Madrid y La Coruña	2119
		Ayuntamientos.—Orihuela	2119
VI.—Administración de Justicia			
			2120
VII.—Anuncios particulares			
			2123

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVENIO de la Unión Internacional de Telecomunicaciones firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952. Adhesión de la Federación Malaya.

El Secretario general de la Unión Internacional de Telecomunicaciones comunica a este Ministerio que con fecha 3 de febrero de 1958 ha sido depositado en dicha Secretaría el instrumento de adhesión de la Federación Malaya al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero de 1958.

Madrid 28 de febrero de 1958.—El Embajador Subsecretario. Santa Cruz.

• • •

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a los usos civiles de la energía atómica. Entrada en vigor.

La Embajada de España en Washington comunica a este Ministerio que con fecha 12 de febrero del corriente año de 1958 el Gobierno de los Estados Unidos notificó a la Embajada el haber cumplido los requisitos que se mencionan en el artículo 2.º del Convenio de referencia, y como una comunicación análoga del Gobierno español fue enviada a la Secretaría de Estado el día 5 del mismo mes ha quedado cumplida la condición exigida por el artículo 2.º del Convenio, el cual entra en vigor con fecha 12 de febrero de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero de 1958.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Embajador Subsecretario. Santa Cruz.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de marzo de 1958 por la que se dictan normas y estableciendo un procedimiento regulador de existencias de efectos timbrados en las Expendedurias de Tabacalera S. A. Asimismo se reajustan las comisiones a percibir por los expendedores.

Ilmo. Sr.: El artículo 19 del Reglamento del Timbre dispone que las Expendedurias tendrán constantemente surtido para ocho días de los efectos timbrados que el consumo de la localidad o demarcación respectiva haga necesarios, a juicio de los Delegados de Hacienda; y otros artículos de dicho Reglamento, principalmente los artículos 3.º y 160, aluden a la posibilidad de que existan ciertas Expendedurias habilitadas especialmente para tener un surtido excepcional de efectos timbrados.

Para que las normas aludidas tengan el debido cumplimiento y para evitar, además, al público molestias innecesarias, conviene establecer un procedimiento regulador de existencias en el que sean parte las Autoridades y funcionarios precisos, garantizándose así su mayor éxito.

A tal fin procede que el señalamiento de surtidos mínimos sea hecho por los Delegados de Hacienda, con previa intervención, por vía de propuesta de los representantes de Tabacalera, Sociedad Anónima, en cada provincia, quienes con su práctica pueden orientar con cierta aproximación sobre aquellas necesidades, y por el informe de la Inspección Técnica del Timbre, Organismo que contrasta en la práctica la aplicación de tales efectos.

De otra parte, si la efectividad de surtidos ha de ser garantía de los intereses de la renta, es lógico que en la misma, correlativamente, se reajusten las comisiones de los expendedores, no sólo como justa compensación de las obligaciones que se les imponen y del estímulo que se les ofrece, sino incluso como razón justificativa de las sanciones que se viera obligado a imponer cuando la culpa de la falta de surtidos les sea achacable.

En este aspecto es lógico rectificar, reajustándolas en lo indispensable, algunas de las actuales comisiones que en parte fueron fijadas por la Real Orden de 8 de septiembre de 1903, fecha que por sí sola aconseja la parcial rectificación de las vigentes.

Por ello,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Anualmente, los representantes directos o garantizados de Tabacalera, S. A., en cada provincia formularán una propuesta al Delegado de Hacienda de la misma, señalando el plazo de suministro de efectos timbrados, proponiendo un surtido mínimo, a cuyo efecto se distinguirá:

- a) Los almacenes de la representación de provincia.
- b) Los almacenes de las Administraciones subalternas.
- c) Las Expendedurias de la capital de provincia con distinción entre las del centro y las de los barrios.
- d) Las Expendedurias de las localidades donde radiquen las Administraciones Subalternas.
- e) Las Expendedurias de los pueblos, barrios, Iglesias y otras demarcaciones a las que alcance la jurisdicción de las Administraciones Subalternas.

La propuesta a que se refiere el párrafo primero de este número comprenderá también a Jerez de la Frontera, Figueras, Linares, Murcia capital, Gijón, Vigo y Reus así como a la Delegación de Tabacalera, S. A., en Algeciras y a la Expendadura Central de Madrid, sin perjuicio de que posteriormente puedan formularse por las Administraciones, Delegación y Expendedurias citadas los respectivos pedidos directamente a Tabacalera, S. A.

Art. 2.º La referida propuesta se ajustará a las siguientes normas:

a) En los almacenes de representaciones y subalternas existirá constantemente surtido de todas y cada una de las especies y clases de efectos timbrados para un periodo de seis meses, atendidas las necesidades previsibles y los datos reales de venta de años anteriores.

b) En las capitales de provincia y poblaciones de cierta importancia se señalarán algunas Expendedurias que deberán estar constantemente surtidas de todas las especies y clases de efectos timbrados para ocho días.

c) Las restantes Expendedurias tendrán el surtido mínimo que se considere conveniente para igual periodo de papel timbrado común de las clases 16.ª, 17.ª, 19.ª y 20.ª; de letras de cambio de las clases 10.ª a la 16.ª ambas inclusive; contratos de arrendamiento de fincas, de las clases 10.ª y 11.ª; papel de Pagos al Estado de las clases 9.ª a la 13.ª, ambas inclusive; timbres móviles de las clases 18.ª, 19.ª, 21.ª, 23.ª, 24.ª, 25.ª, 26.ª, 28.ª, 29.ª y 30.ª, y sellos de correos de 0.15, 0.50, 0.60 y 0.80 pesetas.

d) Respecto de las demás clases y especies no comprendidas en el apartado anterior, los representantes directos o garantizados de Tabacalera, S. A., de cada provincia propondrán el plan de distribución de manera que cada grupo de Expendedurias de la localidad tenga surtido completo de toda clase de efectos pudiéndose especializar cada una de ellas en efectos determinados, previa conformidad, en provincias, de los respectivos representantes y en Madrid, de Tabacalera, S. A.

Art. 3.º Las propuestas de los representantes de Tabacalera, Sociedad Anónima, serán formuladas antes de 1 de diciembre de cada año, salvo para el actual, que deberán tener lugar dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Art. 4.º El Delegado de Hacienda pasará seguidamente la propuesta a informe de la Inspección Técnica del Timbre, que lo emitirá en el plazo improrrogable de ocho días, transcurridos los cuales determinará aquél el surtido de efectos timbrados que el consumo de la localidad o demarcación respectiva haga necesarios, a su juicio, de acuerdo con el artículo 19 del Regla-

mento del Impuesto El plan para el año actual deberá ser señalado dentro de los quince días siguientes a la recepción de las propuestas formuladas por los representantes de Tabacalera S. A. para su notificación a las Expendedurias a través de las representaciones y Administraciones subalternas. Si los representantes o Tabacalera, S. A., manifestaran disconformidad con las cantidades señaladas, se someterá la discrepancia, sin suspensión de lo acordado a la decisión de la Dirección General de Tributos Especiales.

Art 5.º Determinado por cada Delegado de Hacienda el plan de surtido de efectos timbrados de la provincia, dicha Autoridad económica remitirá una copia al representante de Tabacalera, S. A., o a esta entidad, tratándose de Madrid, para su conocimiento, cumplimiento y notificación a las respectivas Expendedurias. También remitirá otra copia a la Inspección Técnica del Timbre para vigilar el surtido mínimo de existencias en las Expendedurias, y un tercer ejemplar se remitirá para su conocimiento y archivo a la Dirección General de Tributos Especiales.

Art 6.º La Inspección Técnica del Timbre comprobará el surtido de efectos en los almacenes de Tabacalera, S. A., y de las Expendedurias, a cuyo fin practicará las necesarias visitas y recabará datos sobre los pedidos, sacas y remesas realizadas. Trimestralmente informará al Delegado de Hacienda quien, a la vista de dicho informe, propondrá al Director general de Tributos Especiales las medidas que juzgue conveniente adoptar.

Art 7.º Todas las Expendedurias, salvo las indicadas en la letra b) del número segundo, fijarán en sitio visible una relación de las que, según las normas b) y d) de dicho número, están obligadas a tener surtido de cada una de las clases y especies de efectos timbrados no mencionados en el apartado c) del mismo, a fin de que el público pueda informarse rápidamente de las Expendedurias donde pueden adquirirlos.

Art 8.º Tabacalera S. A., vigilará y, en su caso, completará los pedidos que las representaciones le remitan o le fueran enviados directamente por las localidades citadas en el artículo primero y los cursará a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre dentro de los ocho primeros días naturales de cada mes, cuidando de que los pedidos, como mínimo, sirvan para el abastecimiento normal de seis meses. De estos pedidos enviará simultáneamente copia autorizada a la Dirección General de Tributos Especiales.

Art. 9.º La Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre tendrá siempre existencias de efectos timbrados para servir inmediatamente los pedidos que le sean formulados.

Art. 10. La representación de Tabacalera, S. A. en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, remitirá mensualmente a la Dirección General de Tributos Especiales una relación de los pedidos que se encuentran en disposición de ser transportados, y notificará a dicha Dirección General en cada ocasión la fecha de entrega al transportista, con indicación de la ruta del transporte y del contenido de efectos timbrados de cada expedición.

Art 11. Las sacas de efectos timbrados podrán ser semanales o diarias, y se ajustarán a las siguientes normas:

a) Las semanales coincidirán en lo posible con las de tabacos y sellos de correo, y se ajustarán, mientras no sean variadas a las instrucciones que para el buen régimen y organización de los almacenes dictó la Compañía Explotadora del Monopolio con fecha 23 de febrero de 1912, y muy especialmente a las ordenadas para el servicio de Timbre en las referidas instrucciones, cuya alteración, oyendo a Tabacalera, S. A., podrá disponer este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales.

b) Las diarias podrán tener lugar conforme se indica en los siguientes apartados:

1) Tendrán lugar solamente los días hábiles, a las horas en que, según las circunstancias de cada localidad, ofrezcan mayor comodidad a los Expendedores; los pedidos deberán formularse el día anterior.

2) Podrán coincidir o no con la saca diaria de labores de todas clases y cigarrillos rubios de importación y nacionales, implantadas por las Ordenes ministeriales de 18 de febrero de 1954, 22 de noviembre del mismo año y 30 de mayo de 1955.

3) Comprenderán un pedido mínimo que, referido a efectos timbrados, no podrá ser inferior a la suma de 10.000 pesetas para las Expendedurias comprendidas en la letra b) del número segundo, y de 2.000 pesetas para las comprendidas en las letras c) y d) del referido número. No obstante, los Delegados de Hacienda a la vista de las circunstancias de cada localidad, y previos los informes o asesoramientos que estimen procedentes recabar, podrán alterar con carácter temporal las cifras

minimas anteriormente indicadas, notificando su acuerdo a los representantes de Tabacalera, S. A., para su conocimiento y el de las Administraciones subalternas y expendedores, y dando cuenta de su resolución a la Dirección General de Tributos Especiales.

Art 12. Las Comisiones de Tabacalera, S. A., y de todos sus intermediarios por la venta de efectos timbrados se ajustarán a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de junio de 1957 y a las bases y porcentajes señalados en la de 14 de febrero de 1955 para el trienio 1955-1957 que, en lo que se refiere a comisiones por venta de efectos, subsistirán mientras no sean variadas por este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales.

En lo que se refiere a expendedores, se aplicarán las siguientes comisiones:

Expendedurias situadas en los radios de las capitales de Madrid y Barcelona

Por cada efecto timbrado de valor inferior a 200 pesetas, 0,50 por 100.

Por cada efecto desde 200 pesetas hasta menos de 500 pesetas, 0,75 por 100.

Por cada efecto desde 500 pesetas en adelante, 1 por 100.

Expendedurias situadas en el extrarradio de Madrid o Barcelona, o en cualesquiera otras poblaciones, exceptuadas las islas Canarias

Por cada efecto timbrado de valor inferior a 200 pesetas, el 1 por 100.

Por cada efecto desde 200 pesetas hasta menos de 500 pesetas, 1,50 por 100.

Por cada efecto desde 500 pesetas en adelante, 2 por 100.

Expendedurias situadas en las islas Canarias

Por toda clase de efectos, el 2 por 100.

Art 13. La presente Orden comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO salvo lo dispuesto en el artículo 12, sobre comisiones, que comenzarán a regir desde 1 de marzo de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre apoderamientos y designación de agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas.

Excmos. Sres.: Es práctica muy generalizada que los Ayuntamientos utilicen los servicios de agentes representantes en la capital de la provincia para percibir de las Tesorerías de la Hacienda Pública los ingresos por participaciones, recargos u otros recursos cuya cobranza compete al Estado así como para hacerse cargo de cualesquiera otras cantidades que por otros conceptos deban ser abonadas a la Entidad municipal.

La formalización en cuentas de estos ingresos se produce en muchos casos con defectos que pueden hacer incurrir en responsabilidad a los Interventores o Secretarios-Interventores, por negligencias inexcusables debidas a prácticas viciosas y errónea interpretación del alcance del mandato otorgado a tales representantes, a los cuales se les viene encomendando, por

otra parte, gestiones de otra índole no comprendidas en las facultades que como tales mandatarios les incumben.

Establecido el giro postal como medio para que los contribuyentes puedan satisfacer sus obligaciones fiscales se estudia la posibilidad de que, de modo análogo, puedan percibir las Corporaciones locales los recursos que haya de abonarles el Estado mediante un procedimiento similar, a cuyo efecto está sometida esta cuestión a estudio de la Comisión Coordinadora de las Haciendas Locales y del Estado; pero mientras no tenga efectividad este propósito y, en todo caso, para debida eficacia de lo dispuesto en el artículo 768 de la vigente Ley de Régimen local tratándose de ingresos de cualquier otra procedencia, se ha creído conveniente dictar las presentes instrucciones para el ordenado desarrollo de estas operaciones, estableciendo los requisitos a que han de ajustarse, tanto las de cobro que se realicen por esos representantes o apoderados como las que, en su caso, se les encomienden expresamente sobre pago por cuenta de las Entidades poderdantes.

En su consecuencia, se observarán las siguientes normas:

1.ª El poder otorgado por los Ayuntamientos a su representante en la capital no podrá tener otro alcance en el orden económico, que el de percibir las cantidades que el Estado u otras Corporaciones de Derecho público abren a favor del Ayuntamiento poderdante.

2.ª Las cantidades percibidas no podrán permanecer en poder de dicho agente en ningún caso, viniendo éste obligado a comunicar por carta al Ayuntamiento, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su percepción, la fecha del cobro, concepto, período a que corresponde, cantidad íntegra, descuentos que procedan, cantidad líquida que se abona (a fin de poder observarse por las Corporaciones interesadas la regla del presupuesto bruto y operari en formalización con los gastos de administración y cobranza), acompañando asimismo el resguardo de abono en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de la cantidad líquida resultante, o bien del resguardo de giro postal, en su caso, con la deducción de los gastos de éste.

3.ª Los pagos por cuenta de dichos Ayuntamientos se harán en virtud de orden del Alcalde-Presidente de la Corporación, excepto cuando se trate de pagos realizados en formalización, porque la Entidad que verifica el pago hubiera hecho retención total o parcial de cantidades acreditadas por la misma en contrapartida, en cuyo caso la comunicación del ingreso se realizará en los mismos términos, si bien acompañarán el resguardo acreditativo del pago formalizado y el abono en cuenta del saldo resultante.

4.ª Salvo el caso a que se refiere el número 10, no podrán existir fondos de ningún género en poder de dichos agentes-apoderados, toda vez que el mandato sólo puede alcanzar al cobro de cantidades pero nunca al depósito custodia y situación de los mismos, los cuales no pueden estar fuera de las arcas municipales bajo ningún pretexto ni los Ayuntamientos podrían acordarlo, dada la prohibición expresa de la Ley a este respecto.

5.ª Estas operaciones de cobro y las de pago, en su caso, se formalizarán en la contabilidad municipal inmediatamente después de recibida del apoderado la comunicación de haber efectuado la percepción y transferido su importe a la cuenta bancaria o haber impuesto el giro postal y haber recibido el justificante de los pagos efectuados.

6.ª Las cuentas de los agentes no podrán contener más cargos de abonos que los que hayan de reflejarse en la contabilidad municipal con mandamientos de ingreso o de pago, pero nunca honorarios de trabajos realizados fuera de las facultades otorgadas o de operaciones que tengan carácter particular.

7.ª Por estos agentes-apoderados se rendirá trimestralmente cuenta de las operaciones realizadas en dicho período «sólo a efectos de comprobación». Para estas cuentas dispondrá de un plazo de quince días, como máximo, siguiente al vencimiento del período trimestral.

8.ª Los Interventores o Secretarios-Interventores serán responsables de la inobservancia de estas reglas por lo que vendrán obligados a exigir al apoderado el cumplimiento estricto de los plazos que en las mismas se establecen y a expedir los oportunos mandamientos de ingreso tan pronto como reciban la comunicación del agente, a que se refiere el número segundo de esta circular.

9.ª Recibida la cuenta trimestral, y una vez prestada la conformidad a la misma por la Corporación municipal, los Ordenadores de pagos dispondrán que le sean remitidos al Agente los honorarios devengados por éste durante el trimestre,

así como los suplidos efectuados por el mismo, o, en otro caso, se le autorizará para que retenga y deduzca del primer cobro que realice las cantidades devengadas y que figuren en la cuenta aprobada.

10. Si por circunstancias especiales el Interventor o Secretario-Interventor considerase necesario o conveniente que dichos Agentes tuvieran una pequeña cantidad en su poder para suplidos urgentes e inaplazables, habrán de expedir un libramiento «a justificar» cada trimestre, cuya cuenta formalizarán con la trimestral del Agente, liquidando el del cuarto trimestre del ejercicio con la cuenta anual, pero en ningún caso podrá reflejarse en Arqueos efectivo en poder de dicho representante, ya que implicaría la existencia de una Caja especial, con quebrantamiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 768 de la Ley.

11. Igualmente queda absolutamente prohibido que dichos apoderados anticipen fondos a las Corporaciones municipales, puesto que esto constituiría una operación de Tesorería encubierta, cuya formalización legal sería imposible a los funcionarios encargados de la intervención de la gestión económica local.

12. Los Ayuntamientos que no tuvieran apoderado en la capital para realizar los cobros a que esta Circular se refiere sólo podrán encomendar tal misión a persona debidamente apoderada, salvo si se trata del Depositario de Fondos Municipales, en cuyo caso completará éste la firma de la correspondiente nómina con la unión de la carta de pago inmediata y subsiguiente, firmada por los tres claveros, para justificar el ingreso en Caja de la cantidad percibida.

13. De conformidad con lo que se expresa en el número octavo de esta Circular, los Interventores o Secretarios-Interventores serán responsables directamente de los alcances o desfalcos que pudieran producirse como consecuencia de los retrasos que se produjeran por inobservancia de estos preceptos, a menos que hicieren por escrito la advertencia prevista. En todo caso, serán responsables de los acuerdos adoptados en esta materia los miembros de las Corporaciones locales que los hubieren votado.

Las advertencias escritas que formularsen los Interventores o Secretarios-Interventores deberán ponerse en conocimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, y, en su caso, del Gobernador civil y Delegado de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 413, párrafo cuarto, de la Ley de Régimen Local.

14. Todos los Ayuntamientos procederán, si no lo tuvieran establecido, a concertar el servicio de Tesorería, previo informe del Interventor o Secretario-Interventor, con una entidad bancaria, que será la autorizada para la recepción de los abonos que realicen los apoderados. Cuando esta entidad bancaria no tuviera oficinas en la capital de la provincia señalará la Corporación, con iguales requisitos, el establecimiento de crédito en que el apoderado habrá de hacer el ingreso para su transferencia al de la localidad respectiva.

15. En ningún caso podrá demorarse la contabilidad en cuentas de las operaciones de cobro de recursos municipales. El Interventor o Secretario-Interventor incurrirá asimismo en responsabilidad por negligencia si retrasara la formalización, y la subsiguiente entrada de esos fondos en Arcas municipales.

16. El acuerdo de designación de los apoderados requiere siempre el previo informe del Interventor o Secretario-Interventor, el cual podrá oponerse a la designación si hubiere temor fundado de riesgos en la actuación de la persona propuesta. También será requisito previo a la designación el afianzamiento o aval de la gestión, a menos que en el informe del Interventor o Secretario-Interventor se justificara no ser precisa tal garantía. Cuando el Interventor o Secretario-Interventor se opusiera a la designación, deberá dar cuenta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, exponiendo los motivos en que se hubiere fundado.

17. Los Ayuntamientos podrán revocar y dejar sin efecto en cualquier momento los poderes o mandatos que hubieren conferido, debiendo, desde luego, hacerlo así cuando observen retraso o deficiencias en la gestión. Esta facultad de revocación se hará constar expresamente en los respectivos acuerdos y escrituras.

El Interventor o Secretario-Interventor vendrá obligado a poner en conocimiento de la Corporación las anomalías que observe en la actuación del mandatario, y si su advertencia fuese desoída, dará cuenta de ello a este Servicio Nacional.

18. A fin de que las Corporaciones puedan ejercer libremente las facultades inherentes a su condición de mandantes y de exigencia a sus representantes de las obligaciones demandadas del apoderamiento otorgado no podrán conferir este a favor de personas que ejerzan cargos de autoridad en la provincia o que tengan relación por cualquier título con el asesoramiento, inspección o intervención directa o indirecta en la actividad de las Corporaciones locales, incluso de carácter meramente político.

19. La designación, fuera de las restricciones anteriores, será por completo libre y voluntaria, sin que pueda ser impuesta ni aconsejada por Autoridad u Organismo ajeno a la Corporación, ni limitado el ejercicio de aquella actividad por otra razón que tener incapacidad legal para ser mandatario pactándose también libremente las retribuciones dentro del uso o costumbre.

Sin embargo, se recomienda que las Corporaciones confíen tal misión representativa a Gestores administrativos que ejerzan legalmente su profesión, a Procuradores o personas que por sus títulos e idoneidad ofrezcan garantía de un perfecto desempeño del cometido que se les encomienda.

20. El actual progreso en los medios de comunicación, que permite un más rápido y frecuente desplazamiento de los pueblos a la capital, hace aconsejable el que se vayan restringiendo los apoderamientos a favor de Agentes especiales, debiendo procurar los Ayuntamientos, confiar a sus Depositarios los cobros y pagos a que esta Circular se refiere. Sólo una patente economía en los gastos de la gestión puede aconsejar la subsistencia de tales apoderamientos, circunstancia que se tendrá en cuenta en la revisión a que se refiere la norma siguiente.

21. Para la debida efectividad de esta Circular los Ayuntamientos procederán antes del día 31 del mes de marzo próximo a la revisión de los apoderamientos que tuvieron conferidos, ratificándolos o revocándolos expresamente, a fin de ajustarlos a lo dispuesto en las normas preinsertas.

Caso de que opten por mantenerlos, le pondrán en conocimiento de este Servicio Nacional, expresando los motivos que aconsejan tal decisión, nombre y circunstancias del representante designado, fianza exigida informe del Interventor o del Secretario-Interventor en su caso, y copia certificada de la escritura de mandato y del acuerdo municipal correspondiente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, así como el de las Corporaciones, organismos, autoridades y funcionarios interesados, debiendo disponer de la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, un ejemplar del cual será remitido al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 27 de febrero de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de febrero de 1958 por la que se regu con carácter general el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones formuladas por los alumnos universitarios.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 22 de junio de 1946 fijó con carácter general el procedimiento a seguir en la tramitación de las peticiones formuladas por los alumnos universitarios. En la misma se faculta a los Rectorados para resolver todas las solicitudes que se hallen previstas en las disposiciones vigentes, quedando reservada al Departamento la resolución de aquellas que no estén previstas en dichas normas o que requieran una interpretación de las mismas.

En la actualidad, no obstante los preceptos de la Orden de referencia, son muchas las peticiones de alumnos que se someten a la resolución de la Dirección General, previo informe de los Decanatos correspondientes. Ello supone una dilación innecesaria, que impide en muchos casos la adopción de acuerdos en plazo adecuado para que los mismos tengan efectividad.

Es conveniente, pues desconcentrar en esta materia las funciones administrativas propias del Departamento, ratificando por una parte los preceptos generales contenidos en la Orden ministerial de 22 de junio de 1946, e incluso fijando específicamente los asuntos que han de ser resueltos directamente por los Rectorados.

En atención a las anteriores consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º A partir de la fecha de esta Orden serán resueltas directamente por los Rectorados, con arreglo a las normas contenidas en las disposiciones en vigor todas aquellas peticiones que se formulen por los alumnos relativas a las siguientes materias:

- a) Traslados de expedientes académicos.
- b) Traslados de matriculas.
- c) Dispensas de escolaridad.
- d) Matriculas y exámenes en general.

e) En general, los asuntos comprendidos claramente en las disposiciones legales vigentes o en las que en lo sucesivo sean promulgadas.

2.º Las solicitudes de alumnos que se refieran a materias que no estén comprendidas, entre las enumeradas en el número anterior serán presentadas en los Rectorados respectivos y tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden ministerial de 22 de junio de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Julio Lequerica Gros

Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil, de primera clase, producida por fallecimiento de don Julio Lequerica Gros, ocurrido el día 18 de corriente mes de febrero.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección y de acuerdo con las disposiciones vigentes reglamentarias ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28 200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Jose Plana Ortiz.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27 000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Emilio Avila de la Rosa

A Topógrafo Ayudante principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25 200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio Ugarte-Barrionos Sánchez

A Topógrafo Ayudante principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20 520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Floren Mendietta.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 19 de febrero del año en curso

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general, Vicente Puyal

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.ª (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (rectificada) por la que se asciende a don Carlos Lopez Montis a Médico primero del Servicio Sanitario de la provincia de Guinea.

Habiéndose padecido un error en la Resolución a que se refiere el encabezamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 33, de 7 del actual, se inserta a continuación debidamente rectificada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Carlos López Montis a Médico primero del Servicio Sanitario de la provincia de Guinea, con el sueldo anual de veintisiete mil pesetas y antigüedad del día 25 de diciembre último, percibiendo la diferencia de habéres con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se designan Vicepresidente y Vocal de las Comisiones Mixtas de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas.

Ilmo. Sr.: Para que la composición de las Comisiones Mixtas de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas se acomode a las variaciones habidas en las personas que ocupaban los cargos de Subdirector y Jefe del Servicio de Estudios de ese Instituto, y de conformidad con la propuesta formulada por V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que en las Comisiones que a continuación se relacionan desempeñen los cargos de Vicepresidente y Vocal los funcionarios que sean Subdirector y Jefe del Servicio de Estudios respectivamente.

Comisiones de Estadísticas de Edificación y Vivienda; Estadísticas del Transporte; Estadísticas Agrarias; Estadísticas Judiciales; Estadísticas Industriales; Estadísticas de Minería Metalurgia y Siderurgia; Tablas Demográficas; Estadísticas de la Enseñanza; Estadísticas de Manifestaciones culturales diversas; Estadísticas de Precios y Sistemas de números índices; Estadísticas de Previsión Social y Trabajo; Estadísticas de interés militar; Estadísticas Financieras; Estadísticas Demográficas y Sanitarias; Registro general de la Población

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de febrero de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Francisco Sánchez Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 25 200 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Jaime Pardo Gómez, a don Francisco Sánchez Fernández, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e instrucción de Sevilla, núm. 6, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 27 de febrero de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de febrero de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Carlos Orueta Iturriaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento, de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20 520 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Francisco Sánchez Fernández, a don Carlos Orueta Iturriaga, que es Médico

Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vergara, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 27 de febrero de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Tomás Cabezón Martín, don Antonio Guerrero Sánchez, don Antonio García Mangas y don Tomás Fernández Cimadevilla.

Con esta fecha se promueve a la categoría inmediata superior a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones don Tomás Cabezón Martín, don Antonio Guerrero Sánchez, don Antonio García Mangas y don Tomás Fernández Cimadevilla, vacantes que actualmente existen en su categoría y clase y antigüedad de 5 del presente mes, para todos los efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don José M. Pérez Sánchez.

Con esta fecha se dispone sea promovido a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don José M. Pérez Sánchez, Oficial de Administración Civil de primera clase del referido Cuerpo, en vacante que actualmente existe en la citada categoría y clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

CORRECCION de erratas del Decreto de 19 de febrero de 1958 que promovía a la plaza de Magistrado de entrada a don Ramón Felipe Salada, Juez de entrada.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55 correspondiente al día 5 de marzo de 1958, página 2046, se rectifica el mismo como sigue:

En la línea tercera del segundo párrafo, que dice: «un mil trescientas ochenta pesetas y vacante por promoción de», debe decir: «un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de».

* * *

CORRECCION de erratas del Decreto de 21 de febrero de 1958 que nombraba Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Policarpo Cuevas Isilla, Magistrado de ascenso.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55, correspondiente al día 5 de marzo de 1958, página 2047 se rectifica en el sentido de que en la línea segunda del segundo párrafo, que dice: «Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por», debe decir: «Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por».

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Manuel Nuñez Torrán, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Manuel Nuñez Torrán, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Lugo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1936 y el apartado B) del artículo 36 del propio Decreto, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, grupo b), a don Rodolfo González Álvarez, don Benigno Aguilar Gómez y doña Daría López de Aberásturi Arnáez.

Con esta fecha se ha dispuesto declarar en situación de excedencia voluntaria, grupo b), artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, a los funcionarios don Leopoldo González Álvarez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial, y a don Benigno Aguilar Gómez y a doña Daría López de Aberásturi Arnáez, pertenecientes al Cuerpo Auxiliar en la categoría de Auxiliares de tercera clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede excedencia especial por servicios militares a don José Manuel Castañeda Pérez.

Con esta fecha se dispone pase a la situación de excedente especial, durante el periodo de permanencia en filas, don José Manuel Castañeda Pérez, Oficial de Administración Civil, de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 361 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y con la reserva de derechos que se señalan en el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 27 de febrero de 1958 por la que se jubila a don Jaime Pardo Gómez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 62 del Reglamento de 8 de junio de 1956, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico Forense de categoría primera don Jaime Pardo Gómez, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Eecerea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don José María Marote Calafat

Con esta fecha se dispone pase a la situación de jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, don José María Marote Calafat, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V S muchos años

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Carlos Agudo Cruz.

Por resolución de esta fecha, se declara en situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Carlos Agudo Cruz, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V S muchos años

Madrid, 23 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga por un año la edad para la jubilación forzosa a don José Hernández Quesada y a doña María del Milagro de la Fuente Viejo.

Con esta fecha se ha dispuesto prorrogar la edad para la jubilación forzosa, por un año, a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don José Hernández Quesada y doña María del Milagro de la Fuente Viejo por no reunir los veintimínimos para la obtención de haber pasivo

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que cesa en el cargo de Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo don José Luis Fernández del Amo.**

Cesa en el cargo de Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo don José Luis Fernández del Amo, agradeciéndole los servicios prestados

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a doña Leonor Maroto Conesa.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934, y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilada, con el ha-

ber que por clasificación le correspondía, a doña Leonor Maroto Conesa, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en las Escuelas del Magisterio de Murcia, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo a don Fernando Chueca Goitia

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director del Museo Nacional de Arte Contemporáneo a don Fernando Chueca Goitia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

ORDEN de 20 de enero de 1958 por la que se nombran Vocales de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre de 1953, y con la propuesta elevada por la Junta Presidencial del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en representación del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, a don Antonio Casas Miranda y don Maximiliano Santamaría García en sustitución respectivamente, de don Juan Córdoba Pérez y don Evaristo Ceciliano Pantaleón que ostentaban la indicada representación, agradeciendo a éstos los servicios prestados en la mencionada Comisión.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 15 de febrero de 1958 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, oído el Claustro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 28 de febrero de 1953, y Orden de 13 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras a don José M. Alvarez Ribera con la gratificación anual de 5 000 pesetas referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto séptimo del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático del Instituto Nacional de Santa Cruz de Tenerife a don Manuel Cardenal Iracheta

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 26 de mayo de 1945 y 10 de agosto de 1954, Orden de convocatoria de 15 de noviembre de 1957 y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Cateórico numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife a don Manuel Cardenal Iracheta, titular actualmente del «Cervantes» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D., Lorenzo Villas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Profesores titulares y especiales de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso general de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional, en cumplimiento de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia

2.º Nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesores titulares y especiales de los Centros y ciclos de enseñanza que se determinan a los siguientes concursantes:

Ciclo de Geografía e Historia: Sabadell, a doña Marina Dueño Bellot, titular actualmente del Centro de Benicarló; C.e. a don Pablo Velero Buenechea, titular actualmente del de Azpeitia.

Ciclo Matemático: Villanueva de la Serena, a don Teófilo Hernández Hernández, actualmente titular de Puerto de la Cruz

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza: Algemesi, a don José Mira Pastor, procedente de Centro oficial de esta modalidad y que presta servicios actualmente en Universidad Laboral, a tenor de lo prevenido en el apartado c) de la convocatoria del concurso; Daimiel, a don Juan Oña Ruiz, actualmente titular del Centro de Vélez-Rubio.

Ciclo especial: Saldaña, primera plaza, a don Abelardo González Lorenzo, actualmente titular del Centro de Mondoñedo.

Dibujo: Segorbe, a don Miguel Serrano Abellán, actualmente en el Centro de Orihuela; Peñaranda de Bracamonte, a doña María Herretero Alonso, ídem íd de Vélez-Rubio; Villagarcía de Arosa, a don Juan Bautista Martínez Beneyto, ídem íd. de Oca; Alsasua, a doña Ana María Jurado Bembibre, ídem íd. de Azpeitia.

3.º Dichos nombramientos no modificarán la situación administrativa alcanzada por los mencionados Profesores titulares y especiales, al amparo de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

4.º La posesión, de acuerdo con las bases de la convocatoria del concurso, se verificará ante el Director del respectivo Centro, a la terminación del curso lectivo en la forma determinada por la Orden ministerial de 28 de abril de 1957.

5.º Las restantes vacantes anunciadas en el concurso general y no provistas por la presente Orden se declaran desiertas, y acrecerán la relación de las que hayan de convocarse en el próximo concurso de libre provisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se concede la baja definitiva al servicio del Estado al Traductor de los idiomas sueco y noruego al servicio de esta Subsecretaría de la Marina Mercante don José Pena Rich.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Pena Rich, traductor de los idiomas sueco y noruego de la Subsecretaría de la Marina Mercante, para cuyo cargo fué nombrado por Orden ministerial de este Departamento de 24 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 119), en la que pone de manifiesto la dificultad en que se encuentra para continuar en el ejercicio de dicho cargo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada al efecto por la citada Subsecretaría, ha tenido a bien concederle la baja en el servicio, con carácter definitivo y a petición propia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se concede un permiso reglamentario de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios al Técnico Comercial del Estado de tercera clase don Joaquin Mallo López.

Vista la instancia de don Joaquin Mallo López, Técnico Comercial del Estado de tercera clase, destinado en la Secretaría General Técnica de este Ministerio, de acuerdo con el informe de la misma, y a propuesta de esos Servicios, esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder a dicho funcionario un permiso reglamentario de tres meses sin sueldo para asuntos propios, que comenzarán a contar a partir del próximo día 1 de marzo, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Subsecretario de Comercio, F. García-Moncó.

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interno de los Cuartos Especializados.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de febrero de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar Mayor de segunda clase doña María Rosa Gómez Herrero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 10 del presente mes, suscrita por doña María Rosa Gómez Herrero, Auxiliar mayor de segunda clase de este Departamento, con destino en la Dirección General de Prensa, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria a partir del día 28 del mes actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 27 de febrero de 1958 por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Zaragoza y el Juez de Primera Instancia de Ateca, con motivo del procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

En el expediente y autos de la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Zaragoza y el Juez de Primera Instancia de Ateca, con motivo del procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria entablado por el Ayuntamiento de Monterde contra el Ayuntamiento de Olivés, de los cuales resulta:

Primero.—Que en cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, el Ayuntamiento de Monterde promovió ante el Juzgado de Primera Instancia de Ateca y contra el Ayuntamiento de Olivés, procedimiento en el ejercicio de una acción real de las del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, alegando ser dueño en pleno dominio de un resto de monte blanco denominado Sierra Castejón o Sierra Alta lindante con el término municipal de Olivés, adquirido por donación de su anterior propietario e inscrito en el Registro de la Propiedad y enclavado dentro del término municipal de Monterde, así como que el Ayuntamiento de Olivés realiza actos de posesión y adjudicaciones de cultivo y pastos en dicha finca, que se oponen al derecho del titular registral y perturban su ejercicio, valiéndose del confusonismo originado por la sinonimia de las palabras «Sierra» y Sierra Castejón, así como de una inscripción de posesión a su favor en el Registro de Calatayud y una inclusión de «La Sierra» en el Catálogo de Montes Públicos. En su demanda solicitaba el Ayuntamiento de Monterde el emplazamiento del demandado para que se allanase o formularse demanda de contradicción, previa caución de ciento veinticinco mil pesetas, la puesta de la finca en administración judicial y, en caso de plantearse la contradicción, que se dictase «sentencia» que declare nuestro pleno derecho a la posesión gráfica de la finca, acordando incluso el lanzamiento de los perturbadores:

Segundo.—Que el Ayuntamiento de Olivés compareció en el Juzgado alegando que era excesiva la caución exigida (la misma pedida por el demandante), especialmente teniendo en cuenta la urgencia del plazo y la necesidad de atenerse el Ayuntamiento demandado a inexorables normas presupuestarias, en las que no hay consignación para semejantes sumas, por lo que la prestación de tal caución resulta impracticable, redundando, en definitiva, en un verdadero estado de indefensión por su parte; denunciaba también el Ayuntamiento demandado que el demandante había agotado la vía gubernativa previamente a la demanda civil, contra lo requerido en el artículo trescientos setenta y seis de la Ley de Régimen Local.

Tercero.—Que a petición del Ayuntamiento de Olivés, y previo informe favorable del Abogado del Estado, que acompañaba, el Gobernador civil de Zaragoza, en escrito de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que lo que se discute en el procedimiento judicial iniciado es la posesión sobre una porción de terreno que forma parte del monte «La Sierra», catalogado de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento de Olivés, en que lo que se plantea por la vía del procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria no es una cuestión de propiedad, sino una cuestión de posesión sobre una porción de superficie de un monte de utilidad pública, cuestión que a su vez se remite a un problema de determinación de límites dimanantes de un deslinde jurisdiccional de términos municipales, del que se quieren sacar consecuencias que trasciendan al deslinde del monte, puesto que se dice que éste se halla en término de Olivés, mientras que la finca del Ayuntamiento de Monterde radica en término de Monterde; afirmaba el requirente que, así planteada la cuestión, deja de ser aplicable la doctrina general sentada en los Decretos resolutorios de competencias de tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y uno de febrero de mil novecientos cincuenta, y siendo una cuestión posesoria, conexa a una cuestión de linderos la que se sometió a la autoridad judicial, corresponde

su conocimiento a la Administración, conforme a los artículos diez y doce del Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno; invocaba también el Gobernador la falta de la reclamación administrativa previa a la acción civil exigida por el artículo trescientos setenta y seis de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y decía a este respecto que, aunque ese defecto pueda constituir una excepción oponible en el propio procedimiento judicial, prácticamente ese derecho de excepción queda suprimido si el demandado se ve privado del derecho de contradicción al condicionarse su ejercicio a la presentación de una caución de ciento veinticinco mil pesetas en un plazo perentorio, durante el cual el Ayuntamiento de Olivés, no puede legalmente habilitar fondos u obtener autorización para hipoteca.

Cuarto.—Que al recibir el requerimiento, el Juez suspendió el procedimiento y comunicó el asunto al Ministerio Fiscal y a las partes. El Fiscal se limitó a decir que era procedente la inhibición sin razonar su criterio. El Ayuntamiento demandante afirmó que la falta de reclamación previa a la vía gubernativa no afecta a la cuestión de competencia; que hay un acta firme de deslinde jurisdiccional entre los dos términos municipales, de cuatro de julio de mil novecientos treinta y dos, y que los bienes incluidos en el catálogo de Montes no pertenecen al término municipal de Monterde, administrativamente fijado con carácter definitivo por tal acta; por lo cual los terrenos de la demanda no están incluidos en el catálogo, y que se trata de una cuestión de propiedad y no de una simple cuestión de posesión, pues el título del demandante es un auténtico título de propiedad, y lo que se ejercita es una verdadera acción reivindicatoria por el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria. El Ayuntamiento demandado sostuvo que la acción real ejercitada no es una reivindicación, sino que se pretende ventilar una cuestión posesoria sobre una porción de monte catalogado y hacer judicialmente el deslinde de ese monte, y que el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria no es un verdadero juicio competente de propiedad, reconociendo, en cuanto a la omisión del requisito del artículo trescientos setenta de la Ley de Régimen Local, que no es motivo de la competencia.

Quinto.—Que después de unir los respectivos escritos, el Juez, en trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres, dictó un auto por el que declaró mantener la competencia de la jurisdicción ordinaria y no acceder a la inhibición, fundándose en un análisis de los principios de legitimación y fe pública registral, en orden a la seguridad del titular inscrito, en el sistema de la Ley Hipotecaria vigente y de la naturaleza y finalidad del procedimiento establecido en el artículo cuarenta y uno de la misma, afirmando que la invocada falta de cumplimiento de los artículos trescientos setenta y trescientos setenta y seis de la Ley de Régimen Local no es suficiente para la inhibición, ya que constituye presupuestos procesales cuya apreciación habrá de ser tenida en cuenta al formalizarse la oposición, y sosteniendo que por tratarse de la efectividad de un derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, la competencia para el conocimiento de las acciones derivadas de la propiedad, corresponde a la jurisdicción ordinaria y que el Ayuntamiento de Monterde no ejercita una acción posesoria contra el de Olivés, sino una verdadera acción real de naturaleza reivindicatoria, al amparo del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código Civil, puesto que ostenta un derecho dominical derivado de una donación, acción reivindicatoria que ejercita a través del procedimiento hipotecario de acciones reales del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que apeado dicho auto por el demandado, fue tramitada la apelación en la Audiencia Territorial de Zaragoza, después de corregido un comienzo de tramitación defectuosa, mediante los oportunos escritos del Fiscal y las partes. El Fiscal se redujo a dar por reproducido su informe anterior. El Ayuntamiento de Olivés alegó que no se había apurado la vía gubernativa por el demandante; que se trataba de una cuestión posesoria conexa a una cuestión de linderos y rechazó que el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria merezca el calificativo de juicio competente de propiedad. El Ayuntamiento de Monterde insistió en la situación de sus bienes dentro de su término municipal y en la fijación de éste por un acta firme de deslindes de términos jurisdic-

dionales, y defendió la necesidad del respeto al artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria y a la doctrina sentada en los Decretos resolutorios de competencias.

Séptimo.—Que por auto de once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la Audiencia territorial de Zaragoza confirmó el auto apelado fundándose en que las excepciones formales de falta de reclamación previa en la vía gubernativa y falta de dictamen de Letrado asesor del Ayuntamiento de Monterde para interponer la demanda tendrán su marco apropiado entre las excepciones que pueden articularse al formular demanda de contradicción, en que conforme a los Decretos de tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, contra cuya doctrina no puede prevalecer un mero criterio interpretativo del recurrente, el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria puede constituir un juicio competente de propiedad, no habiendo inconveniente para que en tal procedimiento se discutan las cuestiones de propiedad, que quedan fuera de la presunción posesoria del catálogo, y en que lo que realmente se ejercita en el procedimiento es una acción reivindicatoria para el recobro de determinados terrenos al amparo de un título civil.

Octavo.—Que comunicada esta resolución al requirente, ambas autoridades contendientes tuvieron por formada la cuestión de competencia y remitieron sus respectivas actuaciones a la Presidencia del Gobierno para que fuese resuelta por los trámites correspondientes.

Noveno.—Que encontrándose la presente cuestión de competencia en el trámite de elevarse a Consejo de Ministros por el Ayuntamiento de Monterde se remitieron a la Presidencia del Gobierno dos documentos, en los que se manifestaba que el monte objeto del litigio fué enajenado, por lo que se entendió procedente someter de nuevo a dictamen del Consejo de Estado los expedientes de competencia por si la aportación de los citados documentos cambiaba el fundamento del problema planteado.

Vistos los siguientes artículos del Real Decreto de primero de febrero de mil novecientos uno: Primero: «La inclusión de un monte en el catálogo de los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública no prejuzga ninguna cuestión de propiedad, pero acredita la posesión a favor de la entidad a quien aquél asigna su pertenencia».

Artículo diez.—«Mientras no sean vencidos en el juicio competente de propiedad, el Estado, los pueblos o las corporaciones administrativas que se hallen en posesión de un monte se mantendrá ésta por el Gobierno y los gobernadores como si no se hubiera deducido reclamación alguna. La posesión se acredita por la inclusión del monte reclamado en el catálogo de los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero.»

Artículo doce.—«Corresponde al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas el deslinde de los montes públicos incluidos en el catálogo y la resolución gubernativa de las cuestiones que con los deslindes tengan relación.»

El párrafo primero del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria: «Las acciones reales procedentes de los derechos inscritos podrán ejercitarse por el procedimiento que señalan los párrafos siguientes contra quienes, sin título inscrito, se opongan a aquellos derechos o perturben su ejercicio, siempre que por certificación del Registro se acredite la vigencia sin contradicción alguna, del asiento correspondiente.»

Considerando: Primero.—Que la presente cuestión de competencia ha surgido entre el Gobernador civil de Zaragoza y el Juez de Primera Instancia de Ateca, al requerir el primero al segundo para que deje de conocer en el procedimiento de los del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria entablado por el titular registral respecto de un terreno que el requirente afirma que pertenece a un monte incluido en el catálogo de los exceptuados de la desamortización.

Segundo.—Que los preceptos del Real Decreto de primero de febrero de mil novecientos uno impiden la reclamación judicial de la posesión de un monte catalogado, si bien no prejuzgan ninguna cuestión de propiedad, por lo cual ha de entenderse que si el procedimiento de que se trata en el caso presente se refiere a una cuestión posesoria se vera interrumpido por las exigencias de dicho Real Decreto y la acción de la Administración, en tanto que si es un juicio de propiedad podrán seguir conociendo de él los tribunales de justicia, todo conforme a la norma concreta del artículo diez del referido Real Decreto, que ordena a la Administración mantener a los pueblos o corporaciones administrativas en la posesión de montes tal como aparece en el catálogo, mientras no sean vencidos en el juicio competente de propiedad.

Tercero.—Que según ha sido ya declarado en otras ocasio-

nes, dentro del amplio y vario contenido de procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, cabe lo que técnicamente puede ser denominado un juicio competente de propiedad, pero esto no quiere decir que siempre haya de tener ese carácter, puesto que puede comprender el ejercicio de todas las acciones reales procedentes de los derechos inscritos, por lo cual, para determinar si es tal juicio de propiedad, el único que puede prevalecer, por lo tanto frente a los privilegios posesorios de la Administración en materia de montes, habrá que examinar en cada caso cuál sea el contenido de la pretensión formulada por el actor.

Cuarto.—Que para caracterizar la verdadera naturaleza de la acción ejercitada y el alcance que el demandante se propone en su pretensión el medio más adecuado consiste en el análisis del «petitum» formulado en la demanda donde se cifra lo que con ella se pretende y se da la medida de lo solicitado; y que en el caso aquí planteado en el «suplico» de la demanda que ha puesto en marcha el procedimiento judicial, el demandante pide expresamente (folio veinte vuelto) que se dicte «sentencia que declare nuestro pleno derecho a la posesión pacífica de la finca», por lo que resulta claro que lo que se plantea allí no es uno de esos juicios de propiedad que cabían contra los montes catalogados.

Quinto.—Que el contenido del documento aporta o no puede de ninguna forma considerarse como decisivo, porque si bien se alude en el mismo al monte Sierra Alta de Monterde y se señala alguno de los límites del mismo, no está comprobada la identidad del monte aludido en dicho «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» que ahora se incorpora al expediente, con el que sirve de base a la cuestión de competencia.

Oído el dictamen emitido por la mayoría del Consejo de Estado, y de conformidad con el voto particular formulado por un Consejo permanente, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en decidir la presente competencia en favor del Gobernador civil de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

• • •

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de febrero de 1958 por el que se autoriza a la S. A. Unión Española de Explosivos para sustituir los envases de madera que determina el vigente Reglamento de Armas y Explosivos por cajas de cartón ondulado

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Minas con motivo de instancia formulada por la Sociedad Anónima Unión Española de Explosivos, exponiendo las dificultades que en orden al abastecimiento de madera encuentra por causa de las especiales circunstancias, por que atraviesa esta industria, lo que ocasiona el encarecimiento de los envases, razones por las cuales solicita se considere la conveniencia de sustituirlos por cajas adecuadas de cartón ondulado mediante las garantías necesarias para su manipulación y transporte, se ha estimado atendible la petición, por cuanto una de las modificaciones que han sido previstas dentro del conjunto del proyecto de reforma del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, que se halla en tramitación es la de autorizar el empleo de envases de cualquier clase que ofrezcan la debida garantía de seguridad.

El Consejo de Minería, la Comisión Permanente de Explosivos de la Presidencia del Gobierno y la Sección de Combustibles y Explosivos de la Dirección General de Minas han emitido informe favorable, condicionando el empleo de las cajas de cartón a que cumplan las características técnicas señaladas en el expediente.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno de conformidad con el Ministerio de Industria y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por la Sociedad Anónima Unión Española de Explosivos se propondrá a la Dirección General de Minas y Combustibles uno o más modelos de cajas de cartón ondulado de fabricación nacional, para que tales modelos sean aprobados por dicho Centro directivo antes de su empleo.

Artículo segundo.—La Dirección General de Minas y Combustibles y, en su caso, por delegación la Jefatura del Distrito Minero que aquella designe, comprobará los resultados de las pruebas que al efecto, se realizarán en su presencia por la Sociedad Anónima Unión Española de Explosivos sobre los modelos por dicha Sociedad propuestos, fijando las características mínimas que han de reunir tales envases y que en todo caso, cumplirán las prescripciones impuestas por la Unión Continental de Transporte, señalando especialmente las que deben cumplir por lo que se refiere a: a) Número de hojas de papel que integran el cartón empleado; b) dimensiones de los envases utilizados; c) resistencia al estallamiento; d) acondicionamiento interior especial para las cajas utilizadas en el embalaje de explosivos hidroscopicos y e) número máximo de cajas que pueden superponerse en almacenaje y transporte.

Artículo tercero.—De las pruebas efectuadas se levantará un acta en la que se haga constar que los modelos ensayados cumplen las especificaciones impuestas y, en consecuencia, que se autoriza el uso de tales modelos.

Artículo cuarto.—La autorización para el empleo de los modelos aprobados se concederá con carácter provisional, en tanto se apruebe el nuevo Reglamento de Armas y Explosivos actualmente en tramitación.

Artículo quinto.—Al objeto de responsabilizar a Sociedad Anónima Unión Española de Explosivos para que todas las cajas utilizadas reúnan los requisitos impuestos cuya comprobación será potestativa de la Dirección General de Minas en todo momento, aquellos envases llevarán un sello distintivo en el que se haga constar que se trata de «Embalaje provisional autorizado por la Dirección General de Minas y Combustibles.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de febrero de 1958 por la que se declara exención del Impuesto de Timbre a favor del «Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco», de Basurto, como comprendido en el número cuarto del artículo 89 de la Ley.

Ilmo. Sr.: Visto y examinado el expediente a que ha dado lugar la petición formulada por el Presidente de la Junta de Caridad del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Vizcaya), en la que acogiéndose a los preceptos del artículo 89. 4.º de la vigente Ley del Timbre y 172 de su Reglamento, solicita exención del referido impuesto y teniendo en cuenta que dicho Santo Hospital, cuya administración, régimen y gobierno corresponde a su Junta de Caridad bajo la alta inspección del Excmo. Ayuntamiento de la Villa, es una Asociación Benéfica integrada por los que con sus limosnas contribuyeron a su fundación y atienden a sus sostenimiento, reconocida con ese carácter y personalidad por la Real Orden de 1 de marzo de 1897, que la clasificó como Asociación de Beneficencia particular.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendido en el número cuarto del artículo 89 de la vigente Ley del Timbre, e igualmente en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1956, a efectos de exención del Impuesto de Timbre al «Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco», de Basurto (Vizcaya), en las condiciones establecidas en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento del Timbre, respectivamente.

2.º La exención que se concede alcanza exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades estrictamente de beneficencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Reverendo Padre Superior del Hogar-Clinica de San Rafael, de los Hermanos de San Juan de Dios, de Vigo (Pontevedra), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 20 del pasado mes de febrero, se autoriza al Rvdo. Padre Superior del Hogar-Clinica de San Rafael de los Hermanos de San Juan de Dios, de Vigo (Pontevedra), para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de junio, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-sociales que cumple la referida Institución, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de quince pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil marca «Seat», modelo 1.400 de 10 H. P. con número de motor 129.595, y de chasis, 129.781, valorado en pesetas 175.000; una motocicleta marca M. V., tipo «sport», de 150 c. c., con matrícula M-130156 y de número de motor, 22652, valorada en 21.345 pesetas, y una motocicleta marca «Lambretta», con número de motor 27.403, y de chasis, 34.1818, valorada en 16.500 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de junio próximo, y una máquina de coser marca «Alfa», modelo 502 H, valorada en 2.600 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el primero de los premiados en el expresado sorteo con 9.000 pesetas, entendiéndose el orden de éstos por el que aparezcan en la publicación, en el anuncio que del sorteo de 25 de junio se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 1 de marzo de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para suministro de tres pasarelas para el muelle de trasatlánticos del puerto de Vigo.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete el proyecto de bases para la construcción y suministro de tres pasarelas para el muelle de trasatlánticos del puerto de Vigo, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de sujeta a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para suministro de tres pasarelas para el muelle de trasatlánticos del puerto de Vigo, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 12 de febrero de 1958 por la que se otorga a «Telesquis Pirenaicos, S. A.», la concesión y explotación del ferrocarril telesquí «Torrente Negro-Puigllançada» en el Valle de la Molina, término de Alp, provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito presentado por la Sociedad «Telesquis Pirenaicos, S. A.», en solicitud de la concesión de un telesquí «Torrente Negro-Puigllançada», en el Valle de la Molina, término de Alp (Gerona):

Vistos los informes de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha y el del Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, en 12 de febrero de 1958, ha resuelto:

1.º Desestimar la reclamación presentada por «Empresa Rigat, S. A.» en la información pública del proyecto de telesquí «Torrente Negro-Puigllançada» en el valle de la Molina, término de Alp (Gerona), cuya concesión solicitó en 6 de febrero de 1956 la Sociedad «Telesquis Pirenaicos S. A.»

2.º Aprobar el proyecto de telesquí «Torrente Negro-Puigllançada» en el Valle de La Molina, término de Alp provincia de Gerona, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Jara en enero de 1956 y presentado por «Telesquis Pirenaicos, S. A.»

3.º Otorgar a «Telesquis Pirenaicos, S. A.» la concesión y explotación del ferrocarril telesquí «Torrente Negro-Puigllançada», en el Valle de la Molina término de Alp (Gerona), con las condiciones siguientes:

a) En un plazo de treinta días desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la concesión vendrá obligado a depositar a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en la Caja General de Depósitos, el importe del tres por ciento del presupuesto total, como fianza, que se será devuelta cuando estén ejecutadas las obras por el doble de su valor, de acuerdo con los párrafos segundo y tercero del artículo 30 de la Ley de 23 de febrero de 1912.

b) El plazo de ejecución de las obras será el de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la concesión.

c) El peticionario notificará a la División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento final del que se levantará el acta correspondiente, la cual, una vez aprobada, autorizará la explotación de las obras.

En el momento del reconocimiento final de las instalaciones el concesionario está obligado a presentar relación detallada de los elementos importados acompañada de documentación debidamente legalizada que a juicio de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha justifique la bondad y buena calidad de aquellos elementos, garantizándolos debidamente documentación que será reseñada en el acta de reconocimiento correspondiente.

d) La Sociedad concesionaria deberá efectuar semanalmente la prueba de los frenos y e) accionamiento a mano del cable, registrándose el resultado de dicha prueba en el libro que deberá ser autorizado por la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

Anualmente se efectuarán las mismas pruebas, pero por el personal técnico de dicha División.

e) El concesionario deberá llevar un estado de rotura de hilos de cable, debiéndose proceder a la sustitución del mismo cuando el número de hilos rotos entre dos enganches consecutivos (62 metros de cable) alcance la cifra de doscientas cincuenta roturas (250).

f) Diariamente, antes de comenzar el servicio, el personal reconocerá el estado del cable y de los frenos así como también los motores, consignándose el resultado en un libro registro.

g) Se cuidará de engrasar perfectamente el cable y los mecanismos que lo accionan, de modo que estén a: abrigo de humedades y de rozamientos excesivos no pudiendo ponerse en servicio ningún cable sin que previamente se hayan efectuado las pruebas correspondientes del mismo por el personal facultativo de la División Inspectora de Ferrocarriles de Vía Estrecha

h) Dentro de las horas de servicio, que como mínimo serán de las nueve treinta a las diecisiete horas—quedando facultado el concesionario para interrumpirlo durante una hora después del mediodía—, el cable se pondrá en funcionamiento cuando haya un mínimo de cinco (5) viajeros, si bien deberán realizarse siempre un mínimo de dos viajes, con separación de quince

minutos al principio y final de cada periodo de servicio, siempre que haya algún viajero y aunque el número de éstos no alcance al mínimo de cinco (5)

No obstante lo indicado el concesionario queda obligado a someter a la aprobación de la División Inspectora los horarios de servicio y cuadros de marcha que establezca, siempre que por cualquier circunstancia hayan de ser modificadas las que quedan señaladas anteriormente

i) En la estación motriz se dispondrá de un motor auxiliar de gasolina, capaz de ser adaptado en caso de suspensión o corte de fluido eléctrico.

j) El concesionario presentará para su aprobación, si procede, el reglamento de explotación y programa de pruebas periódicas, sin que pueda introducirse posteriormente modificación alguna que no sea autorizada por el Ministerio de Obras Públicas

Asimismo y con anterioridad a la puesta en servicio de la instalación, el concesionario presentará para su aprobación las tarifas que han de regir en la explotación quedando entendido que las que presenta en el proyecto o ha de someter a aprobación comprenderán tanto el participe de la Sociedad como los impuestos y seguros obligatorios de viajeros debiendo, además, especificar la tarifa aplicable a transportes por cuenta del Estado, con reducción en un cincuenta por ciento de aquel participe.

Toda modificación que se estime precisa realizar o introducir en las tarifas aprobadas requerirá la debida justificación y previa aprobación por el Ministerio de Obras Públicas

k) La velocidad del cable no excederá de los 2,80 metros (dos metros ochenta centímetros) por segundo.

l) Durante el periodo de explotación el concesionario estará obligado a realizar las obras y adquisiciones de material que requiera el servicio de la instalación, aunque tales obras y adquisiciones no hubieran sido previstas en el proyecto que ha de servir de base a la concesión. Llegada la fecha de reversión, el Estado deberá recibir en buen estado de conservación las obras instalaciones todas así como su material fijo y móvil.

m) Esta concesión se entenderá otorgada por el plazo de noventa y nueve años (99) contados desde la fecha en que se autorice la explotación de las obras, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos adquiridos con arreglo a la Ley de 23 de febrero de 1912 y Reglamento para su ejecución a las presentes condiciones particulares a todas las disposiciones legales relativas a nacionalidad de empresas y directivos, nacionalidad composición y nombramientos de su Consejo de Administración, legislación social y protección de trabajo, protección a la industria nacional y cuantas de carácter general, dictadas o que puedan dictarse en lo sucesivo, le sean aplicables, y sujeta al reintegro de acuerdo con la vigente Ley del Timbre.

n) El concesionario queda obligado a conservar en perfecto estado todos los elementos de explotación del telesquí. En los cuatro años que precedan al término de la concesión se reserva el Estado el derecho de retener los productos de la línea y emplearlos en la conservación de la misma si el concesionario no cumple debidamente esta obligación

o) El usufructuario de este telesquí será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen a las personas y a las cosas durante la explotación del mismo

p) La Inspección y vigilancia del telesquí se ejercerá por los Ingenieros de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes y siendo de cargo del concesionario los gastos que ocasionen las citadas inspecciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 12 de agosto de 1912

q) Se considerará caducada la concesión de este telesquí:

1.º Si se interrumpe total o parcialmente el servicio del mismo, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

2.º Si el concesionario fuera declarado, en quiebra o si existiendo Compañía concesionaria, fuera ésta disuelta por resolución administrativa o judicial declarada en quiebra.

3.º Si faltara al cumplimiento de las condiciones que se fijan en la presente concesión.

4.º Si el concesionario traspasara sus derechos sin la autorización a que se refiere el artículo 21 de la Ley de 23 de noviembre de 1877. En todos estos casos se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de febrero de 1912 y Reglamento para su ejecución.

r) El concesionario nombrará un representante designando su residencia, para recibir las comunicaciones que le di-

rijan el Gobierno o sus Delegados; si faltase a esta condición o el representante se hallare ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia fijado

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se dispone se aplique el procedimiento de urgencia de la Ley de Expropiación Forzosa vigente para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en los proyectos de «Ampliación de instalaciones en la estación de San Miguel de Dueñas», «Ampliación de instalaciones en los cargaderos de la estación de Ponferrada» y «Ampliación de instalaciones en la estación de Bemibre» (León).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del apartado segundo del acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de enero de 1958, declarando de urgencia a los efectos de la expropiación forzosa todas las obras comprendidas en el «Programa extraordinario de mejora de Galicia para la exportación de mineral» aprobado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1957, y hallándose comprendidas en este programa las obras de que se trata

Este Ministerio, en 12 de febrero de 1958, ha resuelto aplicar el procedimiento de urgencia de la Ley de Expropiación Forzosa vigente a los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de «Ampliación de instalaciones en la estación de San Miguel de Dueñas», aprobado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1957 y a los de «Ampliación de instalaciones en los cargaderos de la estación de Ponferrada» y «Ampliación de instalaciones en la estación de Bemibre» (León), aprobados por Ordenes ministeriales de 2 de septiembre de 1957

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza para llevar a cabo por el sistema de contratación directa las obras del proyecto de «Reparación de la draga de succión Juan García», en el puerto de San Esteban de Pravia.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete el proyecto de las obras de «Reparación de la draga de succión Juan García», en el puerto de San Esteban de Pravia, por el sistema de contratación directa, en cuya tramitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes a los fines del Decreto previo de autorización para la ejecución de las obras que se trata de realizar; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo por el sistema de contratación directa las obras a que se refiere el proyecto de «Reparación de la draga de succión Juan García», en el puerto de San Esteban de Pravia, aprobado técnicamente por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, con un presupuesto de un millón dieciséis mil seiscientas pesetas, imputándose el importe de dicha atención a los fondos procedentes del Empréstito autorizado a la Junta de Obras del Puerto de San

Esteban de Pravia por Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica el concurso de «Ejecución de sondeos e inyecciones de cemento en el aliviadero del pantano de Yesa (Navarra)» a Pilsón, Pilotajes y Sondeos, S. A.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el «Concurso de ejecución de sondeos e inyecciones de cemento en el aliviadero del pantano de Yesa (Navarra)», a Pilsón Pilotajes y Sondeos, S. A., por su proposición de 1.485.000,00 pesetas, en las condiciones establecidas en el concurso y todas aquellas otras propuestas por el adjudicatario en su proposición, en cuanto que sean favorables para la administración, más las dos siguientes que como suplemento a las del concurso se establecen a continuación, y que deberán explícitamente ser aceptadas por el adjudicatario en el plazo de ocho días hábiles para que esta adjudicación tenga la debida validez:

1.º El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la firma de la escritura de contrata

2.º El programa de trabajo de ejecución establecido trimestralmente en la proposición del adjudicatario se considerará como bimestral, y en caso de su incumplimiento éste satisfará a la administración una penalidad equivalente al cinco por ciento del importe de la obra pendiente de ejecutar en cada bimestre, con independencia y como suplemento de las penalidades aplicables según el pliego de condiciones generales para contrata de obras por la administración del año 1903.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica el concurso del «Proyecto de obras de toma y tramo de origen del Canal del Bajo Guadalquivir, trozos primero y segundo», a Alcazamsa, Sociedad Anónima.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso del «Proyecto de obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir trozos primero y segundo», a Alcazamsa, S. A., en la cantidad de 297.624.808,02 pesetas, que produce una baja del 8,93 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 326.808.837,27 pesetas, con las condiciones que sirvieron de base al concurso y las que a continuación se indican:

1.º Previamente a la firma de la escritura de contrata, Alcazamsa, S. A., pondrá a disposición de la administración un aval bancario por importe de treinta millones de pesetas, que responderá tanto del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra como del cumplimiento de los programas semestrales de trabajo contenido en el plan de obras, presentado con la proposición.

2.º En la escritura de contrata se hará constar que Alcazamsa, S. A., se compromete a:

a) Indemnizar a los regantes de las Comunidades del Valle Inferior del Guadalquivir y del Genil de los perjuicios que en sus cosechas pudiera ocasionarles el incumplimiento por parte de Alcazamsa, S. A., del plan de trabajos que ha presentado en su proposición.

b) Mantener durante el plazo de un año, a partir de la fecha de la firma de la escritura, el ofrecimiento que en su proposición hace a la administración de ejecutar, simultáneamente a las obras que ahora se le adjudican, las obras de toma y final comprendidas en el proyecto aprobado de «Obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir» que fueron excluidas de este concurso, y también las de recrecimiento de la presa de Peñafior y del canal de escape del

Guadalquivir, sin alterar en nada las condiciones de precio, plazo y forma de pago que para esta obra complementaria ha ofrecido en su proposición.

c) Adelantar todos los materiales de construcción que sean precisos para la obra, así como reponer cualquier elemento de maquinaria que se inutilizara en la obra o no diera el rendimiento debido. Igualmente, a dejar las tierras de los caballeros formando banquetas escalonadas, paralelas al canal en el terreno, que les designe el Ingeniero encargado de las obras y a que el revestimiento de chapa bituminosa sea en todo igual a la de la muestra que previamente deberá presentar juntamente con el certificado del Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción que acrediten que dicha muestra cumple las condiciones exigidas en el pliego de condiciones aprobado para el proyecto de la obra.

El plazo de ejecución será de cuarenta y ocho meses.

El adjudicatario, previamente a la firma de la escritura, deberá prestar su conformidad a las anteriores condiciones.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente a don Manuel García Martínez la ejecución de las obras de «Dragado de la zona de atraque del muelle pesquero del puerto de Denia».

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de julio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Dragado de la zona de atraque del muelle pesquero del puerto de Denia», en la provincia de Alicante, al único postor don Manuel García Martínez, en la cantidad de un millón novecientos dieciocho mil novecientos veinte pesetas (1.918.920) que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de setecientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesetas con dos céntimos (762.827,62), representa un alza de un millón ciento cincuenta y seis mil noventa y dos pesetas con noventa y ocho céntimos (1.156.092,98).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se concede validez oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en la Academia de Música de la Sociedad Filarmónica de Las Palmas.

Atendiendo a la petición formulada por el excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en la Academia de Música de la Sociedad Filarmónica de Las Palmas.

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al establecimiento de las enseñanzas mínimas señaladas para los Conservatorios elementales por el Decreto orgánico de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo tercero.—El Conservatorio Elemental de Las Palmas seguirá dependiendo, a efectos económicos, de las Corporaciones Local e Insular, quedando sometido, en cuanto al régimen docente, a las normas comunes de los Conservatorios e Inspección oficial de los mismos.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la ejecución de este Decreto y definitiva organización del nuevo Centro.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón para construcciones escolares.

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Municipales con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación Nacional para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en su término municipal con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento, será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto Escolar de la provincia y Arquitectos designados por el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que en unión del cincuenta por ciento restante serán aportados por el Ayuntamiento, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes en ese momento fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos no será aprobado, a no ser que el Ayuntamiento acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición del Ayuntamiento de Gijón los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por el Ayuntamiento si así lo desea.

Artículo tercero.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoe tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto.—La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—Los edificios construidos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Gijón pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 sobre reconocimiento de Grado Elemental de los Centros «Nuestra Señora del Pilar», de Soria, e «Institución Médico Infantil (I. M. I.)», de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se expresan:

Uno. «Nuestra Señora del Pilar», masculino, Carrera de Valladolid sin número, Soria

Dos. Institución Médico Infantil (I. M. I.), masculino, Cervantes, número treinta, Zaragoza

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 sobre reconocimiento de Grado Superior del Colegio femenino «Orden de Nuestra Señora (Enseñanza)» de Albacete.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Murcia y dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones en vigor, el Colegio femenino «Orden de Nuestra Señora (Enseñanza)», establecido en la calle de Octavio Cuartero, número uno de Albacete

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se concede el grado Profesional al Conservatorio Elemental de Música de Oviedo.

Atendiendo a la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede al actual Conservatorio Elemental de Música de Oviedo el grado de Conservatorio Profesional, con plena validez oficial a sus enseñanzas de este grado, exceptuadas las de Armonía Superior y Composición.

Artículo segundo.—Los planes de estudio se ajustarán a los cuestionarios oficiales de las enseñanzas

Artículo tercero.—Los exámenes de final de carrera de las asignaturas de Piano y Violín se celebrarán en el Real Conservatorio de Música de Madrid, formando parte del Tribunal examinador el Director del Conservatorio de Oviedo.

Artículo cuarto.—Las plazas de nueva creación nacidas de la extensión de la enseñanza sólo podrán cubrirse en propiedad en virtud de concurso-oposición que se celebrará en Madrid de acuerdo con las normas legales vigentes en los restantes Conservatorios oficiales

Artículo quinto.—El nuevo Conservatorio Profesional de Oviedo continuará dependiendo en cuanto a su régimen económico, de las Corporaciones locales que actualmente lo tutelan.

Artículo sexto.—El Ministro de Educación Nacional queda facultado para dictar las medidas complementarias para la ejecución de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declaran de interés social las obras de construcción e instalaciones del «Colegio María Asunta», en Cercedilla (Madrid), de las Madres Escolapias.

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción e instalaciones del «Colegio María Asunta», en Cercedilla (Madrid) de las Madres Escolapias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declaran de interés social las obras de construcción e instalaciones de la Residencia Universitaria de Señoritas y Colegio de Enseñanza Primaria en Santiago de Compostela (La Coruña, rúa Nueva), propiedad de las Religiosas Hijas de Cristo Rey

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuen-

ta y cinco, las obras de construcción e instalaciones de la Residencia Universitaria de Señoritas y Colegio de Enseñanza Primaria en Santiago de Compostela (La Coruña, rúa Nueva), propiedad de las Religiosas Hijas de Cristo Rey

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción e instalaciones del «Colegio Calasanz», en Salamanca, de los Religiosos Padres Escolapios.

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del «Colegio Calasanz», en Salamanca, de los Religiosos Padres Escolapios.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Colegio «Obispo Perelló», en el barrio de la Concepción de esta capital.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del Colegio «Obispo Perelló», en el barrio de la Concepción, de esta capital, de los reverendos Misioneros de los Sagrados Corazones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declaran de interés social las obras de construcción e instalaciones del «Centro Cultural Vallisoletano», propiedad del Patronato del mismo nombre, en la ciudad de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos

cincuenta y cinco, las obras de construcción e instalaciones del «Centro Cultural Vallisoletano» propiedad del Patronato del mismo nombre, en la ciudad de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción e instalaciones del Colegio «San José», de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, en Herrera del Piñuerga (Palencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del Colegio «San José», de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, en Herrera del Piñuerga (Palencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se declaran de interés social las obras del Colegio de los Religiosos Salesianos en Ubeda (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del Colegio de los Religiosos Salesianos en Ubeda (Jaén).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

ORDEN de 20 de enero de 1958 sobre la declaración de interés social de las obras para la reforma y ampliación de las instalaciones de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Loyola», de Aranjuez (Madrid).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el Rvdo Padre Heliodoro Fuentes Pérez, S. J., Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial «Loyola», de Aranjuez (Madrid), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la reforma y ampliación de sus instalaciones de dicho Centro; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1958).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de reforma y ampliación de sus instalaciones de la Escuela Profesional Industrial «Loyola», de Aranjuez (Madrid).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento de Centro y para las actividades formativas de carácter *circum* o post-escolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instalaciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

ORDEN de 20 de enero de 1958 sobre la declaración de interés social de las obras de construcción e instalaciones de un nuevo edificio del Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», en Valencia de Alcántara (Cáceres)

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por sor Blanca Sánchez, Superiora del Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», en Valencia de Alcántara (Cáceres), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción e instalaciones de un nuevo edificio para el citado Colegio; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1958).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción e instalaciones del Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», de Valencia de Alcántara (Cáceres).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de las Inspecciones correspondientes, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter *circum* o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 21 de enero de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio de «San Vicente de Paul», de Gijón (Oviedo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la Rvda. Madre Sor Vicenta Areso Beroiz, Superiora de las Hijas de la Caridad del Colegio de San Vicente de Paul, en Gijón (Oviedo), calle de la Caridad, número 8, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de ampliación y reforma de las instalaciones del citado Centro docente; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1958).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio de «San Vicente de Paul», de Gijón.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter *circum* o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º Las comprobaciones de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

ORDEN de 30 de enero de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un Colegio Mayor denominado «Dolores Sopena», de Madrid.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por doña Mercedes Vives, Presidenta general del Instituto de «Damas Catequistas», establecido en España, con domicilio en Madrid, calle de Francisco de Rojas, núm. 4, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción de un Colegio Mayor, denominado «Dolores Sopena», en esta capital, en sola de su propiedad, sito en la calle Francisco de Rojas, núm. 4, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero del mismo año).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955 las obras de construcción de un Colegio Mayor, denominado «Dolores Sopena», de Madrid.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico

del Centro y para las actividades formativas de carácter circunscrito o postescolar

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no Oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se concede validez oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en la Escuela Municipal de Música de Lérida.

Atendiendo a la petición formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de Lérida, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en la Escuela Municipal de Música creada y sostenida por el excelentísimo Ayuntamiento de Lérida

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al sostenimiento de las enseñanzas mínimas señaladas para los Conservatorios del grado Elemental por el Decreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos

Artículo tercero.—El Conservatorio Elemental de Lérida seguirá dependiendo a efectos económicos del excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, quedando sometido al régimen docente común para los Conservatorios del Estado y a la Inspección General de Conservatorios.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la definitiva organización y funcionamiento del nuevo Conservatorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se concede validez oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas de la Escuela Municipal de Música de Sabadell.

Atendiendo a la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Sabadell, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.—Se concede la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en la Escuela Municipal de Música de Sabadell

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al sostenimiento de las enseñanzas mínimas señaladas para los Conservatorios del grado elemental por el Decreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos

Artículo tercero.—El Conservatorio Elemental de Sabadell seguirá dependiendo, a efectos económicos, del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad, quedando sometido al régimen do-

cente común para los Conservatorios del Estado y a la Inspección General de Conservatorios.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la definitiva organización y funcionamiento del nuevo Conservatorio

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

ORDEN de 6 de febrero de 1958 por la que se señala en 58 pesetas el precio de venta del libro de texto premiado para el Ciclo de Lenguas del tercer Curso del Bachillerato Laboral, Lenguas y Literatura, de don Juan Alcina Franch y don E. Vélez Docón.

Ilmos. Sres.: Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Técnica de Libros de Texto y los presupuestos presentados para la edición respectiva.

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 58 pesetas el precio de venta del libro de texto premiado para el Ciclo de Lenguas del tercer curso del Bachillerato Laboral, Lenguas y Literatura, original de don Juan Alcina Franch y don E. Vélez Docón

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Laboral y Secretario general Técnico del Departamento.

• • •

ORDEN de 12 de febrero de 1958 por la que se señala en 50 pesetas el precio de venta del texto premiado para el Ciclo de Lenguas, primer curso del Bachillerato Laboral, original de don Luis Casanovas Marqués.

Ilmos Sres.: Visto el dictamen del Instituto Nacional del Libro Español, el informe de la Sección segunda de la Comisión de Libros de Texto y los presupuestos para la edición del premiado para el Ciclo de Lenguas, primer curso del Bachillerato Laboral, original de don Luis Casanovas Marqués.

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 50 pesetas el precio de venta del expresado texto.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sres. Secretario general Técnico y Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

RECTIFICANDO Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 30 de diciembre de 1957 por la que se convocaba concurso para seleccionar libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental

Habiéndose padecido error en la publicación de la resolución de esta Dirección General, de 30 de diciembre de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero), por la que se convocaba concurso para seleccionar libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental para los Ciclos de Lenguas Ciencias de la Naturaleza Ciclo Especial, y Ciclo de Formación Manual,

Esta Dirección General ha dispuesto quede rectificada la citada resolución en la siguiente forma:

«5.º Para cada curso y disciplina—excepto las que se alude en la base siguiente—se concederán, como máximo, dos premios en metálico de 20 000 pesetas y 2.000 ejemplares editados de la obra.»

«6.º El importe de los premios en metálico para la disciplina de Tecnología marítima o, en su caso, agropecuaria, y para la de nociones de Economía y Contabilidad agrícola, no

podrá exceder de 10.000 pesetas ni otorgarse a más de dos autores...»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Director general, G. de Reyna

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se crea la Comisión Regional de Productividad de Andalucía.

Ilmo. Sr.: El artículo 11 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Productividad Industrial de 21 de noviembre de 1952 prevé la creación de Comisiones Regionales de Productividad en aquellas regiones en que por su importancia industrial convenga que la Comisión Nacional esté especialmente representada por quienes conozcan, vivan y puedan valorar la importancia de los problemas sobre productividad de mayor interés para la economía nacional.

La conveniencia de extender las actividades de la Comisión Nacional de Productividad Industrial a una zona de la importancia de Andalucía y la repercusión que el aumento de su productividad tendría en el orden nacional aconseja la creación en dicha zona de una Comisión Regional de Productividad que ayude a la Comisión Nacional en el cumplimiento de los fines que le fueron señalados por el artículo tercero del Reglamento de 21 de noviembre de 1952.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión Nacional de Productividad Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente

1.º Se crea, con sede en Sevilla, la Comisión Regional de Productividad de Andalucía, representante en dicha zona de la Comisión Nacional de Productividad Industrial, de quien dependerá y a la que auxiliará en el cumplimiento de los fines señalados en el artículo tercero del Reglamento de 21 de noviembre de 1952.

2.º La Comisión Regional de Productividad de Andalucía tendrá en principio la misma duración que la Comisión Nacional, pudiendo ésta, no obstante, proceder a su disolución mediante acuerdo adoptado en tal sentido.

3.º Serán cometidos de la citada Comisión Regional:

a) Estar en contacto con la industria de la región para conocer los problemas más importantes relacionados con la productividad.

b) Elevar a la consideración de la Comisión Nacional aquellos problemas específicos de productividad que más afectan a su demarcación.

c) Mantener estrecho contacto y buscar la colaboración con los centros regionales de investigación técnica ya existentes, proponiendo la creación de centros de investigación o experiencias que consideren necesarios para conseguir un aumento de la productividad de la industria de estas regiones.

d) Colaborar con la Secretaría de la Comisión Nacional en la puesta en práctica de los acuerdos de dicha Comisión y en labor general de enseñanza y difusión de los modernos métodos para elevar la productividad.

e) En general, ser el Centro donde se reúnan los esfuerzos de la región para elevar la productividad industrial.

4.º La Comisión Regional que se crea estará constituida por los siguientes Vocales:

- El Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria
- El Ingeniero Jefe del Distrito Minero.
- El Ingeniero Jefe de la Inspección de Buques.
- Un representante de la Delegación de Hacienda
- Un representante de la Delegación Provincial de Trabajo
- Un representante de la Delegación Regional de Comercio
- Un representante de los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación Nacional
- Un representante de la Jefatura de Obras Públicas.
- Un representante de la Región Militar.
- Un representante de la Delegación Provincial de Estadística.
- Un representante de la Cámara de Industria
- Un representante de la Cámara de Comercio y Navegación.
- Un representante de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Trece Vocales vinculados a entidades industriales económicas o sociales de la región, de los cuales la mitad deberán proceder de la Organización Sindical.

El nombramiento del Presidente, del Secretario y de los Vocales representativos corresponderá a la Comisión Nacional.

5.º La Comisión deberá desarrollarse fundamentalmente con aportaciones de la industria privada, constituidas por las subvenciones o derramas que por la misma se ofrezcan y que serán especificadas en su Reglamento.

6.º En el plazo de cuatro meses, a partir de la constitución de la Comisión, ésta elevará a la consideración de la Comisión Nacional de Productividad Industrial proyecto de Reglamento por el que habrá de regirse su funcionamiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958

PLANELLÍ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se indican a don José Gil Domínguez.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 252, de 5 de octubre de 1957, para la «Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Salas de los Infantes (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos treinta y seis mil ciento treinta y nueve pesetas con ocho céntimos (836.139,08 ptas.), con esta fecha, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don José Gil Domínguez en la cantidad de seiscientos cuarenta y tres mil pesetas (643.000 ptas.), con una baja que supone el 23,098917 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

DECRETO de 7 de febrero de 1958 por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para concertar por el sistema de concurso la impresión de las publicaciones periódicas de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura se ha incoado el oportuno expediente para la contratación mediante concurso de la impresión de las publicaciones periódicas de dicho Centro directivo, constanding en él el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado. Las especiales circunstancias que concurren en el caso aconsejan considerarlo exceptuado de la solemnidad de la subasta, como comprendido en los apartados segundo y tercero del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Agricultura para contratar por el sistema de concurso la impresión de las publicaciones periódicas de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, por un importe máximo de setecientas mil pesetas que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto primero, de la sección undécima del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villarmentero de Esgueva y Castronuevo de Esgueva (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decretos de 13 de abril de 1956 y 24 de febrero de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de las zonas de Villarmentero de Esgueva y Castronuevo de Esgueva (Valladolid), y de alto interés nacional, conforme a las Leyes de 26 de diciembre de 1939 y de 21 de abril de 1949. La realización de las obras que incluidas en los Planes de Concentración Parcelaria se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º de los referidos Decretos.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia procede que este Ministerio preste su aprobación al plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Villarmentero de Esgueva y Castronuevo de Esgueva (Valladolid), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decretos de 13 de abril de 1956 y 24 de febrero de 1956, respectivamente.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del plan, y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Red de caminos principales.
- b) Limpieza y encauzamiento del río Esgueva.
- c) Defensa del suelo agrícola.
- d) Red de abrevaderos.
- e) Lavaderos cubiertos; y
- f) Electrificación de las eras en Villarmentero de Esgueva.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en los apartados a), d), e) y f) corresponden al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la redacción de los proyectos correspondientes a las obras incluidas en el apartado b), y del Servicio Central de Conservación de Suelos la redacción del proyecto de las obras incluidas en el apartado c).

En cuanto a la ejecución de las obras será de la competencia del Servicio Central de Conservación de Suelos la defensa del suelo agrícola, construyéndose a expensas del Instituto Nacional de Colonización el resto de las que se incluyen en el presente plan.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 se establece que las obras incluidas en esta primera parte del plan sean consideradas como de interés general para la zona, a excepción de las incluidas en el apartado f), electrificación de las eras en Villarmentero de Esgueva, que se considerarán de interés común y son subvencionadas, por tanto, con el 40 por 100.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan se ajustará a los siguientes plazos:

Obras	FECHAS LÍMITES	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
A) De interés general:		
Red de caminos principales	15-4-1958	1- 6-1959
Red de abrevaderos	15-4-1958	1- 9-1958
Lavaderos cubiertos	15-4-1958	1- 9-1958
Limpieza y encauzamiento del río Esgueva	15-4-1958	1-12-1958
Defensa del suelo agrícola	15-4-1958	1- 6-1959
B) De interés común:		
Electrificación de las eras	1-4-1958	15- 7-1958

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización, de Agricultura y Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villarmentero de Esgueva y Castronuevo de Esgueva (Valladolid) y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Directores generales de Colonización y de Agricultura y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se clasifica a efectos de dietas el personal del Plan Agrícola de Galicia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 3 de mayo de 1950, se verificó la aplicación al Plan Agrícola de Galicia de la legislación vigente sobre Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos a cuyo efecto se clasificó al personal que presta servicio en el expresado Organismo, dentro de los grupos en que se estime pertinente.

La experiencia ha demostrado la conveniencia de rectificar dicha clasificación en lo que respecta a los Inspectores técnicos del Servicio de Mejora de Prados y del Ganado Vacuno y al Administrador Pagador del mismo.

Por lo que a los Inspectores técnicos afecta, la clasificación que dicha Orden ministerial estableció obedeció al criterio de considerar la cualidad de Inspector como categoría escalafonal a los efectos del Reglamento de Dietas y no como lo que realmente es de función a desempeñar. Por ello se ha producido la anomalía de que Inspectores técnicos aun no ingresados o recién ingresados en el respectivo Escalafón del Estado, tengan asignadas unas dietas de cuantía mayor que las de otros funcionarios con misión superior y más alta categoría en tales escalafones y equivalentes a las de los Directores generales.

Por lo que afecta al Administrador Pagador del Servicio, debe asimismo rectificarse su clasificación, elevándola al grupo tercero en razón no sólo del sueldo que disfruta, que le asimila a Jefe de Administración—aunque ello no pueda por sí sólo ser determinante—, sino también y más específicamente por la misión que tiene asignada, que supone mayor trabajo y superior responsabilidad que la de simple Oficial administrativo.

En méritos de estas consideraciones, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer:

A efectos del percibo de dietas, el personal del Patronato del Plan Agrícola de Galicia, quedará clasificado en la forma que a continuación se detalla dentro de los diferentes Grupos que enumera el artículo sexto del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949.

Segundo grupo.—Los Vocales del Patronato Central del Plan Agrícola de Galicia y el Director Técnico del Servicio de Mejora de Prados y del Ganado Vacuno.

Tercer grupo.—Los Ingenieros primeros y segundos y los Veterinarios, todos ellos Inspectores técnicos, así como el Administrador Pagador del referido Servicio.

Cuarto grupo.—Los Oficiales administrativos y el Encargado de la finca que el Patronato posee en Puebla de Brollón (Lugo).

Sexto grupo.—Los Capataces agrícolas, Tractoristas, Controladores, Mecánicos, Conductores Obreros especializados, Ordenanzas y demás personal subalterno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL AIRE MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza para contratar mediante concurso la elaboración de pan con destino a la Tropa y Beneficiarios de Economatos en los Destacamentos de Morón, Jerez de la Frontera y Bobadilla, dependientes de la Región Aérea del Estrecho, durante el presente año.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la contratación de elaboración de pan para la Tropa y Beneficiarios de Economatos en los Destacamentos de Morón Jerez de la Frontera y Bobadilla, dependientes de la Región Aérea del Estrecho, durante el año actual, y al objeto de asegurar a este producto una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar mediante concurso la elaboración de pan con destino a la Tropa y Beneficiarios de Economatos en los Destacamentos de Morón, Jerez de la Frontera y Bobadilla, dependientes de la Región Aérea del Estrecho, durante el presente año por un importe total máximo de trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza para adquirir mediante concurso 750 000 kilos de harina de trigo para elaboración de pan con destino a la Tropa y Economatos abastecidos por el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica durante el presente año.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de harina de trigo para elaboración de pan con destino al Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica durante el año actual, y al objeto de asegurar a este producto una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso setecientos cincuenta mil kilos de harina de trigo para elaboración de pan con destino a la Tropa y Economatos abastecidos por el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica durante el presente año, por un importe total máximo de cuatro millones novecientas ochenta y siete mil quinientas pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

ORDEN de 22 de febrero de 1958 por la que se concede a los fabricantes que se relacionan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por «General Exportadora de Agrios, S. A.»; «Conserva Extremeña S. A.»; don Fernando Beltrán Fernández y don Mariano García Muñoz, en las que solicitan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desean realizar las importaciones, indicando los locales donde se han de verificar las expresadas transformaciones:

Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones:

Resultando que con referencia a las mismas no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor:

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, como asimismo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «General Exportadora de Agrios, S. A.»
Residencia: Castellón de la Plana.

(GEASA)

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Almazora (Castellón)

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y zumos.

Aduana importadora: Valencia

Aduana exportadora: Valencia.

Beneficiario: «S. A. Conserva Extremeña» (SACE).

Residencia: Badajoz.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Badajoz.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario, carretera de San Vicente, s/n

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Sevilla.

Aduana exportadora: Sevilla.

Beneficiario: Fernando Beltrán Fernández.

Residencia: Torres de Cotillas (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Torres de Cotillas (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario, calle Antón Tobalo, número 7.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou, Irún, Almería, Málaga y Cádiz.

Beneficiario: Mariano García Muñoz.

Residencia: Murcia

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Murcia, calle Vieja Mont^o 29-31

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y de frutas

Aduana importadora: Cartagena

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, y las terrestres de Port-Bou e Irún.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953; asimismo, a don Fernando Beitrán Fernández y a don Mariano García

Muñoz las serán aplicables las normas establecidas en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954, por así haberlo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos de Medicina interna en las Provincias del África Occidental Española por el que se transcribe relación de opositores admitidos y se convoca para la práctica de reconocimiento médico.

1. D. Fernando Romero Velasco.
2. D. José Alfonso Couce Doce.
3. D. Luis Corporales López.
4. D. Máximo Osuna Mesonero.
5. D. Nicolás Fernando Martín Fernández.
6. D. Ricardo Urgei Alonso.
7. D. Luis de la Revilla Ahumada.
8. D. Rogelio Mestres Navas.
9. D. Manuel Varela Novo.
10. D. Paulo Fernández Cartagena.
11. D. Manuel Serrano Cabañas.
12. D. Vicente Moya Pueyo.
13. D. Carlos Janer del Valle.

Se convoca a los señores opositores para la práctica del reconocimiento médico, que tendrá lugar a las nueve horas del día 12 de marzo próximo en la Clínica de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, sita en el paseo de la Castellana, número 5, de esta capital.

Madrid, 28 de febrero de 1958.—El Presidente, Valentín Matilla Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales las Secretarías que se relacionan

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

San Javier (Murcia).
Valls (Tarragona).
Cervera (Lerida).
Olmedo (Valladolid).
Llerena (Badajoz).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Reinos (Santander).
Huéscar (Granada).
Alcaraz (Albacete).
Chinchilla (Albacete).

Antigüedad en el Cuerpo

Almuñécar (Granada).
Castellote (Teruel).
El Arahál (Sevilla).
Barbastro (Huesca).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de marzo de 1958 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 20 de junio de 1956 para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal citado y las calificaciones otorgadas por el mismo, que motivan la relación que a continuación se detalla, con la que en su día se incorporarán al escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre:

Plaza número 1. D. José Luis de Juan y Peñalosa.

Plaza número 2. D. José Luis Moreno Torres.

Plaza número 3. D. Francisco Fernández Flores.

Plaza número 4. D. Félix de Luiz y Diaz-Monasterio Guren.

Plaza número 5. D. Pablo de la Nuez de la Torre.

Plaza número 6. D. José Antonio Hergueta García, aspirante en expectativa de destino.

Plaza número 7. D. Miguel Cerezo Fernández, aspirante en expectativa de destino.

Plaza número 8. D. Ildefonso Porras del Corral, aspirante en expectativa de destino.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

Al terminar el curso teórico-práctico previsto en el artículo 17 del Reglamento de 22 de septiembre de 1955, cubrirán las vacantes que existan en el Cuerpo, previo su nombramiento por Orden ministerial por el orden de la lista general preinscrita, quedando los que no cubran plaza como aspirantes en expectativa de destino para ocupar por el mismo orden las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, sin perjuicio, en su caso, del régimen de habilitación previsto en los tres últimos párrafos del artículo 23 del mismo Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1958.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Maestro de Taller de «Labores femeninas» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación.

Los señores opositores se servirán concurrir para hacer su presentación ante el Tribunal el día 17 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la Biblioteca de la Escuela Superior de Bellas Artes de

San Fernando, de Madrid (Alcalá, 13), en cuyo acto, conforme establece la instrucción quinta de la Orden de convocatoria de 15 de marzo de 1956, harán entrega al Tribunal de una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza y un programa razonado del plan a desarrollar en el taller.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Presidente, Julio Moisés.

ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de la Sección de Letras de las Escuelas del Magisterio que se citan.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Ordenes ministeriales de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de la Sección de Letras de las Escuelas del Magisterio, Maestros de Badajoz, Ceuta, La Coruña, Lérida, Lugo, Murcia, Pontevedra y Santiago, convocadas por Orden de 24 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de julio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Luis Ortiz Muñoz.

Vocales, de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Santos Samper Sarasa, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Zaragoza

De designación automática, don Dielino Álvarez Reyero, don Juan Cuberta Jurado y don Francisco Javier Río Barja, Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Madrid, Guipúzcoa y Santiago, respectivamente

Presidente suplente, excelentísimo señor don Felipe Matéu y Llopis.

Vocales suplentes, de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Jesús Neira Martínez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Oviedo

De designación automática, don Juan José Martín Rodríguez, don Eduardo Carrasco Gallego y don Arturo Medina Padilla, Profesores numerarios de Avila, Alava y Almería

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1958 por la que se abre un nuevo plazo de treinta días para presentación de instancias al concurso-oposición de plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y en atención a haber transcurrido más de un año desde la fecha de convocatoria

del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27) para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la referida Universidad, adscrita a las enseñanzas de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, sin que hasta el momento presente se haya realizado dicho concurso,

Este Ministerio, por analogía a lo dispuesto para cátedras de Universidad por Orden de 10 de junio de 1949, ha reuelto abrir un nuevo plazo de presentación de instancias, de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar tomar parte en el concurso-oposición convocado por la citada Orden ministerial de 9 de octubre de 1956 para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer once plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer once plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla), con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Oftalmología.
2. Otorrinolaringología.
3. Física general
4. Farmacología y Terapéutica general.
5. Química general.
6. Medicina legal
7. Histología y Embriología y Anatomía Patológica.
8. Obstetricia y Ginecología.
9. Patología y Clínica médicas.
10. Patología y Clínica quirúrgicas.
11. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de febrero de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio que se citan.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Albacete, Badajoz, Cádiz, Ceuta, La Coruña, Huelva y Lugo, convocadas por Orden de 2 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes y año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Vicente Rodríguez Casado.

Vocales, de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Marcelino Ibañeta Ibañeta, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

De designación automática, don Juan J. Martín Rodríguez, don Eduardo Carrasco Gallego y don Francisco Javier Río Barja, Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Avila, Alava y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente, excelentísimo señor don José Navarro Latorre.

Vocales suplentes, de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Luis Coronas Tejada, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Jaén.

De designación automática, don Miguel Ortí Belmonte don Vicente Mas Giner y don Manuel Burillo González, Profesores numerarios de las Escuelas del Ma-

gisterio de Córdoba, Toledo y Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de «Lengua y Literatura españolas» de las Escuelas del Magisterio que se citan

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio. Maestras de Badajoz, Baleares, Barcelona, Córdoba, Cuenca, Madrid y Orense, convocadas por Orden de 15 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de julio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Joaquín de Entrambasaguas.

Vocales, de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, doña Clara Pérez Acevedo, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia.

De designación automática, doña Carmen Moreno Tierno, doña Visitación Vides Ibarrola y doña María Teresa Balló Moreno, Profesoras numerarias de las Escuelas del Magisterio de Alava, La Laguna y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente, excelentísimo señor don Rafael Balbín de Lucas.

Vocales suplentes, de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, doña Victorina Asenjo García, Profesora numeraria con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Madrid.

De designación automática, doña Julia Pérez Seoane Díaz Valdés, doña María Padrón Gonzalez y doña Concepción Pérez Montero, Profesoras numerarias de las Escuelas del Magisterio de León, Pontevedra y Orlado, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación de Soria por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria anunciada por esta Excmá Diputación Provincial y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de Gobierno de 10 de mayo de 1957 se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO han sido admitidos todos los aspirantes que en su día presentaron documentación al citado concurso, y que a continuación se relacionan:

Don Alejandro Salas García.
Don Víctor Garrido Poveda.
Don Ángel Ordóñez Guijarro.
Don José Antonio Ruiz Torroba.

Soria, 26 de febrero de 1958.—El Presidente.—P. A. de la C., el Secretario accidental.

715.

• • •

ANUNCIO de la Diputación de Soria por el que se indica día y hora para la resolución del concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria anunciada por esta Corporación para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras Provinciales, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que la resolución del referido concurso tendrá lugar al siguiente día hábil después de transcurridos quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, lo cual se verificará en el palacio provincial de esta Excmá Diputación Provincial, a las trece y treinta horas.

Soria, 3 de marzo de 1958.—El Presidente.

737.

ANUNCIO de la Diputación de Almería por el que se señala día, hora y local en que han de celebrarse los ejercicios de oposición a una plaza de Estomatólogo de la Beneficencia Provincial.

El Tribunal de esta oposición, en cumplimiento del párrafo segundo del apartado c) del epígrafe VI de la convocatoria de esta oposición, ha acordado señalar para el comienzo de las prácticas de los ejercicios de la misma, el primer día hábil a partir de los quince tanto en habiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a la hora de las diez de la mañana, en el Salón de Grado de la Facultad de Medicina de Granada.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento y en especial de los señores opositores.

Almería, 25 de febrero de 1958.—El Presidente del Tribunal, Lorenzo Gallardo.—El Secretario, José Fernández.

705.

• • •

ANUNCIO de la Diputación de Soria por el que se transcribe relación de admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

A los efectos de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, a continuación se detalla la relación de los aspirantes admitidos a dicho concurso, y que son los siguientes:

Don Javier Beltrán López.
Don José García Vera; y
Don Emiliano Pardo Alvo.

Igualmente, y a tales efectos, se hace constar que el Tribunal que ha de juzgar el concurso de referencia estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente, ilustrísimo señor don Ángel Hernández Lacal.

Vocales: ilustrísimo señor don Alejandro Navarro Cándido, don Fermín Ruiz Ros, don Eduardo Cosmen Materán Secretario, don Bruno Blanco Castellano.

Y finalmente se hace saber que la resolución del mencionado concurso tendrá lugar en este palacio provincial el día 11 del próximo mes de abril, a las trece horas.

Soria, 1 de marzo de 1958.—El Presidente.

738.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el extranjero

Embajada de España en La Asunción

Emilio Camacho Rodríguez, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 16 de agosto de 1879.

Elena Rodríguez de Torres, casada, de setenta y un años.

Julio Mula Periañez, natural de Baza (Almería), nacido el 19 de febrero de 1881, casado, industrial.

Jose Bengoa, de sesenta y dos años, casado, empleado.

Matilde Inglés, viuda de Simón, de sesenta y siete años, comerciante.

Joaquín Guerrero, de setenta y cinco años, casado.

Luis Ballesteros Castro, natural de Padrón (La Coruña), nacido el 30 de noviembre de 1889, casado, empleado.

Juan Ferrer, casado, panadero.
Joaquina Nogueras, viuda de Marni, de ochenta y un años, viuda.

Embajada de España en Guatemala

El señor Embajador de España en Guatemala comunica a este Ministerio el fallecimiento de Antonio Mosquera Rodríguez, natural de Santa María de Bernés (Pontevedra), ocurrido el día 4 de noviembre de 1957, en Guatemala.

Embajada de España en Manila

Francisco Michel de Champourcin Ventura.

Mercedes Michel de Champourcin y Folch.

Enrique Olmos Martínez.

Remedios Eguaras Canals.

Paz Eguaras Canals.

Salvador Vico Fustel.

Luis Gallent y Molla.

Juan de Dios Luis Gómez Cantenera.

Guadalupe Castillo López.

Luis Fernández Alvarez.

Ramón Fernández Alvarez.

Adela Vallés Viaplana.

Francisco Gutiérrez Répide.

Dolores González Azaola.

María de las Angustias Vaca Calderón.

Joaquín Menéndez Blanco.

Rosario Piñón Limon.

Ernesto Moret García.

Embajada de España en Santa Fe de Bogotá

El señor Embajador de España en Santa Fe de Bogotá comunica a este Ministerio el fallecimiento de Agustín Gonzales Sánchez, ocurrido el 6 de octubre de 1957, en Bucaramanga (Colombia); Pablo Julio Cabello, ocurrido el día 7 de octubre de 1957, en Bucaramanga (Colombia).

Consulado General de España en Ginebra

José Pagés Buxona, fallecido el 14 de diciembre de 1956

Antonio Carbonell Aparicio, fallecido el 24 de diciembre de 1956

Renés Pincas Rouso, fallecido el 7 de febrero de 1957.

Antonio Marca Boada, fallecido el 11 de mayo de 1957

Félix Martorell Plana, fallecido el 8 de julio de 1957

María Rosa Losilla y Anadón, fallecida el 9 de diciembre de 1957.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Aquilino Ledesma Martín, natural de Corrales, hijo de Antonio y de Dolores, ocurrido el día 5 de junio de 1957, en Sancti Spiritus (Cuba).

Consulado General de España en Lisboa

Perfecto López González, de cincuenta años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Barciadema, provincia de Pontevedra, hijo de Wladimiro y de Adelina, falleció en Lisboa el día 5 de octubre de 1957, en Av. de 24 de Julho, 1 C s/l.

Severino Gil Sánchez, de cincuenta y dos años, soltero dependiente de comercio, natural de Las Nieves (Pontevedra), hijo de Juan Antonio y de Francisca, falleció en Lisboa el día 7 de octubre de 1957, en rua dos Correiros, número 185. 6.

Juan Rodríguez Lobo, de setenta y cuatro años, casado, propietario, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), hijo de Benigno y de María José, falleció en Oporto el 10 de octubre de 1957.

María de la Blanca Palacios Velasco de setenta años, soltera, sin profesión, natural de Banares (Logroño), hija de Antonio y de Valentina, falleció en Lisboa el día 14 de octubre de 1957, en rua Ivens número 31-3.

Francisco Victorino Odoleda Abal de sesenta y siete años, casado, mozo de almacén, natural de Padrones (Pontevedra), hijo de José y de Florentina, falleció en Lisboa el día 14 de octubre de 1957 en rua Alexandre Herculano, número 48 José Blanco García, de cuarenta y siete años, casado, natural de Pontevedra, hijo de Bautista y de Carmen, falleció en Alcochete el 23 de septiembre de 1957.

Saturina Martín Delgado de sesenta y seis años, soltera, sin profesión, natural de Matilla de los Caños (Salamanca), hija de Florentino y de Dorotea, falleció en Barreiro el 10 de octubre de 1957 L. Alexandre Herculano, 61.

Patrocino Alvarez Chaves, de sesenta y cinco años, viuda, sin profesión, natural de Mérida provincia de Badajoz, hija de Ramón y de Teresa, falleció en Cova da Piedade el 15 de octubre de 1957.

Felicitas Sota Zuza, de sesenta y dos años, casada, sin profesión, natural de Llerga (Navarra), hija de Juan y de Indefonsa, falleció en Santaral el día 15 de octubre de 1957.

Maximino Nogueira Martínez, de setenta y seis años, casado, comerciante, natural de Randufe (Pontevedra), hijo de Benito y de Dolores, falleció en Lisboa el día 20 de octubre de 1957, Trav de San Bernardino, 25. 2.º

Enrique Rodríguez González, de setenta y un años, casado, camarero, natural de Palzas (Orense), hijo de Manuel y de Teresa, falleció en Lisboa el día 27 de octubre de 1957, en Hospital de San José.

Florencio Fontán Lamosa, de setenta y cuatro años, viudo, comerciante natural de Covelo (Pontevedra), hijo de Dámaso y de Antonia, falleció en Venda Nova el día 28 de octubre de 1957, rua Manuel Pereira Coentro, Lote 19 (Oeiras)

Manuel Prado Alvarez, de sesenta y siete años, marino, natural de Tuy (Pontevedra), hijo de José y de María, falleció en Sesimbra el día 29 de octubre de 1957, en el Hospital de la Misericordia.

Adolfo Domínguez Abal, de cuarenta y seis años, panadero, casado, natural de

Godones, provincia de Pontevedra, hijo de Higueu y de Carolina, falleció en Lisboa el día 15 de marzo de 1957, en el Hospital de Santo Antonio dos Capuchos.

Vicenta de la Cavalleria y Ortiz de Sangareau, de setenta y un años, casada sin profesión, natural de Lugo, hija de Salvador y de Rosa, falleció en Lisboa el día 3 de noviembre de 1957, en avenida Antonio Augusto Aguiar 140.

Luis Pérez Pellón, de sesenta y cuatro años, soltero mozo de cuerda natural de Sorja (Orense), hijo de Cándido y de Josefa, falleció en Lisboa el día 9 de noviembre de 1957, en el Hospital de San José.

Benito Carreira, de ochenta y cinco años, viudo, cobrador, natural de Tomiño (Pontevedra), hijo de José y de Rosalia, falleció en Lisboa el día 14 de noviembre de 1957, en Escolas Gerais 21 segundo izquierda.

María Josefa Jimenez Martín de Sangareau, de ochenta y un años, viuda, sin profesión, natural de Marchena (Sevilla), hija de Antonio y de Rosario, falleció en Lisboa el día 17 de noviembre de 1957 en rua Brito Aranha, 18.

Vicente Sala Mira, de setenta y tres años, casado, cocinero, natural de Alicante, hijo de Vicente y de Pascuala, falleció en Lisboa el día 24 de noviembre de 1957, en rua da Vinha, 51. 3.º

Eladio del Río Selas, de setenta y cinco años, casado, mecánico, natural de Orense, hijo de Manuel y de Carolina, falleció en Lisboa el día 17 de noviembre de 1957 en el Hospital de San José.

Consuelo Fanol Soler de noventa y cinco años, viuda, propietaria, natural de San Feliu de Guixols (Gerona), hija de Federico y de Luisa, falleció en Lisboa el día 2 de diciembre de 1957, en rua D Francisco Manuel de Melo 1. 2.º

María de los Angeles Espejo Rodríguez, de ochenta y dos años, soltera, religiosa, natural de Montilla (Córdoba), hija de Urvillo y de Elvira, falleció en Batalha el día 19 de noviembre de 1957 en Mosteiro da Visitação.

Enrique Carballo Gil, de cincuenta y tres años, casado, afilador, natural de Pardeconde (Orense), hijo de Miguel y de Delfina, falleció en Lisboa el día 30 de noviembre de 1957, en Hospital Santo Antonio dos Capuchos.

José Torrén Homet, de setenta y dos años, casado, comerciante, natural de Barcelona, hijo de José y de Carolina, falleció en Lisboa el día 7 de diciembre de 1957, en rua Braamcamp 47. 1.º

Laura da Assunção Rodrigues de sesenta y dos años, casada, sin profesión, natural de Leiria (Portugal), hija de João y de Ana, falleció en Lisboa el 23 de julio de 1957, en C das Necessidades número 14, r/c esq.

Ramón Lopo Cajaraville, de sesenta y un años, camarero natural de Balcaide (La Coruña), hijo de Manuel y de Dolores, falleció en Alcobaca el día 8 de diciembre de 1957, en Asilo da Mendicidade

José María Gregores Gil, de cincuenta y tres años, casado, dependiente de comercio, natural de San Miguel de Guillede (Pontevedra), hijo de José y de Francisca, falleció en Lisboa el día 13 de diciembre de 1957, en rua Doctor Oliveira Ramos, 22 r/c.

Fernando Muñoz Zarracallo, de ochenta y cinco años, casado, fotógrafo, natural de Sevilla, hijo de Juan y de Manuela, falleció en Lisboa el día 15 de diciembre de 1957, en Hospital Santo Antonio de Capuchos

Arturo Domínguez Alvarez, de sesenta y dos años, soltero, desempleado, natural

de Cantofia (Pontevedra) hijo de Joaquín y de Francisca Falleció en Mafra el día 14 de noviembre de 1957, en la parroquia de Jarvoeira

Guadalupe Carmen Delgado López, de sesenta y cinco años, soltera, bordadora, natural de Badajoz, hija de Victoria y de Trinidad Falleció en Lisboa el día 17 de diciembre de 1957 en Hospital Santo Antonio dos Capuchos.

Rudesindo Costal de cincuenta y un años casado, cocinero, natural de Campo (Pontevedra) hijo de Isabel Falleció en Lisboa el día 23 de diciembre de 1957, en Hospital Santo Antonio dos Capuchos

Eusebio Romero Martín de ochenta y nueve años viudo, cesante, natural de Pradillo de Cameros (Logroño) hijo de Toribio y Francisca Falleció en Lisboa el día 28 de diciembre de 1957, en Rua do Mirante, 4, 4.º

José Bello Seoane, de setenta y siete años, casado, obrero, natural de Fozara (Pontevedra), hijo de Andrés y de Josefa Falleció en Lisboa el día 29 de diciembre de 1957, en Trav. da Boa Hora, número 41, 1.º

Rogelio Gregorio, de sesenta y cinco años, soltero, panadero, natural de Godones (Pontevedra), hijo de Lucía Falleció en Sesimbra el día 30 de diciembre de 1957, en la parroquia de Santiago.

Jose Casal Fernández de setenta y un años, soltero ebanista, natural de Ansemil (Orense), hijo de Manuel y de María Falleció en Lisboa el día 31 de diciembre de 1957 en Costa do Castelo, 16, r/c

Hermínia de Jesús Mota, de sesenta y tres años casada sin profesión, natural de Santa Comba (Portugal), hija de Serafín y de Rita Falleció en Lisboa el día 22 de noviembre de 1957, en L. do Menino Deus, 7, 2.º

Consulado General de España en Oporto

María de la Salud Morales Morales natural de Sevilla nacida el día 28 de mayo de 1868 soltera, y fallecida en Vila Nova de Gaia el día 1 de octubre de 1957.

José María Dorado Varela, natural de Burendo (Gión) nacido el año 1906, casado con Clara Ordorica Larrinaga y fallecido en Oporto el día 15 de octubre de 1957

Ambrosio Llanes González, natural de Siete Iglesias (Valladolid) nacido el día 4 de abril de 1886 casado con Inés Teixeira, y fallecido en Oporto el día 18 de octubre de 1957

Angel González Castro, natural de Fermoselle (Zamora) nacido el día 1 de octubre de 1886, casado con Emilia González Gallego y fallecido en Ovar el día 24 de octubre de 1957.

María Crespo Soler, natural de Benisa (Alicante), nacida el día 15 de agosto de 1877 viuda de José Ballester Costa, y fallecida en Barcelos el día 3 de diciembre de 1957.

Fernando Ganga Alvarez, natural de Madrid, nacido el día 8 de junio de 1890 soltero, y fallecido el día 17 de noviembre de 1957 en Oporto (Paranhos).

Nicolás Juárez Montero natural de Carrion de los Condes, Villavieco (Palencia) el día 6 de enero de 1896, casado con Josefa Vaci Terán, y fallecido en Foz do Douro (Oporto) el día 20 de diciembre de 1957

Consulado de España en Amsterdam

El señor Cónsul de España en Amsterdam comunica a este Ministerio el fallecimiento de Joaquín Canales Cervero, natural de Barcelona ocurrido a bordo del buque holandés «Breda», cerca de Curacao.

Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca comunica a este Ministerio el fallecimiento de Baltasar Nieto Sánchez, natural de Ataquina (Valladolid), hijo de

Enrique y de Isidora, ocurrido el día 21 de junio de 1943, en Rawson (Argentina)

Jose Manzanares Ruiz, natural de Linares, hijo de Francisco y de Carmen ocurrido en Punta Alta (Argentina).

Antonio Iriarte, hijo de Martín y de Josefa, ocurrido el día 20 de enero de 1957 en Coronel Pringles (Argentina); y

Fernán García, ocurrido el día 1 de junio de 1957.

Consulado de España en Bremen

El señor Cónsul de España en Bremen comunica a este Ministerio el fallecimiento de Augusto Cuenca Grancha natural de Bergamino (Argentina), ocurrido el día 9 de octubre de 1957, en Bonn (Alemania).

María Josefa Corbalán, natural de Cehégin (Murcia), ocurrido el día 11 de noviembre de 1957, en Dusseldorf (Alemania); y

Eduardo Martínez Valero, natural de Valencia, ocurrido el día 29 de diciembre de 1957 en Hemer-Westfalia (Alemania).

Consulado de España en Burdeos

Manuel Cabezas nacido en Madrid el 30 de diciembre de 1913, falleció en Burdeos el 1 de octubre de 1957

Pedro Echenique, nacido en Lecaroz (Navarra) el 3 de junio de 1919 falleció en Burdeos el 2 de octubre de 1957

Margarita Clavería nacida en Striñena (Huesca) el 3 de octubre de 1870, falleció en Burdeos el 3 de octubre de 1957

José Antonio Fernández Molina, nacido en Seira (Huesca) el 25 de marzo de 1907, falleció en Burdeos el 5 de octubre de 1957

Lorenzo Cisneros nacido en San Martín de Valdepeñas (Madrid) el 31 de marzo de 1909 falleció en Burdeos el 6 de octubre de 1957

Julio Modesto Lanza nacido en Anso (Huesca) el 11 de julio de 1893 falleció en Burdeos el 11 de octubre de 1957

Agustina Barra nacida en Villarejo (Logroño) el 8 de agosto de 1865 falleció en Burdeos el 13 de octubre de 1957

Modesta Devesa, nacida en Rueda (Valladolid) el 4 de marzo de 1912 falleció en Burdeos el 14 de octubre de 1957

Emilio Rodríguez Lóñez, nacido en La Coruña el 15 de mayo de 1923, falleció en Burdeos el 19 de octubre de 1957

Marueta Elrós nacida en Santa Coloma (Logroño) el 25 de diciembre de 1885 falleció en Burdeos el 19 de octubre de 1957

Serafina Cortina, nacida en Escamilla (Guadalajara) el 10 de septiembre de 1880 falleció en Burdeos el 22 de octubre de 1957.

Antonio Nadal, nacido en Tamarite de Litera (Huesca) el 31 de julio de 1866 falleció en Burdeos el 29 de octubre de 1957

Juan Roselló, nacido en Alaro (Baleares) el 26 de marzo de 1889, falleció en Varès (Deux-Sèvres) el 1 de noviembre de 1957.

Enriqueta Rodríguez nacida en Ríofrío (Avila) el 15 de febrero de 1883, falleció en Bruges (Gironde) el 3 de noviembre de 1957

Mercedes Mauricia Gimeno, nacida en Zaragoza el 22 de septiembre de 1882 falleció en Burdeos el 4 de noviembre de 1957

Crescencio Dégano, nacido en San Esteban del Valle (Avila) el 14 de septiembre de 1875 falleció en Burdeos el 5 de noviembre de 1957

Prudencio Cantín nacido en Tierza (Zaragoza) el 28 de abril de 1899 falleció en Burdeos el 6 de noviembre de 1957

Salvador Besora, nacido en Rius (Tarazona) el 7 de mayo de 1901 falleció en Salagnac (Dordogne) el 7 de noviembre de 1957

Hermenegildo Valentiano García nacido en Nava del Rey (Valladolid) el 15 de abril

de 1902 falleció en Burdeos el 9 de noviembre de 1957

Faustina Bermejo, nacida en Omedo (Valladolid) el 23 de septiembre de 1884, falleció en Talence (Gironde) el 12 de noviembre de 1957

Albertina María Luisa Nicolás, nacida en San Sebastián (Guipúzcoa) el 30 de mayo de 1890 falleció en Lormont (Gironde) el 13 de noviembre de 1957

Gabriel Fernández nacido en Vadillo de la Sierra (Avila) el 27 de junio de 1891, falleció en Burdeos el 13 de noviembre de 1957

Amalia Magdalena Murat, nacida en Alsasua (Navarra) el 30 de abril de 1878, falleció en Burdeos el 13 de noviembre de 1957.

María Juana Jaén, nacida en Valencia el 16 de noviembre de 1889 falleció en Burdeos el 14 de noviembre de 1957

Francisco Olivencia, nacido en Almería el 24 de enero de 1900 falleció en Burdeos el 17 de noviembre de 1957

Manuel Embid nacido en Zaragoza el 24 de octubre de 1897, falleció en Burdeos el 17 de noviembre de 1957

Sagrario Llávez Rodríguez, nacido en Toén (Orense) el 17 de septiembre de 1913, falleció en Burdeos el 18 de noviembre de 1957

Ignacio Reglero, nacido en Valladolid el 14 de diciembre de 1889 falleció en Pes-sac (Gironde) el 19 de noviembre de 1957.

Caputa Nicolasa Zamora nacida en Fuenterrabía (Guipúzcoa) el 19 de enero de 1871 falleció en Angoulême (Charente) el 21 de noviembre de 1957

Catalina Rosendo nacida en San Román de Campezo (Alava) el 13 de febrero de 1893 falleció en Burdeos el 21 de noviembre de 1957

Eusebio Escuder nacido en Hinetosa (Guadalajara) el 26 de mayo de 1892, falleció en Burdeos el 22 de noviembre de 1957

Raimunda Ballarín nacida en Berasque (Huesca) el 28 de septiembre de 1865, falleció en Burdeos el 25 de noviembre de 1957

Juan Antonio Villega, nacido en Bisautri (Huesca) el 2 de septiembre de 1886, falleció en Burdeos el 25 de noviembre de 1957

Anastasio Alfonso, nacido en Casillas de Flores (Salamanca) el 22 de diciembre de 1904 falleció en Burdeos el 27 de noviembre de 1957

Francisca Cánovas Puentes, nacida en Almonzora (Almería) el 6 de junio de 1885 falleció en Bruges (Gironde) el 25 de noviembre de 1957

Rosalía Fuente, nacida en Sotillo de la Adrada (Avila) el 20 de febrero de 1871, falleció en Burdeos el 30 de noviembre de 1957

Pentamín José Lénau, nacido en Alnasa (Huesca) el 31 de marzo de 1926 falleció en Paulet (Gironde) el 30 de noviembre de 1957

Martín García, nacido en Huerto (Huesca) el 4 de mayo de 1910 falleció en Burdeos el 1 de diciembre de 1957

Antonio Gómez, nacido en Toro (Zamora) el 6 de febrero de 1882 falleció en Burdeos el 3 de diciembre de 1957

Barbara La Laguna nacida en Biescas (Huesca) el 29 de abril de 1881 falleció en Burdeos el 4 de diciembre de 1957.

Joaquina Rami, nacida en Urmella (Huesca) el 24 de julio de 1887 falleció en Burdeos el 5 de diciembre de 1957

Mariano Rodríguez, nacido en Piedrahíta (Avila) el 14 de diciembre de 1878 falleció en Burdeos el 8 de diciembre de 1957.

María Estrada nacida en Regerme (Lérida) el 20 de octubre de 1868, falleció en Burdeos el 12 de diciembre de 1957

Felisa Ruiz nacida en Cutitosa (Guadalajara) el 14 de enero de 1878, falleció en Burdeos el 12 de diciembre de 1957

Leocadia Barra, nacida en Castro Urdiales (Santander) el 6 de octubre de 1880, falleció en Burdeos el 15 de diciembre de 1957

José Reigados, nacido en Santander el

16 de junio de 1932, falleció en Burdeos el 15 de diciembre de 1957.

Juan Old, nacido en Barcelona el 17 de agosto de 1838, falleció en Burdeos el 17 de diciembre de 1957.

José Ramón González, nacido en Santander el 16 de febrero de 1888, falleció en Burdeos el 17 de diciembre de 1957.

Fernando López, nacido en Muñotello (Avila) el 30 de mayo de 1884, falleció en Burdeos el 20 de diciembre de 1957.

Manuel Canto, nacido en Villagarcía de Campos (Valladolid) el 15 de septiembre de 1912, falleció en Burdeos el 20 de diciembre de 1957.

Concepción Juana Mirat, nacida en Escunau (Lérida) el 8 de diciembre de 1884, falleció en Burdeos el 22 de diciembre de 1957.

Emilio Saavedra, nacido en Navaconcejo (Cáceres) el 28 de octubre de 1887, falleció en Burdeos el 22 de diciembre de 1957.

Juan Maestro, nacido en Toledo el 24 de junio de 1882, falleció en Burdeos el 23 de diciembre de 1957.

Bernardo López, nacido en Alberca (Salamanca) el 1 de mayo de 1891, falleció en Burdeos el 25 de diciembre de 1957.

Antonia Salanova, nacida en Benasque (Huesca) el 14 de octubre de 1873, falleció en Burdeos el 27 de diciembre de 1957.

Francisco García, nacido en León el 8 de octubre de 1887, falleció en Burdeos el 31 de diciembre de 1957.

Consulado de España en Larache

Dolores Benitez Bernal, de veinticuatro años, nacida en Ceuta (Cádiz), y fallecida el 1 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Carmen Fernández García, de sesenta y tres años, nacida en Baza (Granada) y fallecida el 3 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Juana Nieto García, de sesenta y siete años, nacida en Cartagena (Murcia) y fallecida el 7 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Cristóbal Cebda Perifán, de sesenta y ocho años, nacido en Chiclana (Cádiz), y fallecido el 11 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

María Roig Monserrat, de ochenta años, nacida en Armentera, y fallecida el 12 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Concepción Martínez García, de tres años, nacida en V. Sanjurjo (Marruecos), y fallecida el 14 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Dolores Rodríguez Tejero, de ochenta y seis años, nacida en Puerto Santa María (Cádiz), y fallecida el 17 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Juana Fernández Gómez, de setenta y un años, nacida en Isla Cristina (Huelva), y fallecida el 17 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

María Aranda Chica, de sesenta años, nacida en Málaga el 17 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Marina Lara Oliva, de ochenta años, nacida en Tarifa (Cádiz), y fallecida en 18 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Saturnino Fdo. Carrillo Álvarez Rubio, de cincuenta y tres años, nacido en Madrid, y fallecido el 23 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Joaquín Heredia Murga, de sesenta y seis años, nacido en Jerez de la Frontera, y fallecido el 28 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Francisco Galiano González, de cuarenta y siete años, nacido en Los Barrios (Cádiz), y fallecido el 31 de octubre de 1957 en Larache (Marruecos).

Francisco Márquez Navarro de siete meses, nacido en Larache (Marruecos), y fallecido el 4 de noviembre de 1957 en Larache (Marruecos).

José Jiménez Ruiz, de cuatro meses, nacido en Larache (Marruecos), y fallecido

el 7 de noviembre de 1957 en Larache (Marruecos).

Alfonso Anguita Tausti, de sesenta y cinco años, nacido en Villagorda (Jaén), y fallecido el 15 de noviembre de 1957 en Larache (Marruecos).

Isabel Maldonado Tesoro, de sesenta y ocho años, nacida en Granada, y fallecida el 21 de noviembre de 1957 en Larache (Marruecos).

Rafael Garrido Alguacil, de ocho meses, nacido en Larache (Marruecos), y fallecido el 1 de diciembre de 1957 en Larache (Marruecos).

José Vidaña Figuerado, de sesenta y seis años, nacido en La Unión (Murcia), y fallecido el 8 de diciembre de 1957 en Larache (Marruecos).

Concepción Cruz Garaluz, de ochenta y un años, nacida en Granada, y fallecida el 12 de diciembre de 1957 en Larache (Marruecos).

José Quiñero Salvador, de dos semanas, nacido en Larache (Marruecos), y fallecido el 13 de diciembre de 1957 en Larache (Marruecos).

María Isabel Filomena Núñez Morales, de tres días, nacida en Larache (Marruecos), y fallecida el 18 de diciembre de 1957 en Larache (Marruecos).

Máximo Hernández Mateos, de sesenta y ocho años, nacido en Peñaparda (Salamanca), y fallecido el 27 de diciembre en Larache (Marruecos).

Juan Muñoz Navarro, de sesenta y un años, nacido en Carolina (Jaén), y fallecido el 27 de diciembre de 1957 en Larache (Marruecos).

María Laura Bordonau Mostiel, de trece años, nacida en Larache (Marruecos), y fallecida el 28 de diciembre de 1957 en Larache (Marruecos).

Rómulo de Hevia y Moragues, de setenta y cinco años, nacido en Palma de Mallorca, y fallecido el 10 de diciembre de 1957 en Arcilla (Marruecos).

Encarnación Cruz Odo, de veintidós años, nacida en Larache (Marruecos), y fallecida el 9 de octubre de 1957 en Alcazarquivir (Marruecos).

Fernando Crema Sevilla, de sesenta y seis años, nacido en Granada, y fallecido el 9 de octubre de 1957 en Alcazarquivir (Marruecos).

Irene Castillo Castillo, de cuarenta y dos años, nacida en Santa Cruz de Tenerife, y fallecida el 22 de octubre de 1957 en Alcazarquivir (Marruecos).

Antonio Palomo Ramírez, de ciento diez años, nacido en Argaciso (Málaga), y fallecido el 3 de noviembre de 1957 en Alcazarquivir (Marruecos).

Hipólita Moro de la Cruz, de cincuenta y ocho años, nacida en Melilla (Málaga), y fallecida el 3 de diciembre de 1957 en Alcazarquivir (Marruecos).

Larache, 14 de enero de 1958.

Consulado de España en Lyon

Alejandro Muñoz Serrano, nacido en Herrería (Córdoba) el 22 de abril de 1875, fallecido en Saint Etienne (Loira-Francia) el 3 de enero de 1957.

Pedro García Cano, nacido en Virnu de (Albacete) el 16 de mayo de 1892, fallecido en Saint Fons (Ródano-Francia) el 7 de enero de 1957.

Baltasar Sobredo Vecián, nacido en Borjas (Zaragoza) el 11 de noviembre de 1903, fallecido en La Tronche (Isère-Francia) el 17 de enero de 1957.

Eugenio Ruiz Escanuello, nacido en Motril (Granada) el 24 de junio de 1905, fallecido en Régný (Loira-Francia) el 21 de enero de 1957.

Francisco García Alonso, nacido en Lorca (Murcia) el 17 de agosto de 1895, fallecido en Saint Etienne (Loira-Francia) el 27 de enero de 1957.

Encarnación Sánchez García, nacida en Lorca (Murcia) el 13 de marzo de 1882, fallecida en Rive-de-Gier (Loira-Francia) el 30 de enero de 1957.

Carmen Peña González, nacida en Soscilla (Burgos) el 28 de febrero de 1884,

fallecida en Saint Etienne (Loira-Francia) el 30 de enero de 1957.

José Díaz Puerta, nacido en Alhama (Almería) el 10 de agosto de 1890, fallecido en Dijón (Côte d'Or-Francia) el 9 de febrero de 1957.

Aniceto Conesa Martínez, nacido en Murcia el 23 de diciembre de 1897, fallecido en Vienne (Isère-Francia) el 22 de febrero de 1957.

Dolores Hernández Sánchez, nacida en Cartagena (Murcia) el 18 de noviembre de 1884, fallecida en Rive-de-Gier (Loira-Francia) el 24 de febrero de 1957.

Rosa Póstico Palau, nacida en Barcelona el 30 de junio de 1883, fallecida en Chamérac (Puy-de-Dôme-Francia) el 5 de marzo de 1957.

Manuel Blasco Sánchez, nacido en Sagunto (Valencia) el 3 de octubre de 1903, fallecido en Lyon (Ródano-Francia) el 6 de marzo de 1957.

Juana Navarro Campoy, nacida en Cuevas (Almería) en el año 1877, fallecida en Rive-de-Gier (Loira-Francia) el 14 de marzo de 1957.

Angel Pérez Valencia, nacido en Cruz de Madela (Canarias) el 6 de junio de 1884, fallecido en Lyon (Ródano-Francia) el 16 de marzo de 1957.

Sebastián Muro Ortegosa, nacido en Quel (Logroño) el 18 de octubre de 1901, fallecido en Curbigny (Saône-et-Loire-Francia) el 16 de marzo de 1957.

Hilaria Trigo Malardi, nacida en Bubiara (Zaragoza) el 23 de enero de 1886, fallecida en Vienne (Isère-Francia) el 21 de marzo de 1957.

Carlos Capdevilla Plera, nacido en Barcelona el 24 de marzo de 1921, fallecido en La Tronche (Isère-Francia) el 24 de marzo de 1957.

José Díaz Anés, nacido en La Cridad (Canarias) el 13 de mayo de 1897, fallecido en Dijón (Côte d'Or-Francia) el 26 de marzo de 1957.

Dolores Gutiérrez Ballesteros, nacida en Coin (Málaga) el 9 de febrero de 1890, fallecida en Saint Genis-Lava (Ródano-Francia) el 10 de abril de 1957.

Esperanza Márquez Saviote, nacida en Cuevas (Almería) el año 1894, fallecida en Grand-Croix (Loira-Francia) el 17 de abril de 1957.

Nicanora Montoya García, nacida en Burgos el 15 de diciembre de 1895, fallecida en Dijón (Côte d'Or-Francia) el 20 de abril de 1957.

Victoriano Alcade Perades, nacido en Córdoba el 12 de enero de 1912, fallecido en Vienne (Isère-Francia) el 27 de abril de 1957.

Luis Codesto Vázquez, nacido en Montforte (Lugo) el 26 de febrero de 1898, fallecido en Clermont-Ferrand (Puy de Dôme-Francia) el 29 de abril de 1957.

Tomás Yépez, nacido en Blanca (Murcia) el 18 de septiembre de 1867, fallecido en Saint Etienne (Loira-Francia) el 6 de mayo de 1957.

María del Rosario López Pérez, nacida en Aguilas (Murcia) el 25 de octubre de 1872, fallecida en Saint Etienne (Loira-Francia) el 6 de mayo de 1957.

Basilio Carrillo Herrero, nacido en Albarán (Murcia) el 15 de agosto de 1898, fallecido en Revrioux (Ain-Francia) el 8 de mayo de 1957.

Gabriel Pérez Cardos, nacido en Neriva (Huelva) el 20 de diciembre de 1898, fallecido en Saint Etienne (Loira-Francia) el 9 de mayo de 1957.

Félix Almazán Sánchez, nacido en Talavera (Toledo) el 12 de julio de 1898, fallecido en Lyon (Ródano-Francia) el 21 de mayo de 1957.

Gabriel Bosch Pleras, nacido en Andraitx (Baleares) el 5 de julio de 1898, fallecido en Lyon (Ródano-Francia) el 23 de mayo de 1957.

Miguel Carlos Vega, nacido en Forredonimeno (Jaén) el 29 de septiembre de 1885, fallecido en Saint Fons (Ródano-Francia) el 23 de mayo de 1957.

Valentina López Sánchez, nacida en Palencia el 9 de enero de 1877, fallecida en

Villeurbanse (Ródano-Francia) el 25 de mayo de 1957

Antonio Caballero Navarro, nacido en Cartagena (Murcia) el 26 de junio de 1898 Fallecido en Passy (Alta Saboya-Francia) el 30 de mayo de 1957

José Bartolomé Antonio Solvellas, llores, nacido en Ibiza (Balears) el 27 de abril de 1887 Fallecido en Lyon (Ródano-Francia) el 5 de junio de 1957

José María Oltuna Azurza, nacido en San Sebastián el 15 de febrero de 1950 Fallecido en Rive-de-Gier (Loira-Francia) el 23 de junio de 1957

Consulado de España en Toulouse

Ramona Arrieta, nacida en Fizana (España) el 1 de enero de 1882, Fallecida en Agen (Lot y Gna.) el 28 de noviembre de 1957.

José Barquero Juan, nacido en Barcelona (España) el 27 de junio de 1913 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 11 de noviembre de 1957

Gregorio Blázquez, nacido en Nava-luenga (España) el 9 de mayo de 1894 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 3 de diciembre de 1957

Cristina Biasco Nicolás, nacida en Claviso (España) el 27 de julio de 1870 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 19 de diciembre de 1957

José Buen, nacido en Lograno (Logroño) el 2 de julio de 1905, Fallecido en Agen (Lot y Gna.) el 29 de septiembre de 1957

Evaristo Carlos Beaumont, nacido en Romazade (España) el 26 de octubre de 1893 Fallecido en Sauveterre-la-Lamance (Lot y Gna.) el 1 de noviembre de 1957.

José Carrillo Martínez, nacido en Barcelona (España) el 17 de marzo de 1915 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 29 de octubre de 1957

María Castro Campo, nacida en Paiencia (España) el 2 de mayo de 1927 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 6 de noviembre de 1957.

Pedro Contreras, nacido en Madrid (España) el 21 de mayo de 1949 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 25 de diciembre de 1957.

Fernanda Checa, nacida en Baza (España) el 24 de julio de 1896, Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 25 de diciembre de 1957

Angela Delhort Farré, nacida en Alos de Isil (España) el 3 de mayo de 1903 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 10 de octubre de 1957

José Delgado Molina, nacido en Puente Genil (España) el 23 de enero de 1884 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 10 de octubre de 1957

Castida Díaz Peña, nacida en Baracaldo (España) el 22 de diciembre de 1909 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 28 de diciembre de 1957

Fernando Díaz Matias, nacido en Granada (España) el 16 de julio de 1903 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 26 de diciembre de 1957

Josefa Delmas, nacida en Chia (España) el 17 de febrero de 1898 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 3 de noviembre de 1957

Luisa Domingo Pérez, nacida en Barriosuso (España) el 19 de agosto de 1881 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 6 de octubre de 1957

Miguel Duque, nacido en Segovia (España) el 7 de julio de 1907 Fallecido en Agen (Lot y Gna.) el 18 de noviembre de 1957

Salvador Floria, nacido en Málaga (España) el 5 de diciembre de 1912 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 29 de octubre de 1957

Félix Fraga, nacido en Cotova (España) el 27 de mayo de 1898 Fallecido en Agen (Lot y Gna.) el 26 de octubre de 1957.

María Fernández, nacida en León (España) el 23 de febrero de 1875 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 13 de diciembre de 1957.

Antonio Ferrer, nacido en Banicarió (España) el 3 de febrero de 1887 Fallecido en Toulouse (Alto de Gna.) el 31 de diciembre de 1957

Josefa Fernández Suárez, nacida en Ucedo (España) el 23 de marzo de 1901 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 23 de diciembre de 1957

Araceli Fernández Prito, nacida en Villaobispo (España) el 19 de junio de 1921 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 21 de noviembre de 1957

José Fernández de Rioseco, fallecido en Montesquieu Lauragais (Alto Gna.) el 10 de noviembre de 1957

Benito García Cordero, nacido en San Justo de la Vega (España) el 18 de junio de 1881 Fallecido en Toulouse (Alto de Gna.) el 13 de noviembre de 1957

Vicente García, nacido en Veilla (España) el 9 de abril de 1887 Fallecido en Toulouse (Alto de Gna.) el 17 de noviembre de 1957

Vicenta García García, nacida en Samara (España) el 23 de marzo de 1900 Fallecida en Toulouse (Alto de Gna.) el 24 de noviembre de 1957

Severino Goitia, nacido en Barcelona (España) el 5 de noviembre de 1883 Fallecido en Agen (Lot y Gna.) el 15 de agosto de 1957

Felipe Gil González, nacido en Bronsales (Teruel) el 1 de marzo de 1918 Fallecido en Negrepelisse (Tarn y Gna.) el 24 de noviembre de 1957

Emilia Guerri Melines, nacida en Villaver (Lérida) el 25 de mayo de 1883 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 16 de octubre de 1957

Leonor Cuy, nacida en Mongani (España) el 22 de octubre de 1867 Fallecida en Agen (Lot y Gna.) el 16 de diciembre de 1957

María del Rosario Gravisano, nacida en Barcelona (España) el 17 de septiembre de 1919 Fallecida en Cahors (Lot) el 18 de octubre de 1957

Antonia Gracia, nacida en Huelva (España) el 24 de agosto de 1875 Fallecida en Montauban (Tarn y Gna.) el 18 de octubre de 1957.

Donata Herrero, nacida en Castrillo de Villavega (España) el 3 de febrero de 1880 Fallecida en Agen (Lot y Gna.) el 13 de diciembre de 1957

Teresa Santiaga López, nacida en Mladadas (España) el 6 de marzo de 1879 Fallecida en Fumej (Lot y Gna.) el 14 de octubre de 1957.

Concepción Lladós, nacida en Ribera (España) el 16 de julio de 1873 Fallecida en Agen (Lot y Gna.) el 20 de octubre de 1957

Juan Llopis Beltrán, nacido en Cullera (España) el 10 de diciembre de 1885 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 9 de noviembre de 1957

Bernarda Martínez Esilda, nacida en Mazareti (España) el 28 de agosto de 1885 Fallecida en Cahors (Los) el 9 de diciembre de 1957

Vicario Martínez, nacido en Aranda de Duero (España) el 24 de marzo de 1883 Fallecido en Agen (Lot y Gna.) el 25 de agosto de 1957

Benita Mancebo García, nacida en Navaluenga (España) el 24 de marzo de 1883 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 14 de octubre de 1957

María Mestres Puig, nacida en Palafrugell (España) el 22 de julio de 1876 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 24 de noviembre de 1957

Esteban Martín Méndez, nacido en Navalmoral (España) el 2 de agosto de 1895 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 24 de noviembre de 1957

Encarnación Mir Meda, nacida en Barcelona (España) el 25 de marzo de 1900 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 16 de noviembre de 1957

Josefa Monró, nacida en Descours (España) el 31 de marzo de 1871 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 19 de octubre de 1957.

Dolores Montané, nacida en Araos (España) el 12 de noviembre de 1878 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 11 de diciembre de 1957

Juan Moga Barba, nacido en Una de Salardu (España) el 20 de julio de 1888, Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 23 de noviembre de 1957

Martín Montes Fernández, nacido en Belvis de la Jara (España) el 26 de julio de 1889 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 11 de octubre de 1957

Manuel Monné Masot, nacido en Lerida (España) el 5 de abril de 1884 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 4 de octubre de 1957

Antonio Muñoz Navarro, nacido en Esteruel (España) el 13 de junio de 1870, Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 12 de noviembre de 1957

Jaime Murgó Graell, nacido en Abellá de Conca (España) el 8 de mayo de 1909, Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 19 de octubre de 1957

Francisco Navarro, nacido en Cuevas (España) el 16 de febrero de 1906 Fallecido en Agen (Lot y Gna.) el 7 de octubre de 1957

María Parisi, nacida en Albasa (España) el 11 de febrero de 1903 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 26 de octubre de 1957

María Antonia Peiret, nacida en Borena (España) el 27 de julio de 1876 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 5 de noviembre de 1957

Sofía Pérez Pen, nacida en Solobañado (España) el 30 de septiembre de 1865, Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 9 de diciembre de 1957

Josefa Pérez, nacida en Barcelona (España) el 4 de abril de 1905 Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 13 de noviembre de 1957

Luisa Petra Porte Pinasa, nacida en Liastarre (España) el 6 de octubre de 1886, Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 29 de noviembre de 1957

Juliana Roa Royneca, nacida en Valhermoso (España) el 9 de enero de 1876, Fallecida en Toulouse (Alto Gna.) el 22 de noviembre de 1957

Pablo Ros García, nacido en La Unión (España) el 14 de junio de 1898 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 30 de diciembre de 1957.

Francisco Royo, nacido en Alcañiz (España) el 6 de junio de 1878 Fallecido en Auterive (Alto Gna.) el 27 de diciembre de 1957

Juan Luis León Salud, nacido en Barcelona (España) el 24 de junio de 1890, Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 9 de diciembre de 1957

José Salvador Juan Sans Sanouirgo, nacido en Servi (España) el 27 de diciembre de 1884 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 19 de noviembre de 1957

Vicente Manuel Santafusta, nacido en Bosat (España) el 23 de abril de 1895 Fallecido en Agen (Lot y Gna.) el 21 de agosto de 1957

Liberato Serra Ricart, nacido en Palafrugell (España) el 13 de diciembre de 1901, Fallecido en Agen (Lot y Gna.) el 26 de octubre de 1957

María Socada, nacida en Valderrobres (España) el 10 de octubre de 1879, Fallecida en Camboux (Alto Gna.) el 19 de noviembre de 1957.

Juan Soldevilla Cortina, nacido en Assterri (Lérida) el 18 de junio de 1897 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 28 de octubre de 1957

Joaquina Tedó, nacida en Beranux (España) el 19 de diciembre de 1869 Fallecida en Agen (Lot y Gna.) el 28 de octubre de 1957

Ramona Tedó, nacida en Pardintella (España) el 23 de junio de 1873 Fallecida en Agen (Lot y Gna.) el 23 de octubre de 1957

Félix Viña Plano, nacido en Luesma (España) el 18 de mayo de 1897 Fallecido en Toulouse (Alto Gna.) el 13 de diciembre de 1957.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comandancias de Obras

OCTAVA REGION MILITAR

LA CORUÑA

Se admifen ofertas para la ejecución de obras por subasta del «Presupuesto de obras de acondicionamiento en la Subinspección, edificio del Gobierno Militar de La Coruña», cuyo importe asciende a la cantidad de 270.250 pesetas. La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Comandancia de Obras de la Octava Región Militar, sita en La Coruña plaza del General Franco, a las doce horas del siguiente día a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes a esta subasta en las oficinas de la citada Comandancia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado ante la Junta de esta subasta, durante el plazo de media hora, a partir del momento en que el Presidente declare abierta la licitación, y en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de obras del presupuesto de obras de acondicionamiento en la Subinspección, edificio del Gobierno Militar de La Coruña.» En sobre aparte se remitirá la documentación necesaria para concurrir a la citada subasta.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, natural de provincia de según se acredita con el documento nacional de identidad número (o documento que acredite su personalidad) con domicilio en calle de número provincia de enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras mencionadas según se especifica en los proyectos y pliegos de condiciones ex-

puestos en las oficinas del Detall de la mencionada Comandancia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas normas y requisitos por la cantidad de (aqui la proposición que se haga).

(Fecha y firma del proponente.)

Debe significarse que será rechazada toda proposición en la que no se determine claramente en letra la cantidad de pesetas y céntimos por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será el 2 por 100 del presupuesto citado.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

La Coruña, 25 de febrero de 1958.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante (ilegible)

706.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Durán Candelas del Colegio de la Paz y María Antonia Callado Martín, María Antonia Blanco Pascual, Concepción Castrillo González y Ana Ferrero Lobato, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 5 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de marzo de 1958

Ha de constar de seis series de 54.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 9.327.150 pesetas en 7.830 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
8 de 15.000	120.000
1.578 de 2.500	3.945.000
539 de 2.500 pesetas cada uno: para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.347.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 idem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 idem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 idem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 idem de 10.000 id. id., para los del premio segundo	20.000
2 idem de 6.200 id. id., para los del premio tercero	12.400
5.399 reintegros de 25 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.349.750
7.830	9.327.150

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 54.000 y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
32621	7.500.000	Barcelona.	Bilbao.	Madrid
41792	3.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid
48713	1.500.000	Valencia	Valencia.	Valencia
10644	30.000	Santander.	Vivero.	Santiago de Comp.
12296	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
1607	30.000	Elche.	Elche.	Elche.
41338	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
1435	30.000	Villena.	Villena.	Villena.
9848	30.000	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.
9744	30.000	Alicante	Bilbao.	Zaragoza.
40777	30.000	Toledo.	Toledo.	Toledo.
16217	30.000	Madrid.	Madrid	Madrid
48811	30.000	Sueca.	Sueca.	Sueca.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de marzo de 1958. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 5 de marzo de 1958.

de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que outengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagaran por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Delegaciones

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades.

Año 1929

5-4. 4475. 46580. José Sala. 100 pesetas.
5-4. 4479. 46582. Juan García Mora. 5 pesetas.
6-4. 4450 B. 46591. Depositario Pagador 57,60 pesetas.
6-4. 4452. 46593. Depositario Pagador. 104,80 pesetas.
6-4. 4455. 46596. Depositario Pagador. 2,12 pesetas.
6-4. 4456 46597. Depositario Pagador. 56,40 pesetas.
6-4. 4457. 46598. Depositario Pagador. 20 pesetas.
6-4. 4458. 46599. Depositario Pagador. 101 pesetas.
6-4. 4459. 46600. Depositario Pagador. 272,40 pesetas.
6-4. 4460. 46601. Depositario Pagador. 304,96 pesetas.
6-4. 4461. 46602. Depositario Pagador. 119,88 pesetas.
6-4. 4462. 46603. Depositario Pagador. 100 pesetas.
6-4. 4463. 46604. Depositario Pagador. 37,48 pesetas.
6-4. 4464. 46605. Depositario Pagador. 111,62 pesetas.
6-4. 4465 46606. Depositario Pagador. 53,31 pesetas.
6-4. 4466. 46607. Depositario Pagador. 99,44 pesetas.
6-4. 4467. 46608. Depositario Pagador. 33,92 pesetas.
6-4. 4468. 46609. Depositario Pagador. 760 pesetas.
6-4. 4469. 46610. Depositario Pagador. 88,88 pesetas.
6-4. 4471. 46612. Depositario Pagador. 28,37 pesetas.
6-4. 4474 46615. Depositario Pagador. 79,71 pesetas.
6-4. 4494. 46617. Cándido García. 85 pesetas.
6-4. 4497. 46618. Bienvenido Parés. 28 pesetas.
9-4. 4512. 46625. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
9-4. 4513. 46626. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
9-4. 4520. 46633 Joaquín Sarriá. 384,24 pesetas.
10-4. 4525. 46634. José Montserrat. 150 pesetas.
10-4. 4530. 46638. Juan Colomer. 286,15 pesetas.
10-4. 4531. 46639. Santiago Soler. 185 pesetas.
11-4. 4542 46645 Jorge Oliver. 500 pesetas.
11-4. 4543 46646. Ignacio Mardeno. 25 pesetas.
11-4. 4544. 46647. Juan Estany. 60 pesetas.

11-4. 4545. 46648. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
11-4. 4546. 46649. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
11-4. 4547. 46650. José Tesar Clemente. 6 pesetas.
11-4. 4548. 46651. José Tesar Clemente. 25 pesetas.
11-4. 4549. 46652. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
11-4. 4550. 46653. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
11-4. 4551. 46654. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
11-4. 4552. 46655. José Tesar Clemente. 10 pesetas.
11-4. 4553. 46656. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
11-4. 4554. 46657. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
11-4. 4555. 46658. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
11-4. 4556. 46659. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
11-4. 4557. 46660. José Tesar Clemente. 25 pesetas.
11-4. 4558. 46661. José Tesar Clemente. 10 pesetas.
11-4. 4559. 46662. José Tesar Clemente. 10 pesetas.
11-4. 4560. 46663. José Tesar Clemente. 5 pesetas.
12-4. 4570. 46671. Juan Comas. 1.845 pesetas.
13-4. 4574. 46674. José Sala Bonfill. 5 pesetas.
13-4. 4575. 46675. Jose Sala Bonfill. 10 pesetas.
13-4. 4576. 46676. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
13-4. 4577. 46677. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
13-4. 4578. 46678. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
13-4. 4579. 46679. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
13-4. 4580. 46680. Jaime Ferrando. 10 pesetas.
13-4. 4581. 46681. Jaime Ferrando. 10 pesetas.
13-4. 4582. 46682. Jaime Ferrando. 6 pesetas.
13-4. 4583. 46683. Jaime Ferrando. 25 pesetas.
13-4. 4584. 46684. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
13-4. 4586. 46686. Juan Sabaté. 45,92 pesetas.
13-4. 4592. 46692. Consuelo Planas. 30,80 pesetas.
16-4. 4614. 46709. Jaime Deulofeu. 210 pesetas.
16-4. 4616 46711. Juez Municipal Distrito del Sur. 5 pesetas.
16-4. 4617. 46712. Juez Municipal Distrito del Sur. 5 pesetas.
16-4. 4618. 46713. Juez Municipal Distrito del Sur. 5 pesetas.
16-4. 4618. 46714. Juez Municipal Distrito del Sur. 10 pesetas.
16-4. 4638. 46725. José Greja. 10 pesetas.
18-4. 4643. 46727. Victoriano Mayandía. 20 pesetas.
18-4. 4644. 46728. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
18-4. 4645. 46729. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
18-4. 4646. 46730. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
18-4. 4647. 46731. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
18-4. 4648. 46732. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
18-4. 4649. 46733. Rodrigo Emo. 40 pesetas.
18-4. 4650 46734. Rodrigo Emo. 35 pesetas.
18-4. 4654. 46736. Isidro Aguado. 5 pesetas.
18-4. 4655. 46737. Isidro Aguado. 5 pesetas.
18-4. 4656. 46738. Isidro Aguado. 5 pesetas.
18-4. 4657. 46739. Isidro Aguado. 5 pesetas.

18-4. 4658. 46740. Isidro Aguado. 10 pesetas.
18-4. 4659. 46741. Sindicato Banqueros Barceona. 10 pesetas.
18-4. 4661. 46743. Energia Eléctrica Catalana. 11,40 pesetas.
18-4. 4664. 46749. Miguel Serrano. 180 pesetas.
19-4. 4670. 46748. Gerardo Caballero. 180 pesetas.
20-4. 4683. 46755. Jaime Ferrando. 10 pesetas.
20-4. 4684. 46756. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
20-4. 4690. 46760. Jose Rubert. 263,05 pesetas.
20-4. 4691. 46761. Jose Rubert. 1.052,10 pesetas.
22-4. 4706. 46766. Cubiertas y tejados. Sociedad Anonima. 2.820,99 pesetas.
22-4. 4707. 46767. Pedro Craus. 5.000 pesetas.
22-4. 4710. 46769. Victoriano Mayandía. 1.350 pesetas.
22-4. 4716. 46772. Ramiro Hortet. 2.401,89 pesetas.
22-4. 4717. 46773. Ramiro Hortet. 1.500 pesetas.
23-4. 4720. 46774. Rodrigo Emo. 25 pesetas.
23-4. 4721. 46775. Rodrigo Emo. 5 pesetas.
23-4. 4722. 46776. Miguel Bonfill. 100 pesetas.
23-4. 4726. 46780. Ricardo L. Linares. 30 pesetas.
23-4. 4727. 46781. Saturnino Renedo. 180 pesetas.
24-4. 4782. 46785. Emilio Massegue. 210 pesetas.
24-4. 4733. 46786. Francisco Arnela. 150 pesetas.
24-4. 4735. 47788. José Maria Guardiola. 20,50 pesetas.
25-4. 4741. 47790. José Carbonell. 180 pesetas.
25-4. 4742. 46791. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
25-4. 4743. 46792. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
25-4. 4744. 46793. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
25-4. 4745. 46794. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
25-4. 4746. 46795. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
25-4. 4747. 46796. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
25-4. 4748. 46797. Juan Ramis. 180 pesetas.
25-4. 4749. 46798. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
25-4. 4750. 46799. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
25-4. 4751. 46800. Victoriano Mayandía. 5 pesetas.
27-4. 4770. 46805. S. A. Drogueria Vidal Rivas. 149,40 pesetas.
27-4. 4171 46806. S. A. Drogueria Vidal Rivas. 30,25 pesetas.
27-4. 4772. 46807. Rodrigo Emo. 10 pesetas.
27-4. 4773. 46808. Rodrigo Emo. 10 pesetas.
27-4. 4776. 46810. Isidro Martínez Aguado. 10 pesetas.
27-4. 4778. 46811. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
27-4. 4777. 46812. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
27-4. 4778. 46813. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
27-4. 4779. 46814. Isidro Martínez Aguado. 10 pesetas.
27-4. 4780. 46815. Isidro Martínez Aguado. 10 pesetas.
27-4. 4781. 46816. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
27-4. 4782. 46817. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
27-4. 4783. 46818. Isidro Martínez Aguado. 10 pesetas.
27-4. 4784. 46819. Isidro Martínez Aguado. 20 pesetas.

27-7 4795. 46820. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 27-4. 4786. 46821. Isidro Martínez Aguado. 5 pesetas.
 30-4. 4814. 46829. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 30-4. 4815. 46830. Jaime Ferrando. 500 pesetas.
 30-4. 4816. 46831. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 30-4. 4817. 46832. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 30-4. 4818. 46833. Jaime Ferrando. 25 pesetas.
 30-4. 4819. 46834. Jaime Ferrando. 10 pesetas.
 1-5. 4835. 46844. Juan Dorla. 1.000 pesetas.
 1-5. 4836. 46845. Enrique Conesa. 285 pesetas.
 1-5. 4845. 46850. Francisco Herrán. 15 pesetas.
 3-5. 4846. 46851. Altos Hornos de Cataluña. 619.06 pesetas.
 4-5. 4850. 46853. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 4-5. 4851. 46854. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 4-5. 4852. 46855. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 4-5. 4853. 46856. Secretario Juzgado del Sur. 40 pesetas.
 4-5. 4854. 46857. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 4-5. 4855. 46858. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 4-5. 4856. 46859. Secretario Juzgado del Sur. 5 pesetas.
 4-5. 4857. 46860. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 4-5. 4858. 46861. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 4-5. 4859. 46862. Ramiro Hortet. 250 pesetas.
 4-5. 4860. 46863. Ramiro Hortet. 400 pesetas.
 4-5. 4862. 46865. Francisco Valle. 30 pesetas.
 4-5. 4863. 46866. Jesús Martínez. 30 pesetas.
 6-5. 4883. 46883. Rodrigo Emo. 10 pesetas.
 6-5. 4884. 46884. Rodrigo Emo. 30 pesetas.
 6-5. 4885. 46885. Rodrigo Emo. 10 pesetas.
 6-5. 4888. 46888. Martir Comas. 2,50 pesetas.
 7-5. 4894. 46891. Casimiro Doz. 33,50 pesetas.
 7-5. 4900. 46895. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4901. 46896. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4902. 46897. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4903. 46898. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4904. 46899. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4905. 46900. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4906. 46901. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4807. 46902. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4908. 46903. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4909. 46904. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4910. 46905. Isidro M. Aguado. 30 pesetas.
 7-5. 4911. 46906. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4912. 46907. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 7-5. 4913. 46908. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 11-5. 4932. 46919. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 11-5. 4933. 46920. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 11-5. 4934. 46921. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.

11-5. 4935. 46922. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 11-5. 4936. 46923. Isidro M. Aguado. 5 pesetas.
 11-5. 4939. 46926. Mariano Puja. 225,95 pesetas.
 11-5. 4940. 46927. Mariano Puja. 5 pesetas.
 13-5. 4952. 46937. Ramiro Hortet. 500 pesetas.
 13-5. 4955. 46940. Rodrigo Emo. 15 pesetas.
 13-5. 4956. 46941. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
 13-5. 4957. 46942. Rodrigo Emo. 15 pesetas.
 13-5. 4958. 46943. Rodrigo Emo. 50 pesetas.
 13-5. 4959. 46944. Establecimientos Phllesey Pain, S. A. 125,56 pesetas.

(Continuará.)

Mancomunidades Sanitarias Provinciales

ALICANTE

La Junta Administrativa de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial ha acordado la celebración de una subasta para llevar a efecto las obras de construcción de un edificio destinado a Estación Sanitaria del Puerto de esta capital.

Las obras están valoradas por la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil setenta pesetas con diecinueve céntimos, que es la cantidad que sale a subasta.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, sitas en la plaza del Caudillo (edificio de la Delegación de Hacienda) de esta capital, a las doce horas del día siguiente hábil a contar veinte también hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones de la referida subasta están expuestos al público en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad Sanitaria Provincial durante veinte días hábiles, de nueve a doce, y donde los licitadores podrán presentar los pliegos correspondientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, con arreglo al artículo 50 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 por el que rectifica el artículo 48 de la Ley de Administración de la Hacienda Pública del año 1911.

Alicante, 13 de febrero de 1958.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Luciano Izquierdo Lafuente.

720.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Disponiendo la anulación, por extravío, del título de Licenciado en Derecho de don Manuel Ibinarrriaga y Gómez, y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Magfco. y Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser enviado por la Sección de Títulos del Ministerio de Educación Nacional a la Universidad de Santiago el título de Licenciado en Derecho de don Manuel Ibinarrriaga y Gómez, expedido en 5 de marzo de 1956.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado Diploma, y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Disponiendo la anulación, por extravío, del título de Doctor en Ciencias, Sección de Exactas, de don Pedro Pi Calleja, y la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Magfco. y Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser enviado por la Universidad de Madrid a este Ministerio, para su rectificación, el título de Doctor en Ciencias, Sección de Exactas de don Pedro Pi Calleja, expedido en 23 de marzo de 1954.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado Diploma, y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Anunciando la celebración de la subasta de obras que se especifica.

Por Decreto de 7 de febrero de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un edificio para Escuelas Diocesanas de Formación Profesional de Vitoria.

En su virtud esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 31 de marzo de 1958 a las doce horas de su mañana verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 1 de marzo de 1958 a las once horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 25 de marzo a la una de la tarde debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en este Ministerio, en el Registro general.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo cerrado y firmado por el solicitante acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma a cantidad de ciento veinte mil ciento treinta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa declarándose por aqué adjudicada a la misma, provisionalmente, e servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de nueve millones trece mil ochocientas veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (9 013 824 75).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gas-

tos de inserción de este anuncio plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... en ... provincia de ... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «Con la rebaja del ... (en letra) por ciento equivalente a ... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

753.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

ANUNCIO NÚMERO 501

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente localización, características de empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancias debidamente reintegradas, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos

46101. Madrid Intérprete en los idiomas francés alemán, inglés, árabe español e italiano. 1.800 pesetas mensuales.

46810. Barcelona Corresponsal en inglés, alemán y español con conocimientos técnicos en el ramo siderúrgico. Pesetas 2.500 mensuales

46989. Barcelona Taquimecanógrafa en los idiomas inglés, español, alemán, francés y sueco 2.000 pesetas mensuales.

47031. Barcelona Corresponsal en los idiomas alemán, inglés, francés y sueco. 1.930 pesetas mensuales

47096. Las Palmas. Empleado de oficinas, hablando a la perfección los idiomas inglés, francés, español y libanés 1.330 pesetas mensuales

47247. Toledo Intérprete en los idiomas francés, alemán, español e inglés. 1.300 pesetas mensuales

47319. Madrid Corresponsal en alemán, español, inglés y francés, con conocimientos amplios en el ramo marítimo 1.635 pesetas mensuales

47405. Madrid Mecánico, con categoría de aprendiz. 26,25 pesetas diarias.

47406. Madrid. Intérprete en los idiomas francés, alemán, inglés, italiano y holandés. 1.000 pesetas mensuales.

47437. Barcelona. Taquimecanógrafa en español e inglés. 2.500 pesetas mensuales.

47460. Madrid Traductora en los idiomas alemán español, francés e inglés. 1.200 pesetas mensuales

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, M. Trovato.

ANUNCIO NÚMERO 502

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localización a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancias, debidamente reintegradas, formuladas en plazo de quince días supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos

41.123. Industrial (sala de te) Palma de Mallorca.

46.766 Fabricantes en artículos de piel. Madrid

41.781 Profesor de idiomas Madrid

47.057 Industrial. Barcelona

47.059 Profesora de idiomas. Barcelona

47.375 Hotelero. Las Palmas

47.393 Profesora de idiomas Madrid

47.464 Traductora Madrid

47.489 Profesora de idiomas Barcelona

47.501 Profesora de idiomas Madrid

47.524. Agente de viajes Puerto de la Cruz.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, M. Trovato.

Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO

CURSO ABREVIADO PARA MÉDICOS DE EMPRESA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto de organización de los Servicios Médicos de

Empresa de 21 de agosto de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de octubre del mismo año) y en los artículos 14 al 24 del Reglamento de los mencionados Servicios (Orden ministerial del 22 de diciembre de 1956, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de diciembre), se anuncian cien plazas de alumnos para los cursos abreviados, según las siguientes normas:

1.ª Serán llamados cien médicos de Empresa antiguos que hayan presentado sus instancias para tomar parte en los cursos en la primera convocatoria, como determina el artículo 24 del Reglamento, o en la segunda, como fué concedido excepcionalmente. No es preciso, por tanto, presentar nuevas instancias.

2.ª La selección se hará teniendo en cuenta los méritos profesionales, que se clasifican según el baremo establecido, por lo que aquellos solicitantes que no hayan presentado todos sus méritos pueden hacerlo enviando las certificaciones oportunas a la Dirección de la Escuela antes del día 15 del próximo mes de marzo.

3.ª No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, serán también tenidas en cuenta las necesidades de las Empresas, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a los Médicos de aquellas Empresas que no dispongan de Médicos diplomados.

4.ª El haber asistido al primero o a cursos sucesivos no supone preferencia alguna respecto a los que acudan a otros cursos dentro de los tres años señalados por el Reglamento vigente. Aquellos Médicos de Empresa que no estuvieran interesados en hacer este curso deben manifestarlo por escrito a la Dirección de la Escuela antes del día 15 del próximo mes de marzo entendiéndose que los que no lo hicieran quedan obligados a acudir al curso si fueran admitidos, salvo causas justificadas.

5.ª Antes de finalizar el mes de marzo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de solicitantes admitidos.

6.ª El curso comenzará, Dios mediante, el día 14 del próximo mes de abril a las nueve y media de la mañana hora en que deberán presentarse en la Secretaría de la Escuela los Médicos admitidos. La duración del curso es de treinta días hábiles.

Madrid 21 de febrero de 1958.—El Director (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de marzo de 1958.)

C. P. N. número 6.208, expedido en 15-I-1953 (sustituye y anula al 4.754 expedido en 11-IX-1946)

CASA N. S. A.

Fábrica de mantas.—Oficinas y fábrica: Carretera de Santander, s/n. Palencia

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Unidades
Mantas de cama de dimensiones de 210×150, 220×160 y 240×180 centímetros y pesos de 2.200, 2.600 y 3.500 gramos, respectivamente, con producciones que varían, según se fabrique únicamente el tipo mayor reseñado o únicamente el tipo menor indicado, entre	45.000 y 75.000
Mantas tipo Ejército, de dimensiones 140×210 cms. y 2.700 gramos de peso	50.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Corrección de erratas del anuncio que convocaba a Empresas especializadas en electrificaciones rurales para la construcción de líneas de alta tensión y redes de distribución en baja de varios proyectos.

Como rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de enero de 1958, y a virtud del cual se convocó a las Empresas especializadas en electrificaciones rurales para la construcción de líneas de alta tensión y redes de distribución en baja de varios proyectos, se hace constar que el proyecto número 5, que se refiere a electrificación de la zona de Prados de Armijo, Cañada Catena y otros, con presupuesto de 3.220.000 pesetas, debe entenderse el presupuesto de 3.220.242,20 pesetas y con variante en 4.099.211,67.

A tal efecto, se concede un plazo de ocho días para que los interesados puedan presentar las rectificaciones que estimen oportunas.

Asimismo se advierte que todas las obras anunciadas se refieren a obras incluidas en el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación del Plan de Jaén, autorizado por Ley de 17 de julio de 1953.

Delegaciones

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Zalamea de la Serena

Capital: 427.837 pesetas.

Objeto: Mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica a dicha localidad mediante la instalación de un nuevo ramal a 22.000 voltios y longitud de 64 metros, que partiendo del poste número 30 de la línea Cruce Zalamea Zalamea de la Serena desemboque en las proximidades de la carretera de Quintana, donde se instalará un centro de transformación y medida de 75 KVA

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Badajoz, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 1.443.

Peticionario: Don Miguel Rodríguez Aguilar.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital: 105.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico, mediante la instalación de un torno mecánico accionado por electromotor de 2 C V., y dos piedras de esmeril con electromotor de 1 C V.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Badajoz, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 1.376.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ayuntamiento de Palomas.

Lugar de situación de la industria: Palomas.

Capital: 585.665 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios y de una longitud de 4.944 metros, que partiendo de la caseta de transformación de Puebla de la Reina llegue a las proximidades de Palomas, donde se instalará un centro de transformación y medida de 30 KVA, con el fin de suministrar energía a dicha localidad.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 1.445.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julián Ferragut Mulet.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosas y piedra artificial con una sección destinada a la fabricación de viguetas vibradas, con los siguientes elementos: 100 metros banda molde metálico; 100 metros base madera; una máquina de estirar alambres; un vibrador trifásico de 0,7; una carcasa retenedora de alambres; un dinamómetro de 1.000 kilogramos FDC; un deshilvanador de alambres; un aparato para cortar eléctrico.

Producción: 4.800 metros de viguetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca

Capital: 72.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de febrero de 1958
El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.509.

Peticionario: Danone Balear, S. A.

Capital: 390.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca

Objeto: Ampliación de su industria de yoghurt, con la instalación de los siguientes elementos: Un depósito metálico de 250 litros; un aparato pasteurizador de leche para 750 litros-hora con motor eléctrico de 3/4 CV.; un aparato refrigerador de cortina de 750 litros-hora; un tanque de regulación para el pasteurizador de 100 litros; un depósito de agua refrigerada de 400 litros, con motor de 1/2 CV.; un serpentín; una caldera de evaporación de 150 litros; una máquina semiautomática para llenar envases de yoghurt; tres bombas centrífugas para circulación de leche de 1/2 CV cada una; un depósito de conservación de leche de 650 litros; un aparato esterilizador de jarras de leche, funcionando con agua a presión y chorro de vapor.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.557.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Llobera Coll

Capital: 45.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de una nueva industria de pastelería y confitería, con los elementos siguientes: Una batidora con motor de 0,5 CV.; una amasadora de 30 kilogramos con motor de 0,75 CV.; un horno eléctrico reconstruido; útiles diversos.

Producción: Pasteles varios, 3.500 kilogramos; confituras, 500 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.556.

Peticionario: Don Alfonso Artieda Aznar

Capital: 50.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca

Objeto: Instalación de una nueva industria de confecciones de sastrería con los elementos siguientes: Cinco máquinas de coser; útiles varios.

Producción: Confecciones varias de sastrería por valor de 85.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.558.

BURGOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Ibáñez de Aldecoa.

Emplazamiento: Burgos (calle Diego de Siloe, 16)

Capital: 2.620.000 pesetas en total, correspondiendo a la ampliación 1.100.000 pesetas

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en su taller de imprenta tres máquinas de imprimir de 52 por 71 centímetros, procedentes de Alemania

Lo que se hace público para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación, en estas oficinas (Santander, 11), emitiendo el escrito por triplicado y debidamente reintegrado.

Burgos, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 729.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Junta Administrativa de Burgueta.

Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica, a la tensión de 300 V., de 3.210 metros de longitud, que partiendo de otra que va desde la Puebla de Añastro, en las proximidades de la Puebla de Arganzón, propiedad de la Empresa Enrique Suso, terminará en el centro de transformación, de 10 KVA de potencia, que se construirá en Burgueta, así como su red de distribución en baja tensión, para suministro en la localidad peticionaria

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de

diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 728.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emiliano Fernández Gordo.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo en Albañá

Capacidad de producción: 500 kilos-día
Capital: 60.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.498.

• • •

Peticionario: Don Emiliano Sánchez Gordo.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Montehermoso.

Capacidad de producción: 450 kilogramos al día

Capital: 115.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.530.

• • •

Peticionario: Don Miguel Hernández Gómez.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Carcaboso

Capacidad de producción: 450 kilogramos al día

Capital: 104.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.531.

• • •

Peticionario: Don Juan Cerezo Fortuna.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Madrigalejo.

Capacidad de producción: 450 kilogramos al día

Capital: 111.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.532.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Alvaro Silva y Fernández de Córdoba.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica, a 13,2 KV., y centro de transformación de 15 KVA., a 13.200/220-127

voltios, en la finca «Urdimales de las Mimbres» del término de Malpartida de Plasencia

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Presupuesto: 70.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales o propietarios de terrenos por donde cruce la línea presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de esta publicación. Cáceres, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.371.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Alexandre Roca.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto: Fabricación de cartón para envases.

Producción: 1.500 toneladas métricas anualmente

Capital: 1.124.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola 36

Castellón de la Plana, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 1.510.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Carrazón y Flores.

Emplazamiento: Alcázar de San Juan

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una industria de calderería de cobre y hierro

Producción: Reparación y construcción de aparatos de alcohol.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 137.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Núñez Requena

Localidad de emplazamiento: Bujalance.

Presupuesto de la instalación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de industria de cerámica.

Productos a obtener: Ladrillos huecos y macizos y tejas

Capacidad de producción: 2.060.000 piezas al año

No se precisa importación alguna

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Córdoba, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 1.560.

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Joaquín Plaza, en nombre de Agrupación de Panaderos de Nuestra Señora de la Asunción.

Objeto: Instalar una panadería en Las Pedroñeras, con capacidad de 300.000 kilogramos de pan al año, en sustitución de las panaderías que tienen autorizadas los industriales que forman la Agrupación.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 730.

• • •

Peticionario: Electra del Cardiel, S. A.

Objeto: Instalar en Motilla del Palancar una caseta de transformación en la calle del Pósito Pío, esquina a la de Rato Sur, y otra en el Cementerio Viejo con transformadores de 200 KVA., para normalizar el servicio de alumbrado y fuerza motriz

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días

Cuenca, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 731.

GERONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Ferrer, Construcción Maquinaria Agrícola

Emplazamiento: Figueras

Objeto de su petición: Ampliar la maquinaria y perfeccionar su sección de fundición de hierro instalando: cinco compresores; dos mezcladores de tierras moldeo; dos malaxadores tierras moldeo y varios motores y resistencias auxiliares.

Capital total: 500.000 pesetas Ampliación: 115.000 pesetas

Producción prevista: 100 máquinas aventadoras; 200 desgranar maíz, y otras piezas hasta un total de 100 toneladas de fundición Ampliación: Sin variación.

Precedencia de la maquinaria Nacional.

Precedencia de las primeras materias: Cien toneladas fundiciones trabajos propios y clientes. Ampliación: Sin variación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo

Gerona, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

1.311.

• • •

Peticionario: Don Baldomero Pellicer Alaña.

Emplazamiento: Palamós.

Objeto de su petición: Ampliación de su taller mecánico con la instalación de un equipo laminador con tres rodillos, un horno de mampostería alimentado con «fuel-oil» y motor de 45 CV. La industria en la actualidad está dedicada a la reparación de maquinaria y motores y la ampliación es para la fabricación de varilla especial para la construcción

Capital total: 160.000 pesetas.

Capital en la ampliación: 115.000 pesetas.

Materias primas en la ampliación: Acero especial para la laminación, 60 toneladas métricas al año

Productos a fabricar en la ampliación: Barras de acero especial de 10 a 12 metros de longitud y de 8, 10 y 12 milímetros de diámetro.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis 8, segundo

Gerona, 20 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

1.398.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Ramos Carrasco.

Emplazamiento: San Felu de Guixols. Objeto de su petición: Instalar un cinematógrafo con dos equipos «Ossa», con sus equipos de amplificación y rectificación. Aforo del local, 1.000 localidades.

Capital total: 300.000 pesetas.

Producción prevista: Proyección de películas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximenis, 8. segundo.

Gerona, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 1.401.

Peticionario: Don José María Vilar. Emplazamiento: Figueras.

Objeto de su petición: Instalar un taller mecánico para fabricación de piezas de precisión con la siguiente maquinaria: Dos talladoras engranajes; una afiladora tres electromotres con 1 2/3 CV.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción prevista: 1.000 kilogramos en piezas (engranajes, etc.).

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximenis, 8. segundo.

Gerona, 28 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 1.402.

Peticionario Ing. W. Totter & Co. S. R. L.

Emplazamiento: Palafrugell.

Objeto de su petición: Instalar una industria corchotaponera, instalando: Dos perforadoras; una máquina rebanear; una de pulir, un ventilador; un bombo secador; una caldera; un electromotor de 5 CV.; un grupo eléctrico de 13 CV.

Capital total: 400.000 pesetas.

Producción prevista: 2.000.000 de tapones.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximenis, 8. segundo.

Gerona, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 1.403.

GRANADA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Doña Mercedes Gea Sánchez.

Domicilio: Cabanillas 33, Madrid

Emplazamiento: Orce (Granada).

Capital: 76.843 pesetas.

Objeto: Línea aérea trifásica a 15.000 V. de 270 metros de longitud, que derivando de la que es propiedad de la Compañía Nuestra Señora de las Angustias dará servicio a un centro de transformación

con 12 KVA, sito en el «Cortijo del Mar chal».

Maquinaria y elementos: Nacionales

Se hace pública esta petición para que todos los industriales o propietarios de terrenos que se consideren afectados presenten por triplicado, en el plazo improrrogable de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, 2, los escritos que estimen pertinentes.

Granada, 12 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago. 1.561.

Peticionario: Don Frutos Granados Serano.

Emplazamiento: Carretera de Bailén a Málaga, «Venta de las Palomas».

Capital: 99.400 pesetas.

Objeto: Electrificación de la citada finca, sita en el término municipal de Chauchina, mediante centro de transformación con 10 KVA., servido por línea trifásica a 8.000 V., con longitud de ochocientos metros, que derivará de la que es propiedad de Compañía Sevillana de Electricidad desde Chauchina a Chimeñas.

Maquinaria y elementos: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales o propietarios de terrenos que se consideren afectados presenten por triplicado, en el plazo improrrogable de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, 2, los escritos que estimen pertinentes.

Granada, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago. 1.562.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Metalúrgicas Tingel.

Objeto: Instalar en su industria de Rentería una fundición para necesidades propias.

Producción: 200 toneladas anuales de hierro.

Capital actual: 15.000.000 de pesetas. En la ampliación, 1.520.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 1.388.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalar un centro de seccionamiento y maniobra, alimentado por nueva línea doble circuito procedente de la de enlace entre las subestaciones Lezo y Pekin, a 6 KV., con cuatro saunas: aérea transformador Olibet y subterráneas a transformadores Telefónica, Nissen y Unión Alcohólica Española. Emplazado en terrenos de la última industria citada, en Lezo.

Presupuesto, según proyecto: 142.688,87 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 1.390.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Esteban Iraola Iraola.

Objeto: Instalar en San Sebastián una industria de gaseosas y sifones.

Producción: 30.000 sifones y 82.500 botellas de gaseosas y zumos al año.

Capital: 150.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 1.389.

Peticionario: Don Jose Ramón Alvarez Cué—Vergara

Capital: 280.000 pesetas.

Objeto de la industria: Recocido de alambre con destino a otras Empresas, como industria auxiliar de las mismas.

Producción: 50.000 kilos al año

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 1.497

J A E N

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don José y don Rafael Fernandez Cos.

Localidad de emplazamiento: Jaén.

Capital: 309.050 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de pigmentos sintéticos.

Producción: Óxido de hierro sintéticos, azul de Prusia, óxido de cromo pigmentado verde, amarillos de cromo y de cinc y otros tonos, mezclando los anteriores, en cantidad total de 20.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 8 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 709.

Peticionario: Don Manuel Hidalgo Vilches.

Localidad de emplazamiento: Jaén

Capital: 6.382.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para el aprovechamiento de huesos procedentes de animales.

Producción: 120.000 kilogramos de grasas; 100.000 kilogramos de jabones; 20.000 kilogramos de abonos, y 15.000 kilogramos de piensos anualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4 los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 747.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Siderúrgica de Jaén Sociedad Anónima.

Localidad: Linares

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 voltios,

de 470 metros de longitud, que derivará de la subestación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., en Linares, denominada «San Francisco», finalizando en un nuevo centro de transformación de 500 KVA., 25.000/220-127 V., a establecer en la industria de relaminación de hierros y aceros de la Empresa petrolinaria, y de la que saldrán líneas de baja para alumbrado y fuerza matriz para las distintas necesidades de dicha industria.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo 4.

Jaén, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

Distritos Mineros

BARCELONA

Por ignorarse el actual domicilio de don Ramón Ródenas Vizcaino, por el presente anuncio se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la cancelación del expediente «San Ramón», número 3.166, de la provincia de Barcelona.

El Ingeniero Jefe, J. Bartual.

Por ignorarse el actual domicilio de don Mario Bellart Casañé por el presente anuncio se le notifica que por esta Jefatura de Minas, de conformidad con la renuncia formulada por el mismo y según lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado, declarado sin curso y fenecido el expediente del permiso de investigación «Rosita», número 3.375, de la provincia de Lérida, sito en los términos municipales de Salardu y Tredós, con pérdida del depósito constituido.

El Ingeniero Jefe, J. Bartual.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Barcelona

- 3.614 «2.ª Manuel». Lignito. Veciana.
- 3.607 «María Jesús». Plomo. Vallirana.
- 3.623 «Rosita». Cuarzo. Montcada Reixach.
- 3.629 «Santiago». Cuarzo. Badalona.
- 3.630 «María del Carmen». Barita. San Sadurn de Osomort.
- 3.631 «Santa Tecla». Barita. Montmany y Tagamanent.
- 3.586 «Rimau». Barita. San Sadurn de Osomort.
- 3.628 «Angelita». Hierro. Begas, Gavá y San Clemente de Llobregat.
- 3.633 «San Juan». Barita. Montmany-Figaró.
- 3.632 «Santa Eulalia». Barita. Montmany-Figaró.

Provincia de Tarragona

- 1.806 bis. «Valiente». Lignito. Ribarroja de Ebro y otros.
- 1.808. «San José». Feldespato. Dosaiguas.

Provincia de Lérida

- 3.780. «Vanguardia». Lignito. Serós Granja de Escarpe. Aytona y Lladecans.
- 3.721 «Serafina». Lignito. Granja de Escarpe.
- 3.781 «Valiente». Lignito. Serós, Mayals, Almatret y Lladecans.

Provincia de Gerona

- 3.077. «Fernando». Cobre. Colera, Rabós y Llansá.
 - 3.036 «Semiramis». Galena. Cruilles, Quart y San Sadurn.
 - 3.003 «Emporitana». Turba. San Pedro Pescador.
 - 3.040 «Genoveva». Barita. Espinelves.
- Lo que se hace público por si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones directas de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, J. Bartual.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal.

Provincia de Barcelona

- 3.538 «San Juan». Grafito. Sardafola.
- 3.521 bis «Pilar». Espato fluor. Montseny y Brull.

Provincia de Gerona

- 2.949. «Pilar». Espato fluor. Viladru y Arbucias.

Provincia de Lérida

- 3.683 «San José». Amianto. Barruera.
- 3.704 «Marguy». Cobre. Ripa.
- N-3.331 «Andrianita». Barita. San Clemente de Llobregat y Torrellas de Flix.
- 3.471. «Font Roig». Lignito. Castellor, Moyá y Castellersol.
- 3.524 «San Jaime». Barita. Vilanova de Sau.
- 3.543 «La Sala». Barita. Vilanova de Sau.
- 3.550 «Socorro». Turba. Hospitalet de Llobregat, San Juan Despi, Cornellá y Esplugas de Llobregat.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Bartual.

GRANADA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada

- 29.233 «Emilio». Hierro. 56. Pitres.
- 29.239 «San Antonio». Talco. 20 Charches.
- 29.248. «Francisco». Silicato de niero. 196. Monachil.
- 29.249 «Aurora». Silicato de niero. 48. Monachil.
- 29.253 «Santonia». Hierro. 62. Colonera.
- 29.261 «Cantarero». Hierro. 400. Huéneja y Dólar.
- 29.263 «San José». Hierro. 40. Beas de Guadix.
- 29.264 «San Agustín». Hierro. 20. Alcun de Ortega.
- 29.267 «San Antonio y San Expedito». Hierro. 32. Huétor Santillán.
- 29.278 «Alejandrina». Plomo. 46. Torvizcón.
- 29.279 «Santa Marta». Plomo. 24. Torvizcón y Albondón.
- 29.227 «Carmela». Hierro. 400. Ferreira.
- 29.240 «Los Bérchules». Hierro. 428. Bérchules-Trévez.

- 29.247 «Virginia». Hierro. 24. Huéneja.
- 29.251 «Peña Rica». Hierro. 270. Bérchules-Trévez.
- 29.257 «Ana Mary». Plomo. 400. Baza-Gor.

Provincia de Málaga

- 5.858. «Amp. a San Ramón». Hierro. 30. Benalmadena.
- 5.902 «Corrita». Hierro. 1.300. Benalmadena-Mijas y Málaga.
- 5.904 «Martisoto». Hierro. 1.520. Campillos.
- 5.906 «Viberjón». Hierro. 800. Campillos-Pefarrubia.
- 5.909 «Virgen de las Angustias». Hierro. 24. Archidona.
- 5.916 «Bedoya». Hierro. 50. Benalmadena.
- 5.921 «Pirracá». Hierro. 90. Alhaurín de la Torre.
- 5.922 «Pinita». Magnesita y otros. 465. Coin.
- 5.924 «Bedoya Segunda». Hierro. 28. Benalmadena.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, P. D. José Caballero de Rodas.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con indicación del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de Granada

- 29.116. «La Trinidad». Cobre. Gualchos y Motril.
- 29.127 «Esperanza». Plomo. Otívar.
- 29.128 «El Presente». Falsa ágata. Darro. Huélagos y Moreda.
- 29.129 «Ambar». Falsa ágata. Darro.
- 29.135 «Santa Cristina». Hierro. Charches-Dólar.
- 29.136 «Consolación». Hierro. Loja.
- 29.137 «Fortaleza». Hierro. Larajes, Flocena, Cherin, Mairena, Ugijar, Mecina, Alfahar, Valor, Yergén, Mecina-Bonbarón y Bérchules.
- 29.138. «Trinidad». Hierro. Charches-Dólar.
- 29.139. «Mi María Dolores». Hierro. Albuñuelas.
- 29.140 «Amp. a Virgen de las Angustias». Plomo. Huétor Santillán.
- 29.141 «Tres Amigos». Hierro. Sopuerta-Pampaneira.
- 29.143. «Manolita». Hierro. Pampaneira, Bublón, Capileira.
- 29.144 «Sacramento». Cobre. Baza.
- 29.148 «Los Tres». Lignito. Diezma.
- 29.149 «Sierra de Lújar». Plomo. Vélez. Benaudalla.
- 29.154 «María Cristina». Hierro. Portugos-Busquistar.
- 29.157 «Amp. a Mina la Concepción». Hierro. Loja.
- 29.158 «Encarnación». Hierro. Loja.
- 29.165 «La Providencia». Hierro. Bublón-Capileira.
- 29.166 «Laura». Hierro. Loja.
- 29.175 «San Roque». Plomo. Güejar-Sierra.
- 29.072. «Los Dos Amigos». Azufre. Baza.

Provincia de Málaga

- 5.874 «La Golconda». Hierro. Benalmadena.
 - 5.875 «Majestuosa». Talco. Benahavis.
- Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- El Ingeniero Jefe, P. D. José Caballero de Rodas.

Firmes los Decretos de esta Jefatura por los que fueron cancelados los permisos de investigación otorgados y ya expirados «La Esperanza» número 29.918, y «La Torre» número 29.974 de minera, de hierro, sitos en el término municipal de Baza, cuyo interesado fué don Ricardo de Rada y Peral, se declara franco y registrable el terreno comprendido en el perímetro de los mismos excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero de Rodas.

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria, atendiendo a las renunciaciones formuladas por los interesados, han sido caducadas las concesiones mineras «Santa Lucía», número 28.440, y «Ampliación a Santa Lucía», número 28.542, de sales amoniacales y nitrato, respectivamente, sitas en los términos municipales de Colomera y Trujillos, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en el perímetro de las mismas, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero de Rodas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

ZAMORA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Calle Calle. Ampliación de la industria: Instalación de una cámara frigorífica para 500 kilos de carne.

Emplazamiento: En su establecimiento. Movano, 3. Toro.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse, por duplicado eemplar, en este Servicio (Santa Clara, 20)

Zamora, 10 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, J. Pollos.

712.

Patrimonio Forestal del Estado

J A E N

A las once horas del día que haga quince naturales, contados consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaldía de Génave y en esta Jefatura, calle Navas de Tolosa, número 8 segundo, en Jaén, la subasta para enajenar el aprovechamiento extraordinario que ha de verificarse en el monte consorciado denominado «Palancares», del término de Génave.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto ésta como la ejecución de disfrute se verificará con todas las formalidades legales prevenidas en los pliegos de condiciones generales y el especial para el aprovechamiento de maderas, pu-

blicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 13 de noviembre de 1952, y que estarán de manifiesto en esta Jefatura y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en 400 pinos de la especie P. Pinaster, que cubican 189.062 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, siendo el tipo de tasación de 128.085.72 pesetas, y el importe del presupuesto de gestión técnica, de 1.804.25 pesetas, pudiendo variar esta última cantidad si el remate excede del tipo de tasación.

Se fija el precio índice que determina el derecho de tanteo a la entidad propietaria del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Agricultura de 4 de agosto de 1952, Orden ministerial de Agricultura de 4 de octubre del mismo año y Orden del mismo Ministerio de 27 de julio de 1957 en la cantidad de pesetas 160.107,15.

El depósito previo para tomar parte en esta subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante, en el 20 por 100 de la adjudicación.

El plazo para el aprovechamiento será por el año forestal 1957-58, que termina el 30 de septiembre de 1958.

El monte está clasificado en el grupo I de la norma primera de las publicadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de la clase A, B o C, y hoja de compras anexa al mismo que desee utilizar.

La subasta se ajustará en su tramitación a lo dispuesto en la mencionada Orden de 4 de octubre de 1952, tanto para desechar los pliegos que no reúnan las condiciones exigidas como para efectuar la adjudicación.

Jaén, 26 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Jaén» de fecha en el monte de la pertenencia del Estado ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta a de de 1958.

El interesado,

708.

MINISTERIO DEL AIRE

Estado Mayor

SERVICIO DE TRANSMISIONES

Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de nueve rectificadores trifásicos, por un importe límite de 630.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 26 de marzo de 1958 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

2.158.

Se anuncia concurso para la ejecución de la obra de «Red de cables de la Base Aérea de Manises», por un importe límite de 883.464,17 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las nueve treinta horas del día 25 de marzo de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la realización por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la ejecución de la instalación mencionada, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, realizaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

2.159.

Se anuncia concurso para la adquisición de «25 antenas de U H F» por un importe límite de 500.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 26 de marzo de 1958, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, Madrid.

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de

ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.
2.156.

Se anuncia concurso para la ejecución de la obra de «Instalación eléctrica del Centro de Comunicaciones de la base Aérea de Manises (Valencia)», por un importe límite de 140.418,61 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en e. Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las once treinta horas del día 25 de marzo de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.
Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Ilmo Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire. Madrid.

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la realización por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la ejecución de la instalación mencionada, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada realizaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.
2.156.

Se anuncia concurso para la ejecución de la obra de «Red de cables en la Base Aérea de Son San Juan», por un importe límite de 849.995,34 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez treinta horas de día 27 de marzo de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica

Modelo de proposición

Al Ilmo Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire Madrid.

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados para la realización por ese Servicio de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la ejecución de la instalación mencionada formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, realizaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.
2.167.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA DE MATERIAL INNECESARIO

Máquinas de escribir, sumar, calcular, multicopistas y mobiliario

El pliego de condiciones podrá ser examinado en los tableros de anuncios de estas oficinas (Almagro, 33)

La subasta se celebrará bajo sobre cerrado y lacrado y tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las once horas, en el salón de actos de esta Comisaría.

Madrid, 27 de febrero de 1958.

711.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Juntas de Adquisiciones y Obras CENTRAL

Se convoca concurso para la adquisición de muebles para exteriores y terrazas del Albergue de Manzanares.

En la Delegación Provincial de este Ministerio de Ciudad Real y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 19 de febrero de 1958.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de núm. de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de (3) pesetas, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etcétera, de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada).

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

679.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Urbanismo

Haciendo pública la relación de asuntos aprobados y desestimados por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 8 de febrero de 1958, a propuesta del Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

1.º Jaén.—Proyecto de renovación de los acerados de la avenida del Generalísimo, trozo comprendido entre las calles

del Arquitecto Bergés y plaza de las Batallas. Fué aprobado.

2.º Tarrasa (Barcelona).—Proyecto de supresión de parte de vía pública—calle 46 C—en las Escuelas Salesianas. Fué aprobado.

3.º Sevilla.—Proyecto de canalización para el abastecimiento de agua de la Universidad. Laboral y zona de su influencia de su avenida de acceso. Fué aprobado.

4.º Pamplona.—Proyecto de modificación de las Ordenanzas de la Construcción en los solares números 1, 2, 4 y 6 de la manzana 84 del nuevo ensanche de la ciudad. Fué aprobado en cuanto a los solares números 1, 4 y 6.

5.º Cuenca.—Proyecto de ampliación de la red de aguas. Fué denegado.

6.º Sevilla.—Proyecto de urbanización de la prolongación de la calle de la Pinta. Fué aprobado.

7.º Badajoz.—Proyecto reformado del de urbanización en la avenida de Colón. Fué aprobado con las sugerencias contenidas en el informe de la Dirección General de Urbanismo.

8.º Barcelona.—Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del barrio de «Las Roquetas». Fué aprobado.

9.º Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Proyecto de obras de urbanización complementaria de la estación de los Ferrocarriles Catalanes. Fué aprobado.

10. Jaén.—Proyecto de renovación de la pavimentación de la avenida del Generalísimo, trozo comprendido entre la calle Arquitecto Bergés y plaza de las Batallas. Fué aprobado.

11. Cádiz.—Proyecto de prolongación del paseo Marítimo, en la playa de la Victoria. Fué aprobado el proyecto de obras y se denegó el de las alineaciones.

12. Gijón (Asturias).—Proyecto de modificación en las ordenanzas de volumen del Plan de Ordenación y Extensión. Fué denegado.

13. Cuenca.—Proyecto de carretera de enlace entre las Hoces del Júcar y Huescar. Fué aprobado.

14. Cuenca.—Proyecto de «hotel» para el Excmo Ayuntamiento de Cuenca. Fué aprobado.

15. Gijón (Asturias).—Proyecto de modificación de las ordenanzas en la manzana 129 A del plano de ordenación de la ciudad. Fué aprobado, con la salvedad que se contiene en el informe de la Dirección General de Urbanismo.

16. Palencia.—Proyecto de urbanización de la plaza de Cervantes. Fué aprobado, con la salvedad que se contiene en el informe de la Dirección General de Urbanismo.

17. Bilbao.—Proyecto de saneamiento en el de urbanización de la zona Sur. Fué aprobado, con la variación que se indica en el informe de la Dirección General de Urbanismo.

18. Córdoba.—Proyecto de alumbrado de los terrenos Sur. Fué aprobado, con las variaciones que se contienen en el informe de la Dirección General de Urbanismo.

19. Zamora.—Proyecto de alcantarillado del camino del Sanatorio y carretera Reales-Zamora. Fué aprobado.

20. Lugo.—Proyecto de instalación de tubería de impulsión. Fué aprobado.

21. Zamora.—Proyecto de pavimentación y aceras en la calle de Juan Nicasio Gallego. Fué aprobado.

22. Zamora.—Proyecto de construcción de aceras en la carretera de la estación de ferrocarriles. Fué aprobado.

23. Jaén.—Proyecto de nuevo cementerio. Fué aprobado.

24. Zamora.—Proyecto de alcantarillado en la calle del Ferrocarril, del barrio de Fuentelarreina. Fué aprobado.

25. Gerona.—Proyecto de alcantarillado y pavimentación de la calle de Francisco Ciruana. Fué aprobado.

26. Cuenca.—Proyecto de saneamiento del barrio de Casablanca y avenida de los

Reyes Católicos, desde la calle División Azul hasta los Almacenes Municipales Fué aprobado.

27. Jaén.—Proyecto de renovación de la pavimentación de la plaza de las Batallas. Fué aprobado.

28. Oviedo.—Resolviendo la consulta formulada por la Excm. Diputación Provincial de Asturias, en relación con la modificación del proyecto de obras de urbanización de la avenida de Colón y el de variación de rasante en la vía A del Parque de Invierno de la ciudad de Oviedo, en el sentido de que dicha modificación deberá ser sometida para la aprobación, en caso de que procediera, al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, previo informe de la Dirección General de Urbanismo.

29. Tortosa (Tarragona).—Proyecto de urbanización de la calle de Santa Teresa Fué aprobado.

30. Soria.—Proyecto de determinación de polígonos a expropiar para parque en el Cerro del Mirón y para ampliación del Parque del Castillo y repoblación del primero. Fué aprobado.

31. León.—Proyecto de urbanización de la calle del Cardenal Lorenza. Fué aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales correspondientes y de más efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director general, Pedro Bigador.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando concurso para desguazar y aplanar 10.000 bidones vacíos de aceite de soja.

Se convoca concurso entre las industrias del ramo para desguazar y aplanar diez mil bidones vacíos de aceite de soja propiedad de este Instituto que se encuentran depositados en Barcelona.

Como resultado de la labor de desguaze y aplanación, se entregarán en los almacenes que el Instituto señala 145.000 kilogramos de chapa procedentes de los lados cilíndricos del bidón, en 10.000 chapas y 20.000 kilogramos más procedentes de los fondos en tiras no menores de 30 centímetros de ancho.

La chapa se entregará recocida decapada y aplanada con rodillos múltiples.

Los pliegos de ofertas deberán presentarse en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21 Madrid, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. En las ofertas se especificará:

1.º El valor de la operación, quedando de propiedad de la industria el exceso de peso sobre los 165.000 kilogramos.

2.º El ritmo de entrega de chapar, que habrá de ser superior a las 2.500 mensuales en cualquier caso.

3.º Cualquier condición complementaria que entienda necesario incluir el proponente.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Director general, Vicente Mortes.

755.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 19 de febrero de 1958, ha acordado convocar segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento. Negociado 1.º durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución

de las obras de reparación del firme y riego asfáltico superficial, de los kilómetros 8 al 10,180 y 10,180 al 12,812 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 579.370,37 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 379 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

La segunda subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953 a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas de resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 14.484,25 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido e depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que presente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos provisionales y definitivos deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta 31 de agosto, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Secretario Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

Modelo de proposición

Don..... que habita en..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..... se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por

jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

710

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 de los corrientes, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de firme de hormigón en la carretera del Cruce del Gallo a la carretera de Santiago a Santa Comba (1.º y 2.º desgloses) por su presupuesto total de pesetas 244.837,08.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 22 de febrero de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario, Antonio Millán y Millán.

690.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 22 de los corrientes, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de conservación de la carretera provincial de El Ferrol a Cobas, por su presupuesto de 154.984,80 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas del día siguiente hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 24 de febrero de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario, Antonio Millán y Millán.

689.

Ayuntamientos

ORIHUELA

El Alcalde de Orihuela

Hace saber: Que acordada por el excelentísimo Ayuntamiento la celebración de concurso público para el nombramiento de Recaudador afianzado encargado de la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústicas y urbana en este término municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente licitación resumida en las siguientes condiciones:

a) Objeto: Nombramiento de Recaudador afianzado encargado de la recaudación de los arbitrios referidos.

b) Tipo de licitación: A la baja respecto del dos por ciento del premio de cobranza en período voluntario y del cincuenta por ciento de los recargos legales.

en ejecutiva, establecidos en el pliego de condiciones.

c) Duración del contrato: Desde la fecha en que queden totalmente ultimadas las formalidades del contrato hasta el 31 de diciembre de 1969.

d) Garantía provisional: 34.291.40 pesetas, importe del dos por ciento de los valores acreditados según el promedio del último bienio.

e) Garantía definitiva: 68.582 pesetas.

f) Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones por el

que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal en periodo voluntario y ejecutivo de los arbitrios sobre las contribuciones rústicas y urbana, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a mencionado pliego, por el por ciento del premio de cobranza en voluntaria y por ciento en ejecutiva (Fecha y firma.)

g) Presentación de proposiciones. En la Secretaría general del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en días y horas hábiles de oficina y durante un plazo de veintidós días, contados desde el siguiente al de

la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia (último que lo publique).

h) Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo para la presentación de las mismas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

i) Exposición del pliego de condiciones: En la Secretaría general del Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

Orihuela, 28 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

704.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital en providencia dictada en este día, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de don Alvaro Vozmediano Espinosa contra Banco Hipotecario de España, S. A., Inmobiliaria Alavesa, S. A. y don Enrique Levy Esteban, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia se emplaza por medio de esta cédula, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero al don Enrique Levy Esteban, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y que las copias simples de dicha demanda y documentos se encuentran reservadas en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines acordados a don Enrique Levy Esteban, expido la presente y la autorizo en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, para lo que deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, Manuel Comellas.

2.188.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, en providencia dictada en este día, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia contra doña Angeles Caballero Molina, sobre nulidad de acta de nacimiento de su hijo menor Manuel Caballero Molina, habiéndose acordado conferir traslado de la expresada demanda a la demandada citada por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, emplazándola para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada demandada, la presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expidiéndose a este fin en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1.120.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se tramita expediente a instancia de don Rafael de Tolosa Sanchis, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, casado, Médico, hijo de Rafael y de Minagios, con domicilio en esta capital, calle de Escosura, número 23, en solicitud de que se le autorice la adición y modificación de su primer apellido «Tolosa» por los de su ascendiente paterno «Tolosa-Latour» conservando el segundo que le corresponde, en razón a que en su vida profesional es conocido por dicho apellido compuesto.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado los que se crean con derecho a ello.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a 21 de febrero de 1958. El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco 1.886.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad por providencia de fecha veintuno de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Leodegario Rosell Gali contra don José Sanjuán Banús, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra: Sita en el término municipal de Reus, partido de «Matet o Estallers», plantada de viña, olivos y algarrobos; de extensión superficial ocho hectáreas diez áreas cincuenta y nueve centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; está atravesada por la línea férrea de Reus a Lérida y actualmente también por la de Reus a Barcelona, y linda al Este con finca de Ramón Rivera, Higinio Domingo y parte con la porción segregada de esta finca por venta a don Eusebio Aguadé Aulés; al Sur, con la línea férrea de Reus a Barcelona en cuya parte opuesta radican terrenos de Josefa Magrañé o sus sucesores; y también con dicha porción segregada; al Oeste, con tierras de Manuel Bielsa y Pabre Salvat, y al Norte, con Pedro Bové, Francisca Ribas, hoy sus sucesores, o sea Manso Bové, mediando el camino antiguo de Almofter. Esta finca, tal como ha sido descrita, es el resto que queda al «ejecutado», deducida la segregación hecha por venta al nombrado don Eusebio Aguadé de cuarenta y tres áreas cuarenta y cinco centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, conforme resulta del Registro Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus en el

tomo 1.064, libro 290, folio 248, finca número 5.822, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de estos autos en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a crédito de la actora continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Cándido Mola.

2.125.

CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en proveído de este día, dimanante de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio Ortega Benítez, en nombre y representación de don Manuel García García, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, contra don Sebastián Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Chiclana de la Frontera, sobre reclamación de setenta y cinco mil pesetas, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, las siguientes fincas rústicas:

Suerte de tierra calma en el sitio de Marín Gimeno, término municipal de Chiclana de la Frontera, de una y media aranzada de «abida», equivalentes a sesenta y siete áreas seis centiáreas, linda: al Norte, con higuera de Gobierno; al Sur, con tierras de don Juan Saucedo y don Juan Guerra; al Este, higuera de Algarrobillo, y Oeste, con la cañada del Pozo Galván. Esta finca es de secano. Fué inscrita en el Registro de la Pro-

pliedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 397, libro 184, folio 86, finca 6.111, inscripción cuarta.

Suerte de tierras en el sitio de Cañadillas Altas, Martín Jiménez y Cercado de Núñez, del mismo término, de cabida dos aranzadas, equivalentes a ochenta y nueve áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de don Luis Sánchez Sánchez; al Oeste, con terrenos de don Juan Chávez. Es de secano. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al tomo 460, libro 215, folio 98, finca 2.166 triplicado, inscripción décimoquinta.

Pedazo de tierra monte bajo en el Pago de Algarroblillo, de igual término de las fincas anteriores, de seis aranzadas de cabida, equivalentes a dos hectáreas sesenta áreas veintiséis centiáreas. Linda: por el Norte y Este, con la Dehesa de la Victoria; Sur, con hijuela, y Oeste, con don José Soriano y doña Luisa Sánchez Sánchez. Este inmueble es de secano. Se halla inscrita la hipoteca al tomo 458, libro 214, folio 60, finca 8.879, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Pedazo de tierra en el Pago de la Naveta y Jarales, término municipal de Medina Sidonia, de once fanegas y veinticinco centésimas, equivalentes a seis hectáreas tres áreas ochenta y una centiáreas. Linda: al Norte y Este, con tierras de don Luis Martel Hidalgo; al Sur, con otras de don Antonio Sánchez García, y al Oeste, con «Nava Nueva» y «Nava Vieja», en el término municipal de Chiclana de la Frontera. Quedó formada esta finca por agrupación de otras dos e inscrita la hipoteca en el tomo 456 del archivo, libro 239 de Medina Sidonia, folio 223, inscripción primera de la finca 7.150, del Registro de la Propiedad de la localidad de Medina Sidonia.

Se señala para el remate el día treinta y uno del próximo mes de marzo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número nueve, piso segundo, en esta ciudad.

Servirá de tipo para la subasta de dichas fincas el setenta y cinco por ciento de lo pactado en la primera copia de escritura de préstamo hipotecario, o sea la cantidad de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, a que queda reducida de lo que salió en la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del citado tipo.

Los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cádiz, 24 de enero de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Modesto S. Campo. 2.189.

MALAGA

Don Manuel Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el día quince de abril próximo y hora de las doce tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca

«Casa en esta ciudad, calle Luis de Velázquez, número dos, compuesta de piso bajo entresuelo principal segundo y sobano; lindera: por su derecha, salien-

do, con la número cuatro de la misma calle; por la izquierda, con la de Santa Lucía, a la que hace esquina, y tiene fachada, y por su fondo o espalda, con las casas números once, trece y quince de la de Granada, y comprensiva de una extensión superficial de ciento sesenta y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados. Y adscrito a dicha casa, un metro cúbico de agua de los manantiales de Torremolinos.»

El tipo de subasta es el de novecientas noventa mil trescientas veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de tal suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por quien le interese, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y, por último, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en la Sección segunda del juicio universal de quiebra necesaria de los comerciantes de esta plaza don José María y don Teodoro Simó Carrillo.

Dado en Málaga a 26 de febrero de 1958.—El Juez, Manuel Ruiz Rico.—El Secretario (ilegible). 2.173.

PAMPLONA

En este Juzgado se instruye expediente sobre extravío de un resguard o documento de crédito al portador contra el Estado, expedido por la Delegación de Hacienda de Navarra, correspondiente a una factura de 224 cupones, vencimiento 15 de julio de 1956, de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951, por importe de 6.142.50 pesetas, a virtud de denuncia presentada por el Banco Español de Crédito, Sursursal de Pamplona, por quien fueron entregados los expresados cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, concediéndose un plazo de diez días, a contar de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, para que el tenedor de dicho resguardo pueda comparecer ante este Juzgado.

Pamplona, 14 de febrero de 1958.—El Juez, Carmelo de Diego.—El Secretario, José Pareja. 1.885.

VALENCIA

Don Florencio Navarro Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Vicenta Santos Cruz, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Cándido Martínez Martínez, el cual se ausentó de esta ciudad, donde tenía su domicilio, en la calle del Matemático, Marzal, número 15, el día cinco de agosto de 1943, sin que se haya sabido más de dicho ausente y de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Valencia, veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Florencio Navarro Martínez.—El Secretario (ilegible). 2.186.

ZARAGOZA

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente nago saber: Que por don Pedro Condón Ullate, mayor de edad, de esta vecindad Santo Tomás 20, se ha promovido expediente de modificación de apellidos, haciendo constar: Que su primer apellido es Ullate y el segundo de burlas, inconvenientes y perjuicios para su vida social, y teniendo siete hijos dedicados a diversas profesiones, los que también están afectados por dicho apellido, interesa sustituirlo por el segundo de su padre, llamado dicho apellido Tabuena, por lo que en lo sucesivo se ha de conocer al solicitante por Pedro Tabuena Ullate.

Se ha admitido a trámite el expediente y acordado anunciar el mismo a cuantas personas se consideren perjudicadas o tengan que hacer objeción a lo solicitado, a fin de que en el término de tres meses, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado, alegando lo que les convenga.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1958.—El Juez, Francisco Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario (ilegible). 2.172.

ANTEQUERA

Don Francisco Vives Trevilla, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido de oficio por el señor Delegado del Ministerio Fiscal para la declaración legal de ausencia de doña María Fernández Galeote, natural de Villanueva del Rosario hija de José Fernández Loza y Francisca Galeote Olivares, que se ausentó, hace más de cuarenta años de su ciudad natal, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Antequera a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario (ilegible). 1.121.

BELORADO

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de este partido de Belorado.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, dimanante de diligencias de prevención de abintestato por fallecimiento de don Víctor Castriello Arribas, Sacerdote, ocurrido en su domicilio de Pradoluengo el día 19 de septiembre de 1957, sin otorgar testamento en España. Dicho causante era hijo legítimo de Gabriel y de Pascuala, difuntos, nacido en el pueblo de Castroviejo (Burgos), Cura Económico que fue de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Carmen de Puerto de Pimentel, provincia de Cienfuegos, República del Perú.

Y en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en dicho abintestato, tramitado de oficio, se llama a las personas que se hallen dentro del cuarto grado de parentesco con dicho finado para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia de Belorado (Burgos) en forma legal a reclamar su derecho a la herencia de expresado causante en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Burgos, debiendo presentar la corres-

pondinte documentación que acredite su parentesco con dicho finado, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar si no lo verifican.

Dado en Belorado a 15 de febrero de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—P. S. M., el Secretario sustituto, Hermenegildo Sánchez.

1.007.

BRIVIESCA

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hace publico. Que a instancia de Elena Damiana Lopez Gandia mayor de edad, casada y vecina de Río Quintanilla se tramita en este Juzgado expediente número 6/58 sobre declaración de fallecimiento de su primo carnal Esteban Lopez Núñez, nacido en Quintanaopio el 3 de agosto de 1894 hijo de Eusebio y de María, el cual se ausentó de su domicilio de Quintanaopio a la edad de diecisiete años suponiéndose emigrado a América, no teniéndose noticias del mismo desde 1911.

Lo que se hace saber a los efectos de artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes aplicables.

Dado en Briviesca, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario Luis Novo.

1.855.

1.º 6-3-1958

CHINCHON

Don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Emilia Marcelina Ocaña Castillo, vecina de Tiernes de Tajuña, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Antonino Benito Calderari hijo de don Francisco y de doña Cayetana, natural y vecino de dicho pueblo, del que alió en marzo de 1939 en huida con las fuerzas marxistas, sin haberselo tenido más noticias que las de su fallecimiento en Moscú, en febrero de 1953.

Lo que se hace publico a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cuantas personas sepan del expresado señor, lo manifiesten a este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Chinchón a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Sánchez del Corral.—El Secretario, Manuel Molina.

1.833.

1.º 6-3-1958

VILLADIEGO

Don Remigio Conde Salgado, Juez de Primera Instancia de Villadiego (Burgos) y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Anselmo Gutiérrez Nogales, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Claudio Gutiérrez Nogales, soltero de cuarenta y ocho años, natural de Amaya, cuyo último domicilio fue en Madrid, el año 1936, no teniéndose noticias desde dicho año.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Villadiego a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Remigio Conde.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

2.139.

1.º 6-3-1958

JUZGADOS ESPECIALES

MADRID

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos.

Doy fe: Que en autos promovidos a nombre de la Provincia Religiosa de San Elias de Castilla la Vieja de Carmelitas Descalzas contra los presuntos herederos o causahabientes del fallecido Religioso Ilmo. Sr. Dr. D. Ramón Moreno Castañeda, siendo parte el Ministerio Fiscal sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de una finca sita en Segovia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número sesenta

En Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, el excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Provincia Religiosa de San Elias de Castilla la Vieja de Carmelitas Descalzos, representada por el Procurador don Ignacio Nieto y defendida por el Letrado don Remigio Lovelle, contra los presuntos herederos o causahabientes del fallecido Religioso ilustrísimo señor don Ramón Moreno Castañeda, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad a favor de dicha Provincia Religiosa e inscripción en el Registro de la Propiedad a su nombre de una finca sita en Segovia.

Fallo: Que debo declarar y declaro a los efectos de este procedimiento especial que la finca urbana cercado, huerta y huerto llamado del Carmen Descalzo contiguo al convento del mismo nombre, situado en las afueras de la ciudad de Segovia siendo la cabida del cercado y huerta, que es lo que está al lado del norte del convento, la de una hectárea sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas y la del huerto sin agua, que se halla al lado del Mediodía y Poniente, la de treinta áreas y once centiáreas, con inclusión de la parte edificada y paredes que le cierran, cuyo huerto tiene la servidumbre de entrada y salida por la calleja hoy cerrada, titulada del Carmen, Linda, por Oriente, con el camino de Zamarramala, por Mediodía y Poniente, con el camino de la Virgen de la Fuencisla lindando, además por el Poniente con el camino de San Marcos, y al Norte, con peñascal de Zamarramala, inscrita a nombre del ilustrísimo señor don Ramón Moreno y Castañeda a los folios doscientos treinta y doscientas treinta y uno del tomo seiscientos ochenta y siete del archivo, libro veintinueve del Ayuntamiento de Segovia inscripciones primera y tercera respectivamente, de la finca número mil novecientos noventa, y está libre de cargas, pertenece realmente en propiedad a la Provincia Religiosa de San Elias de Castilla la Vieja de Carmelitas Descalzos, y en su consecuencia, mando que se inscriba ese derecho a su nombre en el Registro de la Propiedad de Segovia, con cancelación de la inscripción que del mismo aparece en ese Registro a favor del ilustrísimo señor don Ramón Moreno y Castañeda. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenida en la Ley, publicándose el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Se-

govia». Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín-Veña.—Rubricado.—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado, publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, presuntos herederos o causahabientes del fallecido religioso, ilustrísimo señor don Ramón Moreno Castañeda, expido y firmo el presente en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, el Secretario, Miguel Martín-Montalvo.—El Magistrado Juez especial, Acacio Charrin y Martín-Veña.

1.941.

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos.

Doy fe: Que en los autos promovidos a nombre de la Provincia Religiosa de San Elias de Castilla la Vieja, de Carmelitas Descalzos con el Ministerio Fiscal y los presuntos herederos o causahabientes del fallecido religioso Fray Agustín Arévalo Sáez conocido en religión por Fray Agapito, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de una finca sita en Medina del Campo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número sesenta y uno.—En Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Provincia Religiosa de San Elias de Castilla la Vieja, de Carmelitas Descalzos, representada por el Procurador don Ignacio Nieto y defendida por el Letrado don Remigio Lovelle, contra los presuntos herederos o causahabientes del fallecido religioso Fray Agustín Arévalo Sáez conocido en religión por Fray Agapito, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad a favor de dicha Provincia Religiosa e inscripción en el Registro de la Propiedad, a su nombre, de una finca sita en Medina del Campo (Valladolid).

Fallo: Que debo declarar y declaro, a los efectos de este procedimiento especial, que la «casa en el casco de Medina del Campo y su calle del Almirante, llamada de los Canónigos, señalada con el número diecinueve de la manzana número catorce, que linda por la derecha, según se entra en ella, con palacio de Quintanilla; por la izquierda, con la que fué convento de Recoletas, y por la espalda, con el ejido de la Ronda de Gracia, que llaman el Recojido; tiene de superficie en la parte edificada mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, y la parte no edificada, mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados» inscrita a nombre de don Agustín Arévalo Sáez en el Registro de la Propiedad, al folio setenta y dos del tomo seiscientos veintisiete, libro sesenta y nueve de Medina del Campo, finca número cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, inscripción cuarta, y está libre de cargas; pertenece en propiedad a la Provincia Religiosa de San Elias de Castilla la Vieja, de Carmelitas Descalzos, y en su consecuencia, mando que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de Medina del Cam-

po, con cancelación de la inscripción actual en ese Registro de la misma finca a favor del P. Agustín Arévalo Sáez.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenido en la Ley, publicándose al oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valladolid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrín y Martín-Veña. (Rubricado.)

Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Miguel Martín-Montalvo y Gurrea. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Miguel Martín-Montalvo.—Visto bueno, el Juez Especial, Acacio Charrín y Martín-Veña. 2.013.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

FABRICADORA NOVELDENSE, S. A.

NOVELDA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Para general conocimiento se convoca Junta general ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, que se celebrará en el local social el día 29 de marzo, a las ocho horas, en primera convocatoria, o el día 30 de marzo de 1958, a las nueve horas, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1957.
- 3.º Lectura y aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias.
- 4.º Distribución de beneficios y reparto de dividendos.
- 5.º Renovación parcial del Consejo.
- 6.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio 1958.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Novelda, 1 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración
2.187.

* * *

CONSTRUCCIONES LUIS OLASAGASTI, S. A.

SAN SEBASTIAN

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social (San Marcial, 50), a las once horas y media del día 23 del corriente mes de marzo, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance de situación y proyecto de distribución de beneficios correspondientes al pasado ejercicio de 1957.
- 2.º Renovación de Consejeros.
- 3.º Designación de accionistas censores para el ejercicio de 1958.

San Sebastián, 1 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración
2.181.

* * *

INDUSTRIA ACEITERA DE CASPE, SOCIEDAD ANONIMA

CASPE

El día 26 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente 27, en segunda, si ha lugar, celebrará esta Entidad Junta general ordinaria en su domicilio social, con arreglo al orden del día que sigue:

- 1.º Examen de la gestión social y apro-

bación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956-57.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Quedan convocados los señores accionistas para que concurran a la misma si lo desean, en uso de su derecho y conforme a los Estatutos sociales y vigentes disposiciones por que se rige esta Sociedad.

Caspe, 5 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
2.179.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO ENTRE FABRICANTES NACIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRA DECOLORANTE PARA FABRICACIÓN DE ACELITES

La documentación, en la Central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, paseo del Prado, 6, Madrid, días laborables de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 18 del actual, a las doce horas.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Director general.
2.153.

* * *

TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, S. A.

JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración convoca a Junta general a los señores accionistas, en primera convocatoria, para el día 24 del corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Príncipe, número 35, y caso de no poderse constituir válidamente, se convoca, en segunda convocatoria, para el día 25, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1957 y de la gestión del Consejo y sus Delegados durante el mismo período de tiempo.

Distribución de beneficios.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia todos los señores accionistas que acrediten la propiedad de 20 acciones por medio de las pólizas de Bolsa correspondientes o resguardos de establecimientos bancarios o de crédito, o en rama, en el domicilio social de Madrid, de once a trece y de diecisiete a diecinueve, o en las oficinas

de Granada, hasta cinco días al menos de antelación al señalado para su celebración.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ortum Sanchez.
2.193

* * *

MOTORES DE EXPLOSION, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en su domicilio social, calle Caballero, 78 y 80, de esta ciudad, el día veintiocho de marzo próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, en segunda, si fuera preciso, con objeto de someter a su examen y aprobación el balance del último ejercicio.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.190

* * *

CEVACA, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 20 de marzo corriente, a las quince horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, Juan Goula, número 5, primero, bajo el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de resultados correspondiente al ejercicio de 1957.

San Felit de Guixols, 1 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.119.

* * *

HOTELES Y BARES, S. A.

ALCOY

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad en sus artículos números 26 y 29 se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social el día 26 del corriente mes, a las dieciséis treinta horas, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Balance e inventario.
- 2.º Cuenta de pérdidas y ganancias.
- 3.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 4.º Memoria.
- 5.º Renovación Consejo.
- 6.º Nombramiento de Consejeros.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Alcoy, 1 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor Terol Miralles.
1.116.

CRECOM S. A.**MADRID**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 28 del actual, a las doce y treinta de la mañana, en el domicilio social, Desergaño, 12, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio social 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Presidente, Juan Antonio Macaya y Salvado Prim.

2.213.

FUYMA, S. A.**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Habiendo sido requeridos los miembros del Consejo de Administración de esta Sociedad, y entre ellos el Presidente y Vicepresidente de la misma, por los accionistas de la entidad, don Abdón y don Heliodoro Francisco Ferrer Vergara, como titulares de acciones de la Sociedad, que reúnen entre ambos más del 10 por 100 del capital social, al objeto de convocar Junta general extraordinaria de accionistas, por medio del presente se anuncia dicha convocatoria, debiendo tener lugar la Junta en el domicilio social avenida de José Antonio, 44, planta baja, el día 12 de los corrientes, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 13, a la misma hora, en segunda, si a ello hubiere lugar y al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y especialmente la del Secretario y Vice-secretario del Consejo de Administración, por su negligencia grave y entorpecimiento voluntario de la vida social en que hayan podido incurrir con sus actividades.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas de resultados y balances de los ejercicios correspondientes a los dos años 1955 y 1956, y acuerdo sobre la aplicación que haya de darse a los mismos.

Tercero.—Nombramiento de administradores para dar cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Proposición de nombramiento de árbitros o amigables componedores que con facultades bastantes, otorgadas por la Junta al efecto, resuelvan sobre las diferencias de criterios existentes entre los dos grupos de accionistas en que se viene integrando la Sociedad «Fuyma, S. A.», y al objeto de continuar normalmente el desarrollo de la vida social.

Quinto.—Para el supuesto de que fuera imposible llegar a un acuerdo sobre el punto anterior, disolución de la Sociedad por imposibilidad del desarrollo del fin social con el oportuno nombramiento de liquidadores, para, en su caso, y demás consecuencias legales.

Sexto.—Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Asimismo se advierte a los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta general extraordinaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o resguardos acreditativos de las mismas en la Caja social con cinco días de antelación a aquel en que ha de celebrarse la Junta.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo Juan Ferrer Pardo.—El Vicepresidente del Consejo, Juan Ferrer Vergara.

2.223.

SOCIEDAD CIVICO MILITAR DE ORENSE

Anulando anuncio de convocatoria aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario «La Región», de Orense, números 42 y 14.936, fechas 18 y 15 de febrero últimos, respectivamente, por imposibilidad material de observar los plazos prevenidos en el artículo 19 de los Estatutos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55, en relación con el 18 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, calle de Lamas Carvajal, número 14, el próximo día 29 de los corrientes, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el 21 de abril inmediato, a igual hora, en segunda, para tratar de los asuntos que se fijan en el siguiente

Orden del día

Unico.—Disolución y liquidación de la Sociedad.

La Junta tendrá lugar en un solo acto, y en ella podrán emitir su voto cuantos reúnan los requisitos exigidos por el artículo 20 de los referidos Estatutos sociales.

Orense, 1 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Martín Esperanza.

2.211.

* * *

LA PROVINCIAL HARINO-PANADERA, SOCIEDAD ANONIMA**GETAFE**

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 del actual en el domicilio social, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y si no hubiese número suficiente, al día siguiente, en segunda convocatoria, a la misma hora, sea cualquiera el número de asistentes, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura de acta anterior, si procede.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de gastos generales y cuenta de pérdidas y ganancias.

3.º Renovación de los cargos de Consejeros y censores de cuentas que cesen.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Getafe, 1 de marzo de 1958.—El Presidente, José Rodríguez Chlmeno.

2.196.

* * *

RESERVAS DE HIELO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en la calle del Camino del Puente de las Vacas, sin número, de esta ciudad, el jueves día 27 de marzo del corriente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y si fuera preciso, al siguiente día 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día.

1.º Lectura de la Memoria, inventario-balance del pasado ejercicio para su aprobación, si procediera.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el siguiente ejercicio.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca también a Junta general extraordinaria de señores accionistas, en el mismo domicilio, el jueves día 27 de marzo, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y si fuera preciso, al siguiente día 28, a la

misma hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día: Cambio del domicilio social y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Barcelona, 28 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Torrededía.

2.194.

* * *

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.**MADRID****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales de la Compañía y disposiciones legales vigentes se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el salón de actos del Banco Central, calle de Barquillo, número 2, el día 27 del próximo mes de marzo, a las doce treinta horas, para:

a) Aprobación de la Memoria, balance y cuentas de la Compañía correspondientes al ejercicio social vigésimo octavo, cerrado en 31 de diciembre de 1957.

b) Nombramiento de censores de cuentas.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, depositar sus acciones o los resguardos de depósitos en Bancos hasta el día 22 de marzo venidero, en las Entidades bancarias siguientes:

En Madrid y Barcelona: Banco Central, Banco Exterior de España y Banco de Santander.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, durante el plazo de convocatoria se recibirán en las oficinas de la Sociedad, Alcalá 31, los boletines del depósito constituido, a cambio de los cuales se entregará a los señores accionistas la correspondiente tarjeta de asistencia. El plazo de admisión se cerrará el día 26 de marzo, a los efectos de poder confeccionar la lista definitiva de los señores asistentes a la Junta.

Los señores accionistas que asistan a la reunión de la Junta general, así como los que deleguen su representación y voto en otro accionista asistente, percibirán la cantidad de 2.50 pesetas por cada acción, en concepto de movilización de los títulos.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.217.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL «LA VINA»**CONVOCATORIA**

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 24 del actual en el salón de actos de «La Fraternal», plaza de Matute, número 11, a las cinco de la tarde, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Dar a conocer a los señores accionistas el fallo emitido por el Tribunal Supremo sobre los locales de la Sociedad.

3.º Ratificar al Presidente en las facultades, que le confiere el artículo 24 del Reglamento.

Caso de no reunirse el número de accionistas suficientes se celebrará, en segunda convocatoria, el día 26, en el mismo sitio y hora, significando que los acuerdos serán válidos con el número de accionistas que concurren.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Presidente, Emilio López.

2.215.